



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

BOLETÍN OFICIAL

NÚMERO 76

X LEGISLATURA

8 DE JUNIO DE 2021

CONTENIDO

SECCIÓN “A”, TEXTOS APROBADOS

3. Acuerdos y resoluciones

- [Acuerdo sobre convalidación del Decreto-ley 1/2021](#), de 6 de mayo, de reactivación económica y social tras el impacto del covid-19 en el área de vivienda e infraestructuras. (pág. 4659)

- [Acuerdo sobre convalidación del Decreto-ley 2/2021](#), de 19 de mayo, por el que se modifica la Ley 6/2019, de 4 de abril, de coordinación de las policías locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. (pág. 4659)

- [Acuerdo sobre convalidación del Decreto-ley 3/2021](#), de 27 de mayo, por el que se modifica el Decreto-ley n.º 1/2021, de 6 de mayo, de reactivación económica y social tras el impacto del covid-19 en el área de vivienda e infraestructuras. (pág. 4659)

- [Designación](#) de diputados regionales para la defensa ante el Congreso de los Diputados del Proyecto de reforma de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia (expediente Congreso 127/000005). (pág. 4659)

SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE

1. Proyectos de ley

c) Enmiendas

- Enmiendas parciales al Proyecto de ley 9, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021

* [Formuladas conjuntamente por los G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, Popular y Vox.](#)

(pág. 4659)

* Formuladas por el G.P. Socialista

(pág. 4683)

* Formuladas por el G.P. Mixto

(pág. 4747)

SECCIÓN "A", TEXTOS APROBADOS**3. Acuerdos y resoluciones****Orden de publicación**

Se hace público para general conocimiento que el Pleno de la Cámara, en su sesión del día 2 de junio de 2021, ha acordado la convalidación de los siguientes decretos-leyes: Decreto-ley n.º 1/2021, de 6 de mayo, de reactivación económica y social tras el impacto del covid-19 en el área de vivienda e infraestructuras; del Decreto-ley 2/2021, de 19 de mayo, por el que se modifica la Ley 6/2019, de 4 de abril, de coordinación de las policías locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y del Decreto-ley 3/2021, de 27 de mayo, por el que se modifica el Decreto-ley n.º 1/2021, de 6 de mayo, de reactivación económica y social tras el impacto del covid-19 en el área de vivienda e infraestructuras, al amparo de lo dispuesto en los artículos 159 y 160 del Reglamento de la Cámara.- EL PRESIDENTE, Alberto Castillo Baños.

SECCIÓN "A", TEXTOS APROBADOS**3. Acuerdos y resoluciones****PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA****Orden de publicación**

Incluido el debate de toma en consideración en el Congreso de los Diputados del "Proyecto de reforma de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia" (expediente Congreso 127/000005), publicado en el BOAR 188, de 2-V-19, en la sesión del día 8 de junio de 2021, han sido designados por el Pleno de la Asamblea Regional de Murcia, en sesión celebrada el día 2 de junio de 2021, los diputados regionales don Diego Conesa Alcaraz, del Grupo Parlamentario Socialista; don Joaquín Segado Martínez, del Grupo Parlamentario Popular, y doña María Marín Martínez, del Grupo Parlamentario Mixto, para la defensa del referido proyecto de reforma, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.- EL PRESIDENTE, Alberto Castillo Baños.

SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE**1. Proyectos de ley****c) Enmiendas**

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 7 de junio de 2021, ha admitido a trámite las enmiendas parciales que a continuación se insertan, formuladas conjuntamente por los grupos parlamentarios Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, Popular y Vox, por el Grupo Parlamentario Socialista y por el Grupo Parlamentario Mixto, al Proyecto de ley 9, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021.- EL PRESIDENTE, Alberto Castillo Baños.

ENMIENDAS PARCIALES FORMULADAS CONJUNTAMENTE POR LOS G.P. CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA, POPULAR Y VOX AL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL EJERCICIO 2021.

El Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, en su nombre el portavoz, D. Francisco Álvarez García; el Grupo Parlamentario Popular, en su nombre D. Joaquín Segado Martínez, y el Grupo Parlamentario Vox, en su nombre D. Juan José Liarte Pedreño, al amparo de lo previsto en el artículo 151 del vigente Reglamento de la Cámara, presentan, para su admisión a trámite, las siguientes enmiendas parciales al Proyecto de ley 9, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021.

AL ARTICULADO

Enmienda X-11370

Enmienda de modificación del artículo 12.3.

Texto según proyecto de ley:

3. Igualmente, de modo excepcional, durante el ejercicio 2021, se podrán minorar los créditos del capítulo I del presupuesto del Servicio Regional de Empleo y Formación financiados con fondos del Servicio Público de Empleo Estatal, con el fin de transferirlos a los capítulos II, IV y VI del mismo presupuesto siempre que se destinen al cumplimiento de los objetivos de la Estrategia Española de Activación para el Empleo vigente, incluyendo los fondos destinados a la Modernización de los Servicios Públicos de Empleo (Mejora del marco institucional del Sistema Nacional de Empleo). Las transferencias de crédito a que se refiere este apartado no estarán sujetas ni serán tenidas en cuenta a efectos de las limitaciones establecidas en el artículo 44.1 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Texto que se propone:

3. Igualmente, de modo excepcional, durante el ejercicio 2021, se podrán minorar los créditos del capítulo I del presupuesto del Servicio Regional de Empleo y Formación financiados con fondos **procedentes de la Administración General del Estado**, con el fin de transferirlos a los capítulos II, IV y VI del mismo presupuesto siempre que se destinen al cumplimiento de los objetivos de la Estrategia Española de Activación para el Empleo vigente, incluyendo los fondos destinados a la Modernización de los Servicios Públicos de Empleo (Mejora del marco institucional del Sistema Nacional de Empleo). Las transferencias de crédito a que se refiere este apartado no estarán sujetas ni serán tenidas en cuenta a efectos de las limitaciones establecidas en el artículo 44.1 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Justificación: los fondos que recibe el Servicio Regional de Empleo (SEF) no solo proceden del Servicio Estatal de Empleo (SEPE), por lo que la Administración del Estado es más genérico y da cobertura a todos los posibles departamentos que financian programas de empleo y formación.

Enmienda X-11371

Enmienda de adición.

Se añade al artículo 21 el siguiente texto resaltado en negrita

"Artículo 21:

Limitaciones a las modificaciones de crédito con ingresos finalistas.

Las generaciones de crédito derivadas de ingresos finalistas no previstos en el estado de ingresos, así como las incorporaciones de remanentes de crédito derivadas de gastos con financiación afectada, únicamente podrán autorizarse cuando no existan créditos ejecutados o pendientes de ejecución suficientes para justificar en su totalidad los mencionados fondos finalistas. **Con carácter excepcional, no estarán sujetas a estas limitaciones aquellas modificaciones**

que tengan su origen en ingresos o gastos con financiación afectada proveniente del Estado destinados a política social y/o contra la violencia de género.

Justificación:

De igual modo que se modificó la Ley 1/2020, de 3 de agosto, de Presupuestos CARM para 2021, añadiéndose la D.A. decimotercera bis: "Modificaciones de crédito relativas al Fondo Covid-19", disponiendo que las generaciones e incorporaciones de crédito financiadas por el Fondo COVID-19 regulado por el RD-Ley 22/2020, de 16 de junio, estarán exentas de las limitaciones del artículo 21.

"Disposición adicional decimotercera bis. Modificaciones de crédito relativas al Fondo COVID-19.

1. Con carácter excepcional, durante el ejercicio 2020, las transferencias de crédito con origen en los capítulos II, III, IV, VI y VII y cuyo destino sea financiar gastos relativos al COVID-19 no se encontrarán sujetas a las limitaciones previstas en el artículo 44.1 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

2. Las generaciones e incorporaciones de crédito financiadas por el Fondo COVID-19, regulado por el Real Decreto-ley 22/2020, de 16 de junio, por el que se regula la creación del Fondo COVID-19 y se establecen las reglas relativas a su distribución y libramiento, estarán exentas de las limitaciones del artículo 21 de la presente ley.

3. Los centros gestores destinatarios de los créditos de las modificaciones contempladas en la presente disposición y las tramitadas en virtud del artículo 12.5 de la presente ley deberán justificar adecuadamente en la correspondiente memoria de la modificación de crédito la relación de los efectos del COVID-19 sobre el incremento de los gastos respectivos, siendo responsables de dicha justificación, así como de la aplicación del destino final de los fondos a las finalidades que fundamentaron dicha dotación."

La situación de crisis económica y social actual en la Región y, especialmente la provocada por la pandemia del coronavirus COVID-19, hace necesario poder contar con recursos adicionales a fin de emplear los recursos públicos que se precisen en hacer frente a los mayores gastos de asistencia y protección social a personas en situación de necesidad (menores de edad, personas mayores, dependientes, vulnerables, mujeres víctimas de violencia de género, familias sin recursos ...), con el objeto, igualmente, de dotar a esta consejería de una mayor financiación, para atender todas las necesidades sociales ineludibles que son de su competencia, en definitiva, para atención de todos aquellos servicios sociales de asistencia y protección a personas en situación de necesidad, dentro de las competencias de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.

Muchos de estos recursos para hacer frente a situaciones excepcionales provendrán de fondos estatales, para ello es necesario excepcionar durante el ejercicio 2021 las limitaciones del artículo 21 de la actual Ley de Presupuestos para las modificaciones de crédito con ingresos finalistas, a futuros gastos financiados con fondos externos.

Enmienda X-11372

Enmienda de adición.

Se añade el siguiente texto resaltado en negrita al punto 4 del artículo 33, "nombramiento y contratación de personal de carácter temporal".

4. Los criterios y procedimientos que se establezcan no serán de aplicación para la contratación y el nombramiento del siguiente personal:

a) El personal docente de la consejería competente en materia de educación, con independencia de su régimen jurídico.

b) El personal sanitario que preste servicios en instituciones dependientes del Servicio Murciano de Salud, así como el personal no sanitario para prestar servicios única y exclusivamente en centros de atención primaria y especializada.

c) El personal sanitario que preste servicios en centros asistenciales del Instituto Murciano de Acción Social, **así como el personal no sanitario para prestar servicios única y exclusivamente en dichos centros.**

De los nombramientos y contratos a que se refiere este apartado, así como de su coste económico, se informará bimestralmente a la Dirección General de Función Pública y a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.

Justificación:

Como claramente se desprende de la redacción de este punto cuarto del artículo 33, la excepcionalidad se establece para dotar de la necesaria agilidad a la contratación de personal en ámbitos en que la atención directa a las personas es esencial.

No obstante, no resulta comprensible que en el ámbito Servicio Murciano de Salud, la excepción se extienda también al personal no sanitario, mientras que en el IMAS solo se circunscribe al personal sanitario.

Resulta difícil entender qué diferencia puede haber entre el personal de cocina o limpieza de un centro hospitalario y el que presta su servicios por ejemplo en una Residencia de Mayores. Ambos son centros en los que las personas son atendidas las 24 horas del día y tan importante es que reciban la atención sanitaria que precisen, como que dispongan de la comida diaria o que las instalaciones reúnan las necesarias condiciones de higiene y salubridad, sumamente importantes en las actuales condiciones sanitarias.

En el IMAS, mientras se cubren este tipo de contratos no sanitarios, el personal, en muchas ocasiones, se ve obligado a doblar turnos para garantizar la adecuada atención a los residentes. No se puede dejar de dar de comer a los residentes mientras llega la contratación del personal solicitado o dejar de lavar la ropa o limpiar las habitaciones. En definitiva, los turnos deberán quedar cubiertos en cualquier caso, aunque ello suponga una sobrecarga para el personal del centro, que debe hacer turnos adicionales, en tanto se tramita la contratación del personal solicitado. Cuanto más se alargue el proceso, mayor será el esfuerzo requerido al personal del centro, pudiendo a veces resultar insostenible. Además, estas jornadas adicionales, luego hay que devolverlas a razón de 1,75 por hora. Este coste adicional se podría reducir si se agilizará la tramitación de estos nombramientos a través del procedimiento excepcional previsto en dicho artículo y por supuesto se mejoraría la situación de los centros.

Dentro de este colectivo de personal no sanitario también se incluye personal de atención directa como auxiliares educativos o educadores, que desarrollan en muchos aspectos tareas similares a las de los auxiliares de enfermería, con el evidente perjuicio que ello ocasiona, por los retrasos que se producen, a los centros de personas con discapacidad en los que estos colectivos tienen un peso importante.

De no modificarse este artículo, la tramitación de estos contratos quedaría sometida a los criterios y procedimientos aplicables para la autorización de la contratación de personal laboral temporal y el nombramiento de funcionarios interinos que establezca, con carácter general, la consejería competente en materia de función pública. Por la experiencia acumulada de años anteriores, estos criterios están pensados más para el ámbito administrativo que para las necesidades que presentan los centros asistenciales del IMAS, que requieren una respuesta ágil e inmediata, como la dada al para el personal sanitario. Sin embargo, se ven sometidos a unas cargas administrativas injustificadas para el caso que nos ocupa y que además cada año se complican más incrementando el tiempo de tramitación de estos contratos.

Por todo ello y habida cuenta de la similitud existente con los centros del Servicio Murciano de Salud, y la importancia que tiene este tipo de personal para el correcto funcionamiento de los centros asistenciales del IMAS, se considera procedente la modificación del artículo 33.4.c) en el Proyecto de ley de Presupuestos Generales de la CARM para 2021, incluyendo en el mismo

también al personal no sanitario que preste sus servicios en los centros asistenciales del IMAS.

Enmienda X-11373

Enmienda de modificación.

Disposición Adicional Sexta. Transferencias de créditos financiados por el Servicio Público de Empleo Estatal.

TEXTO SEGÚN PROYECTO DE LEY:

Las transferencias de créditos que se realicen entre los conceptos presupuestarios 463, 423 y 483 del programa de gasto 3244 "Formación profesional ocupacional y continua", financiados totalmente con fondos del Servicio Público de Empleo Estatal, no estarán sujetas ni serán tenidas en cuenta a efectos de las limitaciones establecidas en el artículo 44.1 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

TEXTO QUE SE PROPONE:

Las transferencias de créditos que se realicen entre los conceptos presupuestarios 463, 423 y 483 del programa de gasto 3244 "Formación profesional ocupacional y continua", financiados totalmente con fondos **procedentes de la Administración General del Estado**, no estarán sujetas ni serán tenidas en cuenta a efectos de las limitaciones establecidas en el artículo 44.1 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Justificación: los fondos que recibe el Servicio Regional de Empleo (SEF) no solo proceden del Servicio Estatal de Empleo (SEPE), por lo que la Administración del Estado es más genérico y da cobertura a todos los posibles departamentos que financian programas de empleo y formación.

Enmienda X-11374

Enmienda de adición.

Nueva disposición adicional. Se añade una nueva disposición adicional con el siguiente texto:

Disposición adicional XX

Se modifica el artículo 7. Diez de la Ley 6/2013, de 1 de julio, de medidas en materia tributaria del sector público, de política social y otras medidas administrativas, cuya nueva redacción es:

Diez. Se modifica el apartado a) del artículo 14.3, que queda redactado del siguiente modo:

a) En atención diurna

Horas intensidad/asistencia semanal	Grados 3 y 2	Grado 1
Hasta 15 horas	326 €/mes	183 €/mes
16-25	542 €/mes	305 €/mes
26-37	800 €/mes	450 €/mes

Justificación: se elimina el precio establecido por sesión de atención temprana para que el servicio sea gratuito.

Enmienda X-11375

Enmienda de adición.

Nueva disposición adicional. Se añade una nueva disposición adicional, con el siguiente texto:

Disposición adicional XX. Se modifica el artículo 10 de la Ley 6/2012, de 29 de junio, de medidas tributarias, económicas, sociales y administrativas de la Región de Murcia, cuya nueva redacción es: Se modifica el artículo 35, cuya nueva redacción es:

(Art. 35. Régimen de compatibilidades.

Artículo 10. Se modifica el artículo 35.1, cuya nueva redacción es:

1. El régimen de compatibilidades de los servicios y de las prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia será el siguiente:

a) El Servicio de Prevención de las Situaciones de Dependencia será compatible con todos los servicios y prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. El Servicio de Promoción de la Autonomía Personal de intensidad genérica será compatible con todos los servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

b) El servicio de Promoción de la Autonomía Personal de intensidad especializada, prestado en régimen que contemple residencias especializadas o viviendas de estancia limitada o permanente, será incompatible con todos los servicios y prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Por otro lado, el Servicio de Promoción de la Autonomía Personal prestado en régimen que contemple atención diurna será incompatible con todos los servicios y prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, salvo con el Servicio de Teleasistencia.

c) El Servicio de Teleasistencia será compatible con todos los servicios y prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, salvo con el Servicio de Atención Residencial, con la prestación económica vinculada a la adquisición de un servicio de esta misma naturaleza y con el Servicio de Promoción de la Autonomía Personal, cuando este se preste en régimen que contemple residencias especializadas o viviendas, de estancia limitada o permanente.

d) El Servicio de Ayuda a Domicilio será incompatible con todos los servicios y prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, salvo con el Servicio de Teleasistencia y con el Servicio de Promoción de la Autonomía Personal de intensidad genérica.

e) El Servicio de Centro de Día y el Servicio de Centro de Noche serán incompatibles con todos los servicios y prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, salvo con el Servicio de Teleasistencia y con el Servicio de Promoción de la Autonomía Personal de intensidad genérica.

f) El Servicio de Atención Residencial será incompatible con todos los servicios y prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, salvo con el Servicio de Promoción de la Autonomía Personal de intensidad genérica, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 18, para las estancias temporales.

No obstante, en el caso de personas dependientes valoradas con el Grado III, que acrediten estar trabajando o realizando estudios oficiales, el Servicio de Atención Residencial podrá ser compatible con el cincuenta por ciento de la Prestación Económica de Asistente Personal que le corresponda.

g) La Prestación Económica de Cuidados en el Entorno Familiar y Apoyo a Cuidadores no Profesionales será incompatible con todos los servicios y prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, salvo con los Servicios de Teleasistencia y Atención Temprana.

h) La Prestación Económica de Asistente Personal será incompatible con todos los servicios y prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, salvo con el Servicio de Teleasistencia. En el caso de personas dependientes valoradas con el Grado III, que acrediten estar trabajando o realizando estudios oficiales, podrá ser compatible con el cincuenta por ciento de la Prestación Económica para Cuidados en el Entorno Familiar y Apoyo a Cuidadores no Profesionales que le corresponda.

i) El servicio de atención temprana será compatible con la Prestación Económica de Cuidados en el Entorno Familiar y Apoyo a Cuidadores no Profesionales.

2. En ningún caso, podrán percibirse simultáneamente y en su totalidad más de dos prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, de las definidas en este decreto o de análoga naturaleza a las mismas.

3. Las prestaciones cuya compatibilidad no esté expresamente reconocida se entenderá que son

incompatibles.

Justificación: establecer el servicio de atención temprana de acceso universal y gratuito sin privar a las familias de aquellos niños necesitados de atención temprana en situación de dependencia de la prestación que vienen recibiendo, y que sirve de apoyo para los cuidados que requieren.

Enmienda X-11376

Enmienda de adición.

Nueva disposición adicional. Se añade una nueva disposición adicional con el siguiente texto:

Disposición adicional XX. Se modifica el artículo 2 del Decreto n.º 1/2018, de 14 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico de los conciertos sociales en la Región de Murcia en los servicios sociales especializados en los sectores de personas mayores y personas con discapacidad, cuya nueva redacción es:

Artículo 2.- Objeto de los conciertos sociales.

1. Podrán ser objeto de concierto social en el ámbito de los servicios sociales especializados en los sectores de personas mayores y personas con discapacidad, la reserva y ocupación de plazas y la prestación de servicios para su uso exclusivo por las personas usuarias de los servicios sociales de responsabilidad pública especializados en personas mayores y personas con discapacidad.

2. El acceso a las plazas y servicios será en todo caso autorizado por las administraciones públicas competentes mediante los criterios previstos para ello en su normativa de aplicación.

A los efectos de este artículo, se han de entender incluidos los centros y servicios para las personas usuarias del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14.2 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, así como los servicios de atención temprana.

Justificación: con la entrada en vigor de la nueva normativa que regirá la prestación del Servicio de Atención Temprana en nuestra Región, surge la necesidad inaplazable de ampliar el objeto de los conciertos sociales a los servicios que conforman la actuación integral en atención temprana que precisen los menores.

Enmienda X-11377

Enmienda de adición.

Nueva disposición adicional. Se añade una nueva disposición adicional con el siguiente texto:

Disposición adicional XX... Se modifica el artículo 10 de la Ley 6/2012, de 29 de junio, de medidas tributarias, económicas, sociales y administrativas de la Región de Murcia, cuya nueva redacción es: Se modifica el artículo 35, cuya nueva redacción es:

«Art. 35. Régimen de compatibilidades.

Artículo 10. Se modifica el artículo 35.1, cuya nueva redacción es:

1. El régimen de compatibilidades de los servicios y de las prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia será el siguiente:

a) El Servicio de Prevención de las Situaciones de Dependencia será compatible con todos los servicios y prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

El Servicio de Promoción de la Autonomía Personal de intensidad genérica será compatible con todos los servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

b) El Servicio de Promoción de la Autonomía Personal de intensidad especializada, prestado en

régimen que contemple residencias especializadas o viviendas de estancia limitada o permanente, será incompatible con todos los servicios y prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Por otro lado, el Servicio de Promoción de la Autonomía Personal prestado en régimen que contemple atención diurna será incompatible con todos los servicios y prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, salvo con el Servicio de Teleasistencia.

c) El Servicio de Teleasistencia será compatible con todos los servicios y prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, salvo con el Servicio de Atención Residencial, con la prestación económica vinculada a la adquisición de un servicio de esta misma naturaleza y con el Servicio de Promoción de la Autonomía Personal, cuando éste se preste en régimen que contemple residencias especializadas o viviendas, de estancia limitada o permanente.

d) El Servicio de Ayuda a Domicilio será incompatible con todos los servicios y prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, salvo con el Servicio de Teleasistencia y con el Servicio de Promoción de la Autonomía Personal de intensidad genérica.

e) El Servicio de Centro de Día y el Servicio de Centro de Noche serán incompatibles con todos los servicios y prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, salvo con el Servicio de Teleasistencia y con el Servicio de Promoción de la Autonomía Personal de intensidad genérica.

f) El Servicio de Atención Residencial será incompatible con todos los servicios y prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, salvo con el Servicio de Promoción de la Autonomía Personal de intensidad genérica, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 18, para las estancias temporales.

No obstante, en el caso de personas dependientes valoradas con el Grado III, que acrediten estar trabajando o realizando estudios oficiales, el Servicio de Atención Residencial podrá ser compatible con el cincuenta por ciento de la Prestación Económica de Asistente Personal, que le corresponda.

g) La Prestación Económica de Cuidados en el Entorno Familiar y Apoyo a Cuidadores no Profesionales será incompatible con todos los servicios y prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, salvo con los Servicios de Teleasistencia y Atención Temprana.

h) La Prestación Económica de Asistente Personal será incompatible con todos los servicios y prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, salvo con el Servicio de Teleasistencia. En el caso de personas dependientes valoradas con el Grado III, que acrediten estar trabajando o realizando estudios oficiales, podrá ser compatible con el cincuenta por ciento de la Prestación Económica para Cuidados en el Entorno Familiar y Apoyo a Cuidadores no Profesionales que le corresponda.

i) El servicio de atención temprana será compatible con la Prestación Económica de Cuidados en el Entorno Familiar y Apoyo a Cuidadores no Profesionales.

2. En ningún caso, podrán percibirse simultáneamente y en su totalidad más de dos prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, de las definidas en este decreto o de análoga naturaleza a las mismas.

3. Las prestaciones cuya compatibilidad no esté expresamente reconocida se entenderá que son incompatibles.»

Justificación: establecer el servicio de atención temprana de acceso universal y gratuito sin privar a las familias de aquellos niños necesitados de atención temprana en situación de dependencia de la prestación que vienen recibiendo, y que sirve de apoyo para los cuidados que requieren.

Enmienda X-11378

Enmienda de adición.

Nueva disposición adicional. Se añade una nueva disposición adicional con el siguiente texto:

Disposición adicional XX..

Se modifica el artículo 6.Dos de la Ley 6/2013, de 8 de julio, de medidas en materia tributaria del sector público, de política social y otras medidas administrativas, cuya nueva redacción es la siguiente:

Dos. El artículo 12.3 queda redactado del siguiente modo: El Servicio de Promoción de la Autonomía Personal tendrá una diferente intensidad:

a) Servicio de Promoción de la Autonomía Personal de intensidad genérica, dirigido a toda clase de personas en situación de dependencia, así como a los menores con necesidad de atención temprana, que promoverá para ellas la máxima autonomía personal posible, en atención a sus circunstancias personales y como contenido del servicio, de los del Catálogo del art. 15 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de que sean beneficiarias.

b) Servicio de Promoción de la Autonomía Personal de intensidad especializada, dirigido, preferentemente, a personas con discapacidad intelectual y personas con enfermedad mental, así como a aquellas otras con dificultades perceptivo-cognitivas o conductuales, que promoverá para ellas un itinerario vital completo que, con los apoyos precisos, fomenten su vida autónoma y plenamente comunitaria, bajo criterios propios y con uso preferente de los recursos ordinarios de la comunidad en que se integren. El Servicio de Promoción de la Autonomía Personal de intensidad especializada, podrá ser prestado en régimen de atención diurna o en régimen que contemple residencias especializadas o viviendas, de estancia limitada o permanente, así como mediante otros tratamientos que en su día se regulen a propuesta del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, mediante Orden de la Consejería competente en materia de servicios sociales.

Justificación: establecer el servicio de atención temprana de acceso universal y gratuito sin privar a las familias de aquellos niños necesitados de atención temprana en situación de dependencia de la prestación que vienen recibiendo, y que sirve de apoyo para los cuidados que requieren.

Enmienda X-11379

Enmienda de adición.

Se añade la siguiente disposición adicional:

Disposición adicional XX. Conciertos sociales.

De conformidad con lo previsto en el artículo 18 del Decreto n.º 10/2018, de 14 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico de los conciertos sociales en la Región de Murcia en los servicios sociales especializados en los sectores de personas mayores y personas con discapacidad, que determina que los conciertos sociales podrán ser objeto de revisión y, en su caso, de modificación cuando varíen las circunstancias iniciales de su suscripción, con el fin de adecuar las condiciones económicas y las prestaciones asistenciales a las nuevas necesidades, se determina que el precio de las distintas anualidades de las plazas correspondientes a los conciertos sociales de los servicios de centro de día, atención residencial y promoción de la autonomía personal del sector de personas con discapacidad, recogido en la Resolución de la Dirección Gerencial del Instituto Murciano de Acción Social por la que se determina el importe de

las plazas concertadas al amparo del Decreto 10/2018 (BORM núm. 111, de 15 de mayo de 2020), tendrán un incremento de un 3,25 % desde 1 de enero de 2021.

Justificación: mejorar la financiación de los conciertos sociales permitirá reforzar la calidad de la atención que reciben las personas beneficiarias de estos servicios, así como asegurar condiciones laborales y profesionales adecuadas para las personas que trabajan en dichos servicios.

Enmienda X-11380

Enmienda de adición.

Nueva disposición adicional. Se añade una nueva disposición adicional con el siguiente texto:

Disposición adicional XX. Se añade una disposición adicional única al Decreto n.º 10/2018, de 14 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico de los conciertos sociales en la Región de Murcia en los servicios sociales especializados en los sectores de personas mayores y personas con discapacidad, que tendrá la siguiente redacción:

Disposición adicional única.

A los efectos de aplicación del presente Decreto, las referencias a "plazas" deben entenderse referidas a "plazas y servicios".

Deslegalización. Se mantiene el carácter reglamentario de las modificaciones previstas para el Decreto n.º 10/2018, de 14 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico de los conciertos sociales en la Región de Murcia en los servicios sociales especializados en los sectores de personas mayores y personas con discapacidad.

Justificación: con la entrada en vigor de la nueva normativa que regirá la prestación del Servicio de Atención Temprana en nuestra Región surge la necesidad inaplazable de ampliar el objeto de los conciertos sociales a los servicios que conforman la actuación integral en atención temprana que precisen los menores.

Enmienda X-11381

Enmienda de adición.

Nueva disposición adicional. Se añade una nueva disposición adicional con el siguiente texto:

Disposición adicional XX. Se modifica la Disposición final 7.ª de la Ley 6/2013, de 8 de julio, de medidas en materia tributaria del sector público, de política social y otras medidas administrativas, cuya nueva redacción es:

Disposición final séptima. Deslegalización.

Se mantiene el carácter reglamentario de las modificaciones establecidas en el Título III de esta ley para los decretos indicados en el mismo, exceptuando lo relativo a los elementos esenciales de las exacciones de derecho público.

Justificación: clarificar el mantenimiento del rango reglamentario del Decreto modificado por una ley.

Enmienda X-11382

Se añade la siguiente disposición final:

Disposición final XX.

Se modifica el Decreto n.º 126/2010, de 28 de mayo, por el que se establecen los criterios para determinar la capacidad económica de los beneficiarios y su participación en la financiación de las prestaciones económicas y servicios del sistema de autonomía y atención a la dependencia en la

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los siguientes términos:

Con efectos de 1 de julio de 2021 y vigencia indefinida, el artículo 13 queda redactado del siguiente modo:

"Artículo 13. Gratuidad del servicio de teleasistencia.

El Servicio de Teleasistencia tendrá carácter gratuito para todos los beneficiarios cuyo Programa Individual de Atención lo reconozca."

Justificación:

El servicio de teleasistencia para personas dependientes se caracteriza principalmente por ser un servicio de acompañamiento ante la soledad de las personas dependientes, favoreciendo la permanencia en su entorno familiar y respondiendo a situaciones de emergencia que puedan surgir. Durante esta situación de crisis sanitaria ha sido un servicio esencial, no interrumpido en ningún momento y que ha visualizado la protección, información y acompañamiento de las personas dependientes en los tiempos actuales.

Es necesario continuar mejorando en este servicio, dándole un carácter predictivo y proactivo, con accesibilidad universal, que permita garantizar la atención adecuada de las personas dependientes, preferiblemente mediante servicios profesionales de calidad. Por ello, la gratuidad en el servicio es un requisito fundamental para que la Región de Murcia esté en disposición de afrontar cualquier crisis, del tipo que sea, y para garantizar la protección de todas las personas dependientes que dispongan de este servicio.

Al hacer gratuito el servicio de teleasistencia en la Región de Murcia, se garantiza su carácter universal para todas las personas dependientes, independientemente de su situación económica y nuestra Región se adelantaría a lo previsto en el "Plan de Choque en Dependencia 2021-2023.", en donde se contempla que:

"Al final de 2022, todas las personas dependientes con grado reconocido que vivan en su domicilio tendrán acceso al servicio de teleasistencia, que pasará a considerarse un derecho subjetivo ligado a la condición de dependencia."

El coste económico derivado de la gratuidad de este servicio, para el presente ejercicio, se afrontará con los fondos del "Plan de Choque en Dependencia 2021-2023", que incluye esta medida entre las propuestas por la Comunidad Autónoma de la Región, cuya financiación prevista es de 500.000 € cubriendo el coste para el presente año 2021.

Esta modificación normativa es un requisito imprescindible para ejecutar la medida propuesta en el mencionado Plan de Choque.

Enmienda X-11383

Enmienda de adición.

Nueva disposición adicional. Se añade una nueva disposición adicional con el siguiente texto:

Disposición adicional XX. Se modifica la Disposición Adicional 4.^a de la Ley 6/2013, de 8 de julio, de medidas en materia tributaria del sector público, de política social y otras medidas administrativas, cuya nueva redacción es:

Disposición adicional cuarta. Servicio de Atención Temprana.

La prestación del Servicio de Atención Temprana tendrá carácter universal y gratuito para todos los menores de entre 0 y 6 años de la Región de Murcia, cuando el servicio público de valoración determine su necesidad, de acuerdo con los criterios que reglamentariamente se establezcan.

Justificación: establecer la gratuidad del servicio de atención temprana por norma de rango legal para cumplir con la observación esencial del Consejo Jurídico.

A LA SECCIÓN 15**Enmienda n.º 94**

Enmienda de adición.

Sección 15.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
15.06.00.458A.67101		INVERSIÓN EN BIENES PATRIMONIO HISTÓR., ARTÍST. Y CU; RESTAURACIÓN BIENES INMUEBLES DEL PATRIM. HIST. ARTÍS; BIENES INMUEBLES DE OTRAS ENTIDADES		85.000 €
Importe total:				85.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
15.06.00.458A.78422	Nominat	FOMENTO DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	Rehabilitación Casino Cartagena	85.000 €
Importe total:				85.000 €

Justificación:

Proyecto origen: 46977

El Casino de Cartagena es un bien de interés cultural que ve seriamente comprometida su estabilidad arquitectónica tras mucho tiempo de retraso en la reparación integral que necesita. Además de su valor arquitectónico, histórico y cultural, es la principal institución que desarrolla actividad de dinamización social en la ciudad de Cartagena y su rehabilitación y uso por la sociedad cartagenera es prioritario.

A LA SECCIÓN 16**Enmienda n.º 37**

Enmienda de adición.

Sección 16.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
---------	----------	------------------------	-------------------------	---------

16.05.00.542C.78700		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO; A ENTID. Y ACTIV. EN ÁREA INVEST., TECNOL, COMUN, TR; ACTUACIONES MATERIA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN		55.200 €
Importe total:				55.200 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
16.05.00.542C.78700	Nominat	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO; A ENTID. Y ACTIV. EN ÁREA INVEST., TECNOL, COMUN, TR; ACTUACIONES MATERIA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN		55.200 €
Importe total:				55.200 €

Justificación:

Se solicita que el proyecto 47724 "A la Universidad San Antonio creación de Empresas Spin Off Universitarias-COVID-19", por importe de 55.200 euros, incluido en la partida presupuestarla 16 05 562C 78700 sea calificado también como nominativo e incluido en el Anexo citado.

Justificación: los tres proyectos de gasto citados, números 47722 a la UMU, 47723 a la UPCT y 47724 a la UCAM se crearon para atender en el ejercicio 2021 presupuestariamente las actuaciones puestas en marcha dentro del programa +Spin Off que fue aprobado por Decreto n.º 290/2019, de 5 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención por la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, a favor de las universidades de la Región de Murcia para el fomento de industrias disruptivas Spin off universitarias desde el descubrimiento emprendedor (programa +Spin off) (BORM n.º 286, de 12 de diciembre de 2019).

No tiene sentido romper dicha unidad de actuación calificando como nominativas las subvenciones a dos de las universidades de la Región de Murcia y no a las tres, además de que dicho tratamiento diferenciado supondría complicar innecesariamente la tramitación de dichas subvenciones. Es más coherente y sencillo que procedamos a tramitar como nominativas las tres subvenciones.

A LA SECCIÓN 18

Enmienda n.º 39

Enmienda de modificación.

Sección 18.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
18.02.00.313M.46109		AL SECTOR PÚBLICO LOCAL; A ENTID. ACTIV. EN ÁREA PROTECC.		1.387.495 €

		Y PROMOC. SOCIAL; PROGRAMAS Y ACTUACIONES DE APOYO A LA FAMILIA		
Importe total:				1.387.495 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
18.04.00.313A.46101	36916	AL SECTOR PÚBLICO LOCAL; A ENTID. ACTIV. EN ÁREA PROTECC. Y PROMOC. SOCIAL; ATENCIÓN PRIMARIA EN SERVICIOS SOCIALES	AYTO. ÁGUILAS PRESTACIONES BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES	39657 €
18.04.00.313A.46101	36917	AL SECTOR PÚBLICO LOCAL; A ENTID. ACTIV. EN ÁREA PROTECC. Y PROMOC. SOCIAL; ATENCIÓN PRIMARIA EN SERVICIOS SOCIALES	AYTO. ALCANTARILLA. PRESTACIONES BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES	50.535 €
18.04.00.313A.46101	36918	AL SECTOR PÚBLICO LOCAL; A ENTID. ACTIV. EN ÁREA PROTECC. Y PROMOC. SOCIAL; ATENCIÓN PRIMARIA EN SERVICIOS SOCIALES	AYTO. ALGUAZAS. PRESTACIONES BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES	14.164 €
18.04.00.313A.46101	36919	AL SECTOR PÚBLICO LOCAL; A ENTID. ACTIV. EN ÁREA PROTECC. Y PROMOC. SOCIAL; ATENCIÓN PRIMARIA EN SERVICIOS SOCIALES	AYTO. ALHAMA DE MURCIA. PRESTACIONES BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES	27.549 €
18.04.00.313A.46101	36920	AL SECTOR PÚBLICO LOCAL; A ENTID. ACTIV. EN ÁREA PROTECC. Y PROMOC. SOCIAL; ATENCIÓN PRIMARIA EN SERVICIOS SOCIALES	AYTO. CAMPOS DEL RÍO . PRESTACIONES BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES	5.253 €
18.04.00.313A.46101	36922	AL SECTOR PÚBLICO LOCAL; A ENTID. ACTIV. EN ÁREA PROTECC. Y PROMOC. SOCIAL; ATENCIÓN PRIMARIA EN SERVICIOS SOCIALES	AYTO. CEUTÍ PRESTACIONES BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES	15.736 €
18.04.00.313A.46101	36923	AL SECTOR PÚBLICO LOCAL; A ENTID. ACTIV. EN ÁREA PROTECC. Y PROMOC.	AYTO. CIEZA PRESTACIONES BÁSICAS	43.355 €

		SOCIAL; ATENCIÓN PRIMARIA EN SERVICIOS SOCIALES	SERVICIOS SOCIALES	
18.04.00.313A.46101	36924	AL SECTOR PÚBLICO LOCAL; A ENTID. ACTIV. EN ÁREA PROTECC. Y PROMOC. SOCIAL; ATENCIÓN PRIMARIA EN SERVICIOS SOCIALES	AYTO. JUMILLA PRESTACIONES BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES	31.994 €
18.04.00.313A.46101	36925	AL SECTOR PÚBLICO LOCAL; A ENTID. ACTIV. EN ÁREA PROTECC. Y PROMOC. SOCIAL; ATENCIÓN PRIMARIA EN SERVICIOS SOCIALES	AYTO. LIBRILLA PRESTACIONES BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES	10.054 €
18.04.00.313A.46101	36927	AL SECTOR PÚBLICO LOCAL; A ENTID. ACTIV. EN ÁREA PROTECC. Y PROMOC. SOCIAL; ATENCIÓN PRIMARIA EN SERVICIOS SOCIALES	AYTO. LORQUÍ PRESTACIONES BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES	13.163 €
18.04.00.313A.46101	36928	AL SECTOR PÚBLICO LOCAL; A ENTID. ACTIV. EN ÁREA PROTECC. Y PROMOC. SOCIAL; ATENCIÓN PRIMARIA EN SERVICIOS SOCIALES	AYTO. LOS ALCÁZARES PRESTACIONES BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES	15.718 €
18.04.00.313A.46101	36929	AL SECTOR PÚBLICO LOCAL; A ENTID. ACTIV. EN ÁREA PROTECC. Y PROMOC. SOCIAL; ATENCIÓN PRIMARIA EN SERVICIOS SOCIALES	MANCOMUNIDAD COMARCA ORIENTAL PRESTACIONES BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES	40.462 €
18.04.00.313A.46101	36930	AL SECTOR PÚBLICO LOCAL; A ENTID. ACTIV. EN ÁREA PROTECC. Y PROMOC. SOCIAL; ATENCIÓN PRIMARIA EN SERVICIOS SOCIALES	MANCOMUNIDAD NOROESTE PRESTACIONES BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES	72.893 €
18.04.00.313A.46101	37541	AL SECTOR PÚBLICO LOCAL; A ENTID. ACTIV. EN ÁREA PROTECC. Y PROMOC. SOCIAL; ATENCIÓN PRIMARIA EN SERVICIOS SOCIALES	MANCOMUNIDAD RÍO MULA PRESTACIONES BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES	45.391 €
18.04.00.313A.46101	37543	AL SECTOR PÚBLICO LOCAL; A ENTID. ACTIV. EN ÁREA PROTECC. Y PROMOC. SOCIAL; ATENCIÓN PRIMARIA EN SERVICIOS SOCIALES	MANCOMUNIDAD VALLE DE RICOTE PRESTACIONES BÁSICAS	11.153 €

			SERVICIOS SOCIALES	
18.04.00.313A.46101	37544	AL SECTOR PÚBLICO LOCAL; A ENTID. ACTIV. EN ÁREA PROTECC. Y PROMOC. SOCIAL; ATENCIÓN PRIMARIA EN SERVICIOS SOCIALES	AYTO. MAZARRÓN. PRESTACIONES BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES	29.530 €
18.04.00.313A.46101	37545	AL SECTOR PÚBLICO LOCAL; A ENTID. ACTIV. EN ÁREA PROTECC. Y PROMOC. SOCIAL; ATENCIÓN PRIMARIA EN SERVICIOS SOCIALES	AYTO. MOLINA DE SEGURA. PRESTACIONES BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES	56.437 €
18.04.00.313A.46101	37546	AL SECTOR PÚBLICO LOCAL; A ENTID. ACTIV. EN ÁREA PROTECC. Y PROMOC. SOCIAL; ATENCIÓN PRIMARIA EN SERVICIOS SOCIALES	AYTO. MURCIA PRESTACIONES BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES	301.453€
18.04.00.313A.46101	37547	AL SECTOR PÚBLICO LOCAL; A ENTID. ACTIV. EN ÁREA PROTECC. Y PROMOC. SOCIAL; ATENCIÓN PRIMARIA EN SERVICIOS SOCIALES	AYTO. PUERTO LUMBRERAS. PRESTACIONES BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES	19.604 €
18.04.00.313A.46101	37548	AL SECTOR PÚBLICO LOCAL; A ENTID. ACTIV. EN ÁREA PROTECC. Y PROMOC. SOCIAL; ATENCIÓN PRIMARIA EN SERVICIOS SOCIALES	AYTO. SAN JAVIER. PRESTACIONES BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES	30.260 €
18.04.00.313A.46101	37549	AL SECTOR PÚBLICO LOCAL; A ENTID. ACTIV. EN ÁREA PROTECC. Y PROMOC. SOCIAL; ATENCIÓN PRIMARIA EN SERVICIOS SOCIALES	AYTO. SAN PEDRO DEL PINATAR. PRESTACIONES BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES	21.721 €
18.04.00.313A.46101	37550	AL SECTOR PÚBLICO LOCAL; A ENTID. ACTIV. EN ÁREA PROTECC. Y PROMOC. SOCIAL; ATENCIÓN PRIMARIA EN SERVICIOS SOCIALES	AYTO. LAS TORRES DE COTILLAS. PRESTACIONES BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES	21.166 €
18.04.00.313A.46101	37551	AL SECTOR PÚBLICO LOCAL; A ENTID. ACTIV. EN ÁREA	AYTO. TOTANA PRESTACIONES	34.792 €

		PROTECC. Y PROMOC. SOCIAL; ATENCIÓN PRIMARIA EN SERVICIOS SOCIALES	BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES	
18.04.00.313A.46101	37552	AL SECTOR PÚBLICO LOCAL; A ENTID. ACTIV. EN ÁREA PROTECC. Y PROMOC. SOCIAL; ATENCIÓN PRIMARIA EN SERVICIOS SOCIALES	AYTO. YECLA PRESTACIONES BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES	43.815 €
18.04.00.313A.46101	38101	AL SECTOR PÚBLICO LOCAL; A ENTID. ACTIV. EN ÁREA PROTECC. Y PROMOC. SOCIAL; ATENCIÓN PRIMARIA EN SERVICIOS SOCIALES	AYTO. ALEDO PRESTACIONES BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES	4.981 €
18.04.00.313A.46101	40548	AL SECTOR PÚBLICO LOCAL; A ENTID. ACTIV. EN ÁREA PROTECC. Y PROMOC. SOCIAL; ATENCIÓN PRIMARIA EN SERVICIOS SOCIALES	AYTO. FUENTE ÁLAMO. PRESTACIONES BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES	20.535 €
18.04.00.313A.46101	40549	AL SECTOR PÚBLICO LOCAL; A ENTID. ACTIV. EN ÁREA PROTECC. Y PROMOC. SOCIAL; ATENCIÓN PRIMARIA EN SERVICIOS SOCIALES	AYTO. LA UNIÓN. PRESTACIONES BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES	21.799 €
18.04.00.313A.46101	40550	AL SECTOR PÚBLICO LOCAL; A ENTID. ACTIV. EN ÁREA PROTECC. Y PROMOC. SOCIAL; ATENCIÓN PRIMARIA EN SERVICIOS SOCIALES	AYTO. TORRE PACHECO. PRESTACIONES BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES	33.353 €
18.04.00.313A.46101	40551	AL SECTOR PÚBLICO LOCAL; A ENTID. ACTIV. EN ÁREA PROTECC. Y PROMOC. SOCIAL; ATENCIÓN PRIMARIA EN SERVICIOS SOCIALES	AYTO. ARCHENA. PRESTACIONES BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES	18.545 €
18.04.00.313A.46101	40552	AL SECTOR PÚBLICO LOCAL; A ENTID. ACTIV. EN ÁREA PROTECC. Y PROMOC. SOCIAL; ATENCIÓN PRIMARIA EN SERVICIOS SOCIALES	AYTO. ABARÁN. PRESTACIONES BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES	16.149 €
18.04.00.313A.46101	40553	AL SECTOR PÚBLICO LOCAL; A ENTID. ACTIV. EN ÁREA PROTECC. Y PROMOC. SOCIAL; ATENCIÓN PRIMARIA EN SERVICIOS SOCIALES	AYTO. BLANCA PRESTACIONES BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES	9.325 €

18.04.00.313A.46101	41419	AL SECTOR PÚBLICO LOCAL; A ENTID. ACTIV. EN ÁREA PROTECC. Y PROMOC. SOCIAL; ATENCIÓN PRIMARIA EN SERVICIOS SOCIALES	AYTO. LORCA PRESTACIONES BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES	92.929 €
18.04.00.313A.46101	42924	AL SECTOR PÚBLICO LOCAL; A ENTID. ACTIV. EN ÁREA PROTECC. Y PROMOC. SOCIAL; ATENCIÓN PRIMARIA EN SERVICIOS SOCIALES	AYTO. CARTAGENA. PRESTACIONES BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES	174.029 €
Importe total:				1.387.495 €

Justificación:

Proyecto de origen: 43088.

Esta financiación externa requiere una cofinanciación al 50 %, por lo que se propone incrementar los Fondos Propios Afectados en la misma cantidad y la minoración de dicha cantidad en los Fondos Propios, quedando la distribución de las 33 Subvenciones Nominativas a las Entidades Locales, dentro de la aplicación presupuestaria 18.04.00.313A.461.01.

Enmienda n.º 40

Enmienda de adición.

Sección 18.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
18.03.00.323B.46106		AL SECTOR PÚBLICO LOCAL; A ENTID. ACTIV. EN ÁREA PROTECC. Y PROMOC. SOCIAL; ACTUAC. APOYO A LA MUJER E IGUALDAD OPORTUNIDADES		1 €
Importe total:				1 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
18.03.00.323B.76106	Nuevo	A EQUIPAMIENTO PLAN CORRESPONSABLES	Adquisición equipamiento Plan Corresponsables	1 €
Importe total:				1 €

Justificación:

Minorar 1 € de la partida 18.03.00.323B.461.06, proyecto 48286, Plan Corresponsables a corporaciones locales, para la creación de una partida y Proyecto nuevo XXXX en Cap. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL, concepto "Adquisición, equipamiento PLAN CORRESPONSABLES por ese importe (1 €).

Enmienda n.º 41

Enmienda de modificación.

Sección 18.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
18.03.00.323B.46106		AL SECTOR PÚBLICO LOCAL; A ENTID. ACTIV. EN ÁREA PROTECC. Y PROMOC. SOCIAL; ACTUAC. APOYO A LA MUJER E IGUALDAD OPORTUNIDADES		300.000 €
Importe total:				300.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
18.03.00.323B.22709	Nuevo	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS; TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.; OTROS	Actuaciones Plan Corresponsables	300.000 €
Importe total:				300.000 €

Justificación:

Partida de origen 18.03.00,3238.461.06, proyecto 48286, en Capítulo 4 a: 300.000 €; 18.03.00.323B.22.09, proyecto nuevo en Capítulo 2 "Actuaciones Plan Corresponsables" .

Enmienda n.º 43

Enmienda de modificación.

Sección 18.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
18.03.00.313P.48199		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO; A ENTID. Y ACTIV. EN ÁREA PROTECC. Y PROMOC. SOCIAL; OTRAS ACTUAC. MAT. DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL		30.000 €
Importe total:				30.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
18.03.00.313P.46107		AL SECTOR PÚBLICO LOCAL; A ENTID. ACTIV. EN ÁREA PROTECC. Y PROMOC. SOCIAL; OTRAS ACTUAC. MAT. DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL		30.000 €
			Importe total:	30.000 €

Justificación:

Minorar la partida 18.03.00,313P.481.99, proyecto 46142, concepto TEMEHI en 30.000,00 € para incrementar la partida 18.03.00.313P.461.07, proyecto 38617, Ayuntamientos Región de Murcia servicios y programas at. víctimas por el mismo importe (30.000 €).

A LA SECCIÓN 19**Enmienda n.º 38**

Enmienda de modificación.

Sección 19.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
19.02.00.323A.48441		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO; A ENTID. Y ACTIV. EN ÁREA TURISM., CULT. JUVENT., DEP.; ACTUACIONES EN MATERIA DE JUVENTUD		45.000 €
			Importe total:	45.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
19.02.00.323A.22109		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS; SUMINISTROS; OTROS SUMINISTROS		4.000 €
19.02.00.323A.22709		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS; TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.; OTROS		11.000 €
19.02.00.323A.48440		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO; A ENTID. Y ACTIV. EN ÁREA TURISM., CULT. JUVENT., DEP.; FEDERACIONES Y ASOCIACIONES JUVENILES		30.000 €
			Importe total:	45.000 €

Justificación:

Dar continuidad al proyecto de los laboratorios juveniles de participación con la fundación CEPAIM así como poder recuperar los premios Juventud 2021.

A disminuir: 45.000 € del proyecto 47929 'A CSIC. Excavaciones con jóvenes en la almunia del Castillejo de Monteagudo. Palacio Bajo. Partida 19.02.00.323A.48441.

A dotar:

* 15.000 € en el proyecto 47180, Premios Juventud. 4000 a la partida 19.02.00,323A.221.09, y 11.000 € a la partida 19.02.00.323A.227.09.

* 30.000 € en el proyecto 46878, Convenio CEPAIM. A la partida 19.02.00.323A.48440.

A LA SECCIÓN 51**Enmienda n.º 42**

Enmienda de modificación.

Sección 51.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
51.02.00.313F.48105		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO; A ENTID. Y ACTIV. EN ÁREA PROTECC. Y PROMOC. SOCIAL; ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD		112.174 €
Importe total:				112.174 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
51.02.00.313F.48105	11979	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO; A ENTID. Y ACTIV. EN ÁREA PROTECC. Y PROMOC. SOCIAL; ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	FASEN (CONVENIO)-PROGRAMA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	2871 €
51.02.00.313F.48105	11980	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO; A ENTID. Y ACTIV. EN ÁREA PROTECC. Y PROMOC. SOCIAL; ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	FAMDIF (CONVENIO)-ACTIV. Y SERVIC. FEDERACIÓN Y ASOCIAC. MIEMBROS	18.244 €
51.02.00.313F.48105	11991	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO; A	FEDERACIÓN SORDOS	2805 €

		ENTID. Y ACTIV. EN ÁREA PROTECC. Y PROMOC. SOCIAL; ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	(CONVENIO)- ACTIVIDADES Y SERVICIOS	
51.02.00.313F.48105	11997	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO; A ENTID. Y ACTIV. EN ÁREA PROTECC. Y PROMOC. SOCIAL; ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	FADIS (CONVENIO) ACTIV. Y SERVIC. FEDERACIÓN Y ASOCIAC. MIEMBROS	11.315 €
51.02.00.313F.48105	21071	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO; A ENTID. Y ACTIV. EN ÁREA PROTECC. Y PROMOC. SOCIAL; ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	ASPAYM ACTIVIDADES Y SERVICIOS	1690 €
51.02.00.313F.48105	21889	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO; A ENTID. Y ACTIV. EN ÁREA PROTECC. Y PROMOC. SOCIAL; ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	FEDERACIÓN PLENA INCLUSIÓN REG. MURCIA ACTIVIDADES, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO ASOCIACIONES MIEMBROS	48.748 €
51.02.00.313F.48105	41714	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO; A ENTID. Y ACTIV. EN ÁREA PROTECC. Y PROMOC. SOCIAL; ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	A LA ASOCIACIÓN PROMETEO. MANTENIMIENTO CENTRO ATENCIÓN TEMPRANA	946 €
51.02.00.313F.48105	42428	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO; A ENTID. Y ACTIV. EN ÁREA PROTECC. Y PROMOC. SOCIAL; ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	FEDERACIÓN PLENA INCLUSIÓN- REGIÓN DE MURCIA. PROMOCIÓN AUTONOMÍA ALOJAMIENTOS V.T. ROTATORIA	7835 €
51.02.00.313F.48105	42988	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO; A ENTID. Y ACTIV. EN ÁREA	DISMO ATENCIÓN TEMPRANA	757 €

		PROTECC. Y PROMOC. SOCIAL; ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD		
51.02.00.313F.48105	43912	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO; A ENTID. Y ACTIV. EN ÁREA PROTECC. Y PROMOC. SOCIAL; ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	ADAMUR ATENCIÓN TEMPRANA	1019 €
51.02.00.313F.48105	43913	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO; A ENTID. Y ACTIV. EN ÁREA PROTECC. Y PROMOC. SOCIAL; ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	ASINTER ATENCIÓN TEMPRANA	1019 €
51.02.00.313F.48105	43914	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO; A ENTID. Y ACTIV. EN ÁREA PROTECC. Y PROMOC. SOCIAL; ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	ASTREAMUR ATENCIÓN TEMPRANA	1625 €
51.02.00.313F.48105	45413	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO; A ENTID. Y ACTIV. EN ÁREA PROTECC. Y PROMOC. SOCIAL; ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	ADIVAR ATENCIÓN TEMPRANA	170 €
51.02.00.313F.48105	45414	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO; A ENTID. Y ACTIV. EN ÁREA PROTECC. Y PROMOC. SOCIAL; ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	D'GENES ATENCIÓN TEMPRANA	764 €
51.02.00.313F.48105	47203	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO; A ENTID. Y ACTIV. EN ÁREA PROTECC. Y PROMOC. SOCIAL; ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	FASEN-MANTENIMIENTO CENTRO ATENCIÓN TEMPRANA	12.203 €
51.02.00.313F.48105	47204	A FAMILIAS E INSTITUCIONES	PREDIF-	163 €

		SIN FINES DE LUCRO; A ENTID. Y ACTIV. EN ÁREA PROTECC. Y PROMOC. SOCIAL; ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	ACTIVIDADES Y SERVICIOS	
Importe total:				112.174 €

Justificación:

Proyecto origen: 43088.

Incrementar la dotación de los proyectos de gasto nominativos destinados a financiar al tercer sector de acción social para la prestación del servicio de atención temprana y de programas de atención a personas con discapacidad .

ENMIENDAS PARCIALES FORMULADAS POR EL G.P. SOCIALISTA AL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL EJERCICIO 2021.

D. Diego Conesa Alcaraz, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, adjunta las siguientes enmiendas formuladas por los diputados y diputadas de su grupo parlamentario, al amparo de lo dispuesto en el artículo 151 del Reglamento de la Cámara, al Proyecto de ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021.

AL ARTICULADO

Enmienda X-11400

Enmienda de: Adición

Artículo: 18

Se añade una nueva letra g) al artículo 18 con el siguiente contenido:

g) Los destinados a los centros de investigación IMIB e IMIDA.

Justificación: La investigación debe ser prioritaria y disponer de fondos suficientes.

Enmienda X-11401

Enmienda de: Modificación

Artículo 18.d)

Donde dice:

d) Los destinados al pago de retribuciones del personal en cuanto precisen ser incrementados como consecuencia de situaciones que vengan impuestas por ley o por sentencia firme.

Debe decir:

d) Los destinados al pago de retribuciones del personal en cuanto precisen ser incrementados como consecuencia de situaciones que vengan impuestas por ley, por sentencia firme o por obligaciones surgidas en el cumplimiento de acuerdos con las organizaciones sindicales.

Justificación: Obligatoriedad de cumplir los acuerdos sindicales.

Enmienda X-11402

Enmienda de: Adición

Artículo 19

Se añade un nuevo párrafo con el siguiente contenido:

17. La partida 15.04.00.422J.46300 “Universalización enseñanza 0-3”, se considera ampliable.

Justificación: Posibilitar el aumento de la cantidad destinada a la universalización de la Educación 0-3 con fondos propios o recibidos del Gobierno de España para hacer efectivo el objeto de la partida presupuestaria.

Enmienda X-11403

Enmienda de: Adición

Artículo 19

Se añade un nuevo párrafo con el siguiente contenido:

18. La partida 15.05.00.422L.46303 “Escuelas de Música y Conservatorios”, se considera ampliable hasta la cantidad máxima de 2.000.000 de euros.

Justificación: Posibilitar el aumento de la cantidad destinada a gastos de escuelas de música y conservatorios, competencia autonómica, que en la mayor parte están sufragando los ayuntamientos de forma impropia, debido al incumplimiento de esta responsabilidad por parte de la Consejería de Educación y Cultura.

Enmienda X-11404

Enmienda de: Modificación

Artículo 19

Se añade en el artículo 19 un nuevo apartado 19, con el siguiente contenido:

19. La partida 18.01.00.311A.41003 “Al Instituto de las Mujeres de la Región de Murcia” se considera ampliable en función de los mayores créditos necesarios para atender los gastos de su creación y funcionamiento.

Justificación: Es necesario crear y poner en marcha el Instituto de las Mujeres de la Región de Murcia.

Enmienda X-11405

Enmienda de: Adición

Artículo 20.

Se añade un nuevo párrafo al artículo con el siguiente contenido:

Los ingresos generados por mayores ingresos en la tasa fiscal sobre el juego se destinarán a la creación de un Fondo de Contingencia para atender las necesidades económicas para mantenimiento del empleo y la reactivación económica.

Justificación: Prevenir el posible impacto del coronavirus en el sector turístico regional. Esta partida podría dotarse con los fondos ingresados por la eliminación de la bonificación fiscal sobre el juego.

Enmienda X-11406

Enmienda de: Modificación
Artículo 21

Donde dice:

Artículo 21. Limitaciones a las modificaciones de crédito con ingresos finalistas.

Las generaciones de crédito derivadas de ingresos finalistas no previstos en el estado de ingresos, así como las incorporaciones de remanentes de crédito derivadas de gastos con financiación afectada, únicamente podrán autorizarse cuando no existan créditos ejecutados o pendientes de ejecución suficientes para justificar en su totalidad los mencionados fondos finalistas.

Debe decir:

Artículo 21. Limitaciones a las modificaciones de crédito con ingresos finalistas.

Las generaciones de crédito derivadas de ingresos finalistas no previstos en el estado de ingresos, así como las incorporaciones de remanentes de crédito derivadas de gastos con financiación afectada, únicamente podrán autorizarse cuando no existan créditos ejecutados o pendientes de ejecución suficientes para justificar en su totalidad los mencionados fondos finalistas, exceptuando los ingresos finalistas destinados a:

- Políticas de lucha contra la violencia de género.
- Políticas destinadas a combatir la pobreza infantil.
- Políticas encaminadas a la atención de menores.
- Políticas de vivienda.
- Renta Básica de Inserción.
- Ayudas a la dependencia.

Justificación: Garantizar la finalidad de los ingresos.

Enmienda X-11407

Enmienda de: Modificación

Artículo 19

Se añade en el artículo 19 un nuevo apartado 21, con el siguiente contenido:

21. La partida 18.01.00.311A.41004 "Al Observatorio de las Mujeres Rurales de la Región de Murcia" se considera ampliable en función de los mayores créditos necesarios para atender los gastos de su creación y funcionamiento.

Justificación: Es necesario crear y poner en marcha Observatorio de las Mujeres Rurales de la Región de Murcia.

Enmienda X-11408

Enmienda de: Modificación

Artículo 19

Se añade en el artículo 19 un nuevo apartado 22, con el siguiente contenido:

22. La partida 18.01.00.311A.41005 "A la Comisión del Pueblo Gitano de la Región de Murcia" se considera ampliable en función de los mayores créditos necesarios para atender los gastos de su creación y funcionamiento.

Justificación: Es necesario crear y poner en marcha la Comisión del Pueblo Gitano de la Región de Murcia.

Enmienda X-11409

Enmienda de: Adición

Artículo 33.1.

Se adiciona un párrafo al final con el siguiente contenido:

Se considera 'necesidad urgente e inaplazable' la contratación del personal necesario para llevar a cabo todas las tareas relacionadas con la puesta en marcha, inspección y control de las actuaciones contempladas en ley 3/2020 , de 27 de julio de Recuperación y Protección del Mar Menor. Protección Integral del Mar Menor.

Justificación: Marcar como necesidad urgente e inaplazable la contratación del personal necesario para cumplir con las competencias de la Comunidad Autónoma sobre el Mar Menor.

Enmienda X-11410

Enmienda de: Adición

Artículo 33.4

Se adiciona una letra d) con el siguiente contenido:

d) El personal técnico educador, educador, auxiliar técnico educativo, de enfermería y fisioterapia, adscrito a la Consejería competente en materia de educación.

Justificación: Las Escuelas Infantiles deben considerarse un sector prioritario.

Enmienda X-11411

Enmienda de: Adición

Artículo. 45.1

Añadir al apartado 1 un segundo párrafo con el siguiente texto:

Los créditos destinados a financiar los proyectos previstos en el anexo 6 podrán ampliarse en la cantidad que se recaude por el encima de un 1.683.002 euros en función de la aplicación del artículo 1 de la ley 4/1990.

Justificación: Es probable que se recaude más de lo previsto como consecuencia de la modificación propuesta del artículo 1 de la Ley 4/1990, que eleva del 1% al 1,5% la reserva.

Enmienda X-11412

Enmienda de: Supresión

Artículo 48.

Texto que se suprime:

..., previa autorización del titular de la Consejería competente por razón de la materia.

Justificación: Los remanentes generados por bajas, anulaciones o renunciaciones deben quedar de oficio a disposición del Ayuntamiento, evitando la discrecionalidad de la Consejería.

Enmienda X-11413

Enmienda de: Adición

Artículo 33.4.

Se adiciona una letra e) con el siguiente contenido:

e) El personal destinado a realizar las actuaciones en relación al medio ambiente.

Justificación: El cuidado del medio ambiente debe considerarse una actuación prioritaria.

Enmienda X-11414

Enmienda de: Adición

Se introduce un nuevo artículo 49 bis, con el siguiente contenido:

Artículo 49 bis. Fondo municipal de compensación covid

Con cargo a los fondos estatales que la Comunidad Autónoma pueda recibir a lo largo del ejercicio 2021 para tal fin, se creará un Fondo destinado a compensar a los Ayuntamientos de la Región de Murcia la minoración de ingresos y el incremento de gastos provocados por la pandemia.

Justificación: La pandemia está provocando en los Ayuntamientos tanto la minoración de ingresos como la asunción de gastos extraordinarios que deben ser compensados con los fondos estatales que, en su caso, pueda recibir la Comunidad Autónoma.

Enmienda X-11415

Enmienda de adición. Artículo 33.4.

Se adicional una letra e) con el siguiente contenido:

a) El personal destinado a realizar las actuaciones en relación al medio ambiente.

Justificación: el cuidado del medio ambiente debe considerarse una actuación prioritaria.

Enmienda X-11416

Enmienda de: Adición

Artículo 33.4.a

Donde dice:

a) El personal docente de la consejería competente en materia de educación, con independencia de su régimen jurídico.

Debe decir:

1. El personal docente de la consejería competente en materia de educación, así como el personal no docente de dicha consejería que presta servicios en centros docentes, con independencia de su régimen jurídico.

Justificación: No limitarlo solo al personal docente, sino incluir al resto de personal no docente.

Enmienda X-11417

Enmienda de: Modificación

Artículo 33.4.c).

Donde dice:

c) El personal sanitario que preste servicios en centros asistenciales del Instituto Murciano de Acción Social.

Debe decir:

c) El personal sanitario, asistencial y el personal no sanitario perteneciente a los distintos cuerpos, escalas y opciones técnicas y a la Agrupación Profesional de Servicios Públicos, que preste servicios en centros asistenciales del Instituto Murciano de Acción Social.

Justificación: No limitarlo solo al sanitario, sino al resto de personal no sanitario.

Enmienda X-11418

Enmienda de: Adición

Artículo 51

Se añade un nuevo punto 9 con la siguiente redacción:

9. Durante el año 2021 no se autorizará ningún nuevo centro concertado en ninguna localidad de la Región de Murcia, mientras exista suficiente disponibilidad de plazas educativas en los centros públicos de la misma, sin perjuicio de las modificaciones de los conciertos educativos existentes motivadas por necesidades de escolarización, crecimiento vegetativo de unidades escolares, unidades de apoyo y recursos para atender las necesidades educativas especiales y por la aplicación de los convenios de concertabilidad vigentes. En ningún caso se aprobará nuevos conciertos para las etapas de Bachillerato y FP.

Justificación: La disminución de la natalidad y las necesidades educativas actuales permiten atender a todo el alumnado de la Región en los centros educativos públicos y en aquellos centros privados ya concertados. En cualquier caso, para la creación de nuevas plazas, en caso de necesidad de nueva escolarización, debe primar la oferta pública. Los conciertos educativos deben complementar a la Educación Pública, no sustituirla. Esto, en las etapas post-obligatorias, con una mayor razón.

Enmienda X-11419

Enmienda de: Modificación

Donde dice en el último párrafo del artículo 28

Así mismo, quienes hayan ocupado puesto de trabajo por un tiempo igual o superior a 255 días en el curso escolar 2020-2021 percibirán íntegros los ingresos correspondientes al periodo del 1 de julio al 31 de agosto

Debe decir:

Aquellos que hayan ocupado puestos de trabajo por un tiempo igual o superior 165 días en el curso escolar 2020-2021 percibirán íntegros los ingresos correspondientes al periodo del 1 de julio al 31 de agosto.

Y aquellos que hayan ocupado puestos de trabajo por un tiempo inferior a 165 días en el curso escolar 2020-2021 percibirán en proporción a los días trabajados los ingresos correspondientes al periodo del 1 de julio al 31 de agosto.

Justificación: Mejorar las condiciones del personal docente interino.

Enmienda X-11420

Enmienda de: Modificación

Artículo 50

Donde dice:

Para el reparto de fondos asignados a los distintos planes de cooperación local, incluido el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal, se tendrán en cuenta criterios de número de habitantes, dispersión territorial y déficit de infraestructuras y equipamientos locales, con el objetivo de corregir desequilibrios intraterritoriales.

Debe decir:

Para el reparto de fondos asignados a los distintos planes de cooperación local, incluido el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal, se tendrán en cuenta criterios de número de habitantes, renta por habitante, dispersión territorial y déficit de infraestructuras y equipamientos locales, con el objetivo de corregir desequilibrios intraterritoriales.

Justificación: Introducir criterios objetivos de reparto de fondos para cumplir con el mandato constitucional.

Enmienda X-11421

Enmienda de: Adición

Artículo 19

Se añade un nuevo párrafo con el siguiente contenido:

20. La partida 14.02.00.431C.48601, "Actuaciones Realojamiento en Viviendas", se considera ampliable.

Justificación: Posibilitar la dotación de esta partida con fondos adicionales que puedan recibirse en la Comunidad Autónoma.

Enmienda X-11422

Enmienda de: Adición

Artículo: 56.3

Se añade al final de apartado 3 el siguiente texto:

Previo informe favorable del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia.

Justificación: La exigencia de informe favorable da mayores garantías y evita discrecionalidades.

Enmienda X-11423

Enmienda de: Adición

Artículo: 57, Uno, 1, punto 5.

Añadir a continuación de la frase donde pone familias numerosas el siguiente texto:
"...o familia monoparental".

Justificación: las familias monoparentales son acreedoras de los mismos beneficios fiscales que las familias numerosas, dado su alto grado de vulnerabilidad en la Región de Murcia.

Enmienda X-11424

Enmienda de: Adición

Artículo: 57, Uno, 1, punto 6

Texto que se incluye:

c) Que el valor de la vivienda que se adquiere no sea superior a los 200.000 euros.

Justificación: si bien se justifica este beneficio fiscal, el precio medio una vivienda en la Región de Murcia es como máximo del tope señalado. La adquisición de un inmueble por cuantía superior implica una capacidad económica de la o del contribuyente, con independencia de su edad, que no justifica este beneficio fiscal y la pérdida de recaudación para las arcas autonómicas que ello supone.

Enmienda X-11425

Enmienda de: Modificación

Artículo: 57, Cuatro

Texto que se incluye:

Con efectos desde la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida se suprime la disposición adicional sexta.

Justificación: Este beneficio fiscal no tiene ninguna justificación jurídico-constitucional. Los beneficios fiscales, los cuales atentan al principio de generalidad constitucional, solo son admisibles cuando obedecen o sirven a otros principios constitucionales, tales como la capacidad económica, la igualdad, la progresividad o la no confiscatoriedad. También cuando obedecen a los bienes y derechos recogidos en el Título I de la Constitución Española. En este supuesto, los juegos de azar no atienden a ninguna razón ni social ni económica digna de protección y promoción mediante una reducción de su tributación. Es más, el fundamento jurídico de esta tasa es el beneficio que obtiene quien realiza dicha actividad, actividad declarada por la OMS como nociva para la salud. En consecuencia, la pérdida de recaudación contenida en esta norma no tiene ni fundamento jurídico-tributario ni sanitario.

Enmienda X-11426

Enmienda de: Modificación

Artículo: 57, Cinco

Texto que se incluye:

Con efectos desde la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida se suprime la disposición adicional séptima..

Justificación: Este beneficio fiscal no tiene ninguna justificación jurídico-constitucional. Los beneficios fiscales, los cuales atentan al principio de generalidad constitucional, solo son admisibles cuando obedecen o sirven a otros principios constitucionales, tales como la capacidad económica, la igualdad, la progresividad o la no confiscatoriedad. También cuando obedecen a los bienes y derechos recogidos en el Título I de la Constitución Española. En este supuesto, los juegos de azar

no atienden a ninguna razón ni social ni económica digna de protección y promoción mediante una reducción de su tributación. Es más, el fundamento jurídico de esta tasa es el beneficio que obtiene quien realiza dicha actividad, actividad declarada por la OMS como nociva para la salud. En consecuencia, la pérdida de recaudación contenida en esta norma no tiene ni fundamento jurídico-tributario ni sanitario.

Enmienda X-11427

Enmienda de: Adición

Artículo: 60

Se añade un nuevo apartado treinta con el siguiente texto:

Treinta: En el anexo segundo “Texto de las Tasas” en el grupo 5, “Tasas en materia de publicaciones oficiales y asistencia a contribuyentes”, en el artículo 3 de la tasa T510, “Tasa del Boletín Oficial de la Región de Murcia” se añade una nueva letra k) en el apartado 6, con el siguiente texto:

k) “Cualquier otro anuncio a cuya publicación vayan obligadas las entidades locales de la Región de Murcia por norma con rango de Ley”.

Justificar: Dar cumplimiento a la moción aprobada por la Asamblea Regional.

Enmienda X-11428

Enmienda de: Adición

Artículo: 60, Cinco

Añadir a continuación de la frase donde pone “familias numerosas clasificadas en la categoría general” clasificadas en la categoría general” el siguiente texto:

“... o a familias monoparentales”.

Justificación: las familias monoparentales son acreedoras de los mismos beneficios fiscales que las familias numerosas, dado su alto grado de vulnerabilidad en la Región de Murcia.

Enmienda X-11429

Enmienda de: Adición

Artículo: 60, apartado Seis

Añadir a continuación de la frase donde pone “familias numerosas clasificadas en la categoría general” el siguiente texto:

“...o a familias monoparentales”.

Justificación: las familias monoparentales son acreedoras de los mismos beneficios fiscales que las

familias numerosas, dado su alto grado de vulnerabilidad en la Región de Murcia.

Enmienda X-11430

Enmienda de: Adición

Artículo: 60, apartado Siete

Añadir a continuación de la frase donde pone “familias numerosas clasificadas en la categoría general” el siguiente texto:

“...o a familias monoparentales”.

Justificación: las familias monoparentales son acreedoras de los mismos beneficios fiscales que las familias numerosas, dado su alto grado de vulnerabilidad en la Región de Murcia.

Enmienda X-11431

Enmienda de: Adición

Artículo: 60, apartado Ocho

Añadir a continuación de la frase donde pone “familias numerosas en la categoría general” el siguiente texto:

“...o a familias monoparentales”.

Justificación: las familias monoparentales son acreedoras de los mismos beneficios fiscales que las familias numerosas, dado su alto grado de vulnerabilidad en la Región de Murcia.

Enmienda X-11432

Enmienda de: Adición

Artículo: 60, apartado Nueve

Añadir a continuación de la frase donde pone “familias numerosas clasificadas en la categoría general” el siguiente texto:

“...o a familias monoparentales”.

Justificación: las familias monoparentales son acreedoras de los mismos beneficios fiscales que las familias numerosas, dado su alto grado de vulnerabilidad en la Región de Murcia.

Enmienda X-11433

Enmienda de: Adición

Artículo: 60, apartado Diez

Añadir a continuación de la frase donde pone “familias numerosas clasificadas en la categoría general” el siguiente texto:

“...o a familias monoparentales”.

Justificación: las familias monoparentales son acreedoras de los mismos beneficios fiscales que las familias numerosas, dado su alto grado de vulnerabilidad en la Región de Murcia.

Enmienda X-11434

Enmienda de: Adición

Artículo: 60, apartado Once

Añadir a continuación de la frase donde pone “familias numerosas en la clasificadas en la categoría general” el siguiente texto:

“...o a familias monoparentales”.

Justificación: las familias monoparentales son acreedoras de los mismos beneficios fiscales que las familias numerosas, dado su alto grado de vulnerabilidad en la Región de Murcia.

Enmienda X-11435

Enmienda de: Adición

Artículo: 60, apartado Doce

Añadir a continuación de la frase donde pone “familias numerosas clasificadas en la categoría general” el siguiente texto:

“...o a familias monoparentales”.

Justificación: las familias monoparentales son acreedoras de los mismos beneficios fiscales que las familias numerosas, dado su alto grado de vulnerabilidad en la Región de Murcia.

Enmienda X-11436

Enmienda de: Adición

Artículo: 60, apartado Trece

Añadir a continuación de la frase donde pone “familias numerosas clasificadas en la categoría general” el siguiente texto:

“...o a familias monoparentales”.

Justificación: las familias monoparentales son acreedoras de los mismos beneficios fiscales que las familias numerosas, dado su alto grado de vulnerabilidad en la Región de Murcia.

Enmienda X-11437

Enmienda de: Adición

Artículo: 60, apartado Catorce

Añadir a continuación de la frase donde pone “familias numerosas clasificadas en la categoría general” el siguiente texto:

“...o a familias monoparentales”.

Justificación: las familias monoparentales son acreedoras de los mismos beneficios fiscales que las familias numerosas, dado su alto grado de vulnerabilidad en la Región de Murcia.

Enmienda X-11438

Enmienda de: Adición

Artículo: 61

Apartado 5

Añadir un nuevo apartado 5 con el siguiente texto:

5. Toda la información a la que hacen referencia los apartados anteriores se facilitará en formato excel.

Justificación: Es una práctica habitual que esta información se elabore en la Administración en formato Excel y su remisión en el mismo facilita enormemente la tarea de control de la misma por parte de la Asamblea Regional, a la cual sirve este precepto.

Enmienda X-11439

Enmienda de: Adición

Disposición adicional primera

Se añade un nuevo apartado cuatro con el siguiente contenido:

Cuatro. Se añaden las letras f) y g) al punto 2 del artículo 31 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, con el siguiente contenido:

f) Informe de impacto de género.

g) Informe de impacto sobre la infancia y la adolescencia.

Justificación: incorporar la obligatoriedad de informes de impacto.

Enmienda X-11440

Enmienda de: Supresión

Disposición adicional decimonovena.

Justificación: Los pactos deben respetarse.

Enmienda X-11441

Enmienda de: Modificación

Disposición Adicional duodécima

Donde dice:

Los libramientos de fondos a favor de los centros docentes públicos no universitarios, para atender los gastos de funcionamiento y de inversión de los mismos, se realizarán conforme a las disponibilidades de tesorería de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos y a las necesidades de dichos centros, según lo dispuesto en el Plan de disposición de fondos del Tesoro público regional.

Debe decir:

Los libramientos de fondos a favor de los centros docentes públicos no universitarios, para atender los gastos de funcionamiento y de inversión de los mismos, se realizarán en 4 pagos anuales con el siguiente calendario: enero (25%), marzo (25%), mayo (25%), septiembre (25%)

Justificación: Medida necesaria para la adecuada organización de los centros educativos. Este año con más razón, debido a las necesidades de adquisición de materiales de protección COVID para garantizar la salud y la seguridad de la comunidad escolar.

Enmienda X-11442

Enmienda de: Adición

Disposición Adicional Cuarta.

Se adiciona un nuevo apartado con el siguiente contenido:

Durante el ejercicio 2021, en los expedientes de contratación que se financien con cargo a créditos del programa 432A, cuando en el proceso de licitación se produzcan bajas de adjudicación en las que el importe correspondiente a la anualidad del ejercicio 2021 sea superior a 1000 euros, los créditos correspondientes a la diferencia entre el importe de licitación para el ejercicio 2021 y el importe de la adjudicación correspondiente a dicho ejercicio, con el procedimiento establecido en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 10 de febrero de 2010, por la que se regula el fondo de bajas por adjudicación, quedarán a disposición de la Consejería de Hacienda y Administración Pública que los destinará, en orden priorizado, a los siguientes proyectos de gasto: renovación urbana Camino Viejo del Puerto y adyacentes. Lorca.

Justificación: Fijar en el presupuesto el destino de los fondos que pudieran producirse por bajas en la adjudicación y no a criterio discrecional de la Consejería.

Enmienda X-11443

Enmienda de: Adición

Artículo: Disposición Adicional duodécima

Se añade una nueva Disposición Adicional con el siguiente texto:

Disposición Adicional: Personal empleado público del grupo C1.

Durante el año 2021, la Administración Regional iniciará los procesos necesarios para que el personal empleado público del grupo C1 que reúna los requisitos de titulación exigidos en la legislación en materia de función pública se encuadren en el Grupo B, siempre y cuando dicha titulación fuese exigida para el acceso al Grupo C1.

Justificación: Necesidad de adaptación urgente de los grupos de la Administración Regional.

Enmienda X-11444

Enmienda de: Adición

Disposición Adicional Cuarta

Se adiciona un nuevo apartado con el siguiente contenido:

Durante el ejercicio 2021, en los expedientes de contratación que se financien con cargo a créditos del programa 513C, cuando en el proceso de licitación se produzcan bajas de adjudicación en las que el importe correspondiente a la anualidad del ejercicio 2021 sea superior a 1000 euros, "los créditos correspondientes a la diferencia entre el importe de licitación para el ejercicio 2021 y el importe de la adjudicación correspondiente a dicho ejercicio, con el procedimiento establecido en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 10 de febrero de 2010, por la que se regula el fondo de bajas por adjudicación, quedarán a disposición de la Consejería de Hacienda y Administración Pública que los destinará, en orden priorizado, a los siguientes proyectos de gasto:

- Remodelación Ctra. Malvaloca Aguaderas.
- Remodelación RM-D10 (Campillo-Almenara).

Justificación: fijar en el presupuesto el destino de los fondos que pudieran producirse por bajas en la adjudicación y no a criterio discrecional de la Consejería.

Enmienda X-11445

Enmienda de Adición

Disposición Adicional Cuarta

Se adiciona un nuevo apartado con el siguiente contenido:

Durante el ejercicio 2021, en los expedientes de contratación que se financien con cargo a créditos del programa 513D cuando en el proceso de licitación se produzcan bajas de adjudicación en las que el importe correspondiente a la anualidad del ejercicio 2021 sea superior a 1000 euros, los créditos correspondientes a la diferencia entre el importe de licitación para el ejercicio 2021 y el importe de la adjudicación correspondiente a dicho ejercicio, con el procedimiento establecido en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 10 de febrero de 2010, por la que se regula el fondo de bajas por adjudicación, quedarán a disposición de la Consejería de Hacienda y Administración Pública que los destinará, en orden priorizado, al siguiente proyecto de gasto: Remodelación de la Crta. D-7 (Los Arporchones)

Justificación: Fijar en el presupuesto el destino de los fondos que pudieran producirse por bajas en la adjudicación y no a criterio discrecional de la Consejería.

Enmienda X-11446

Enmienda de: Supresión

Disposición Adicional decimoséptima

Justificación: No se considera procedente este beneficio.

Enmienda X-11447

Enmienda de: Adición

Artículo: Disposición adicional trigésima octava.

Texto que se incluye:

7. Los Planes de acción serán remitidos a la Asamblea Regional una vez se aprueben, así como el seguimiento de la puesta en marcha y su efectiva implantación con carácter semestral.

Justificación: El conocimiento exhaustivo de los Planes de acción de todas las Consejerías relativos tanto a la gestión del propio departamento como a la de los organismos y entidades públicas adscritas o dependientes y de las que ejerza la tutela, que determinarán las medidas concretas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos relevantes que se pongan de manifiesto en los informes de control financiero posterior elaborados por la Intervención General beneficia las tareas de control de la gestión del Ejecutivo por parte de la Asamblea Regional, a la cual sirve este precepto.

Enmienda X-11448

Enmienda de: Adición

Disposición adicional cuadragésima sexta

Añadir un nuevo apartado 3 con el siguiente texto:

“Las anteriores condonaciones se entenderán realizadas sin perjuicio de las responsabilidades

contables, administrativas, penales o de cualquier otra índole que pudieran derivarse de la falta de la ejecución o justificación de las citadas subvenciones”.

Justificación: La condonación de estas deudas no puede suponer directa o indirectamente la exención de responsabilidades en las que pudieran haber incurrido las personas responsables de la ejecución y justificación de las subvenciones.

Enmienda X-11449

Enmienda de: Adición

Nueva disposición adicional

Nueva disposición adicional : Expropiaciones en materia de carreteras

La expropiaciones destinadas a la construcción, ampliación o mejora de las carreteras de la Red Regional corresponderán en exclusiva a la Comunidad Autónoma, financiándose con cargo a los créditos presupuestarios previstos para tales actuaciones.

Justificación: La gestión y financiación de las expropiaciones corresponde a la Administración titular de la obra o infraestructura correspondiente.

Enmienda X-11450

Enmienda de: Adición

Nueva Disposición Adicional

Se añade una nueva disposición adicional con el siguiente contenido:

Durante el año 2021 la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia aportará a los Conservatorios de Caravaca de la Cruz, San Javier, Molina de Segura, Jumilla y Cieza, al menos, el 50% del coste de sus gastos de funcionamiento.

Justificación: La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia debe recuperar su compromiso y hacer efectiva su responsabilidad de sufragar, al menos, el 80% de los gastos de estos conservatorios, de forma progresiva. A día de hoy la mayor parte de estos gastos son sufragados por los ayuntamientos de forma impropia.

Enmienda X-11451

Enmienda de: Adición

Nueva disposición adicional

Disposición Adicional XX. Participación de las Haciendas locales en los tributos de la Comunidad Autónoma.

Durante el ejercicio 2021, en el marco del artículo 142 de la Constitución española, el Consejo de

Gobierno abordará, en coordinación con la Federación de Municipios de la Región de Murcia, la puesta en marcha de la necesaria participación de las Haciendas locales de la Región de Murcia en los tributos de la Comunidad Autónoma.

Justificación: Es necesario abordar cuanto antes la financiación local de los ayuntamientos de la Región de Murcia.

Enmienda X-11452

Enmienda de: Adición

Artículo: Nueva Disposición Adicional

Se añade una nueva disposición adicional con el siguiente título y contenido:

Transporte Escolar en enseñanzas post obligatorias

La consejería competente en materia de Educación llevará a cabo, en el plazo de dos meses desde la aprobación de esta Ley, los estudios necesarios para la implantación del transporte escolar gratuito en las enseñanzas postobligatorias no universitarias, con especial énfasis en el Bachillerato y la Formación Profesional.

Esta implantación se llevará a cabo, progresivamente, desde el 1 de septiembre de 2021, coincidiendo con el inicio del curso escolar 2021/22.

Justificación: La crisis originada por el COVID-19 ha dejado en evidencia la necesidad de aumentar los recursos destinados a los servicios educativos complementarios, que cumplen una función eminentemente compensatoria en la Región de Murcia. La Asamblea Regional aprobó en el año 2019 una moción en la que se instaba al Gobierno Regional a implantar, de manera progresiva, la gratuidad en el transporte escolar para las etapas postobligatorias (Bachillerato y FP). Hacer efectivo este compromiso adquirido permitirá acabar con el agravio comparativo que sufre el alumnado que cursa estas etapas en las zonas rurales, diseminadas o que no tienen acceso a estas enseñanzas en la proximidad de sus domicilios.

Enmienda X-11453

Enmienda de: Adición

Se añade una nueva disposición adicional, con el siguiente contenido:

Disposición adicional. Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia

Durante el ejercicio 2021 el Consejo de Gobierno realizará las actuaciones necesarias para dotar la creación en el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia de los puestos de trabajo de técnico/a de apoyo publicidad activa y auxiliar administrativo, requeridos mediante acuerdo plenario del citado ente de 21 de diciembre de 2020.

Justificación: Dar cumplimiento a los acuerdos del Consejo de la Transparencia.

Enmienda X-11454

Enmienda de: Adición

Se añade una nueva disposición adicional con el siguiente contenido:

Durante el año 2021 la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia aportará a los ayuntamientos de la Región de Murcia los fondos necesarios para sufragar los gastos extraordinarios de limpieza y desinfección de los centros públicos de Educación Infantil y Primaria derivados de la pandemia.

Justificación: La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia debe garantizar y sufragar aquellos gastos extraordinarios en servicios de limpieza y desinfección derivados de la pandemia en todos los centros educativos. Para ello, debe transferir a los ayuntamientos los fondos necesarios para hacer frente a estos gastos en los centros públicos de Educación Infantil y Primaria.

Enmienda X-11456

Enmienda de: Adición

Nueva Disposición Adicional

Se añade una nueva Disposición Adicional con la siguiente redacción:

Nueva Disposición Adicional. Observatorio de las Mujeres rurales

A lo largo del ejercicio presupuestario 2021, el Consejo de Gobierno creará el DIAGNÓSTICO Y ESTUDIO DE LA SITUACIÓN EN LA QUE SE ENCUENTRAN LAS MUJERES RURALES EN LA REGIÓN DE MURCIA.

Justificación: Las mujeres rurales ha sido siempre las que más responsabilidades, esfuerzos y tareas han desarrollado en cualquier sociedad. A las tradicionales que por su sexo se le han impuesto (atender el hogar y criar a las hijas y a los hijos), se han sumado otras muchas en el ámbito de la producción agrícola, el cuidado del ganado y la pesca. Y aunque es cierto que las discriminaciones de género se dan por igual tanto en los espacios urbanos como rurales, en estos últimos años los cambios están siendo un poco más lentos debido a las características específicas de este entorno: inexistencia o falta de infraestructuras; limitadas alternativas de transporte; mayor control social; un fuerte peso aún de creencias muy discriminatorias; infravaloración del trabajo doméstico y el no reparto de tareas ni responsabilidades familiares; desigual educación recibida por niñas y niños; menor reconocimiento social y desigual poder y capacidad de decisión que tienen las mujeres con respecto a los hombres en los espacios de decisión del medio rural; dificultades para acceder a numerosos recursos necesarios para su vida cotidiana, etc. Son, entre otros, algunos de los factores que las propias mujeres rurales de la Región han identificado como principales escollos para su participación en igualdad en la vida y trabajo del medio rural.

Enmienda X-11457

Enmienda de: Adición

Nueva Disposición Adicional

Se añade una nueva Disposición Adicional con la siguiente redacción:

Nueva Disposición Adicional. Creación y reglamentación de la Comisión del Pueblo Gitano para la Región de Murcia así como de una asesoría técnica en las poblaciones de la Región de Murcia con alta presencia de habitantes de etnia gitana

A lo largo del ejercicio presupuestario 2021, el Consejo de Gobierno pondrá en marcha del Creación y reglamentación de la Comisión del Pueblo Gitano para la Región de Murcia y de Asesorías técnicas en las poblaciones de la Región de Murcia con alta presencia de habitantes de etnia gitana.

Justificación: La Región de Murcia cuenta con una población gitana estimada en 30.000 ciudadanas y ciudadanos. Sin embargo, a pesar de esta elevada población, la Región de Murcia es una de las pocas comunidades autónomas que actualmente no cuenta con planes o instrumentos dedicados al diseño, implementación y evaluación del Plan de desarrollo para el Pueblo Gitano.

Esta carencia debilita la eficacia y eficiencia del desarrollo de la etnia gitana en nuestra región, privándola de la participación y de las voces de las y los verdaderos protagonistas ante cuestiones que les incumben directamente. Se puede hacer mucho más y de forma mucho más útil, social y políticamente, si se cuenta con la mayor variedad posible de distintos puntos de vista y sensibilidades.

Enmienda X-11459

Enmienda de: Adición.

Nueva disposición adicional

Disposición adicional. Instituto de las Mujeres.

Se añade una nueva disposición adicional con la siguiente redacción:

A lo largo del ejercicio presupuestario 2021, el Consejo de Gobierno creará el Instituto de las Mujeres de la Región de Murcia como organismo gestor de la política en materia de mujeres, entendida como el ejercicio de todas aquellas acciones dirigidas a la consecución de la igualdad entre sexos, la remoción de obstáculos que impidan su plenitud de hecho y de derecho y la eliminación de todas las formas de discriminación de la mujer en la Región de Murcia.

Justificación: cumplimiento del acuerdo parlamentario de 5 de noviembre de 2015 sobre restitución del Instituto de las Mujeres.

Enmienda X-11460

Enmienda de: Adición

Nueva Disposición Adicional

Se añade una nueva Disposición Adicional con la siguiente redacción:

Nueva Disposición Adicional. Ocho. Deducción por gastos en la adquisición de material escolar y li-

bros de texto.

El artículo 1, Ocho del Decreto Legislativo 1/2010, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en la Región de Murcia en materia de tributos cedidos, queda redactado en los siguientes términos:

c) En el supuesto de contribuyentes que constituyan una familia monoparental el límite conjunto de la base imponible general y de la base imponible del ahorro no ha de superar los 53.000 euros.

Justificación: La norma equipara a las familias monoparentales y a las numerosas. Las familias monoparentales han de ser titulares de los mismos beneficios fiscales que las numerosas, dadas sus particulares circunstancias económicas y sociales. El incremento de las cuantías para las familias monoparentales atiende a razones de justicia económica y social.

Enmienda X-11462

Enmienda de: Adición

Nueva Disposición Adicional

Se añade una nueva Disposición Adicional con la siguiente redacción:

Nueva Disposición Adicional. Nueve. Deducción por nacimiento o adopción.

El artículo 1, Nueve, del Decreto Legislativo 1/2010, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en la Región de Murcia en materia de tributos cedidos, queda redactado en los siguientes términos:

4. En el caso de las familias monoparentales, las cifras consignadas en el apartado 1. serán las siguientes:

- a) 200 euros si se trata de la primera hija o hijo.
- b) 350 euros si se trata de la segunda hija o hijo.
- c) 500 euros si se trata de la tercera hija o hijo o sucesivos.

Justificación: El incremento de las cuantías para las familias monoparentales atiende a razones de justicia económica y social y a sus necesidades reales para la conciliación.

Enmienda X-11465

Enmienda de: Adición

Nueva Disposición Adicional

Se añade una nueva Disposición Adicional con la siguiente redacción:

Nueva Disposición Adicional. Once. Deducción autonómica por conciliación.

El artículo 1, Once, del Decreto Legislativo 1/2010, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en la Región de Murcia en materia de tributos cedidos, queda redactado en los siguientes términos:

Por ayuda doméstica y familiar se deducirá un 20 % del importe satisfecho a la Seguridad Social correspondiente a la cotización anual de un empleado o empleada domésticos, con un límite máximo de 500 euros, para lo que es necesario que los cónyuges o integrantes de la pareja de hecho perciban rendimientos del trabajo o de actividades económicas y tengan hijas o hijos que formen parte de la unidad familiar. En el caso de que se trate de madres o padres de familias monoparentales y perciban rendimientos del trabajo o de actividades económicas dicha cantidad se elevará a 850 euros.

Justificación: La contratación de servicio doméstico y de atención a los cuidados domésticos en los casos en los que se percibe rendimientos del trabajo y de actividades económicas es un gasto necesario para la obtención de dichos recursos. Dado que la CARM no tiene capacidad para modificar el método de cuantificación de las bases imponibles y que si tiene capacidad para incorporar deducciones en la cuota, esta medida es pertinente. El incremento de las cuantías para las familias monoparentales atiende a razones de justicia económica y social.

Enmienda X-11466

Enmienda de: Adición

Nueva Disposición Adicional

Se añade una nueva Disposición Adicional con la siguiente redacción:

Nueva Disposición Adicional. Doce. Deducción por acogimiento no remunerado de mayores de sesenta y cinco años y/o personas con discapacidad.

El artículo 1, Doce, del Decreto Legislativo 1/2010, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en la Región de Murcia en materia de tributos cedidos, queda redactado en los siguientes términos:

4. La deducción de 600 euros en el caso de madres o padres monoparentales se incrementará en otros 300 euros adicionales por cada ascendiente mayor de 75 años que conviva con la familia monoparental.

Justificación: El incremento de las cuantías para las familias monoparentales atiende a razones de justicia económica y social y por las necesidades de conciliación que recaen muchas de las veces en sus ascendientes o descendientes.

Enmienda X-11467

Enmienda de: Adición

Nueva disposición adicional. Financiación de las Universidades Públicas.

Durante el ejercicio 2021 el Consejo de Gobierno negociará con la Universidades Públicas de la Región de Murcia y aprobará un modelo de financiación que garantice el mantenimiento de su actividad docente e investigadora.

Justificación: Necesidad de dar estabilidad presupuestaria a las Universidades Públicas.

Enmienda X-11468

Enmienda de: Adición

Nueva disposición adicional

Disposición adicional XX. Renovación del Casco Histórico de Lorca.

Durante el ejercicio 2021, la asignación de fondos dentro del proyecto 45786, Subvenciones para regeneración y renovación urbanas. Plan 2018-2021. F.CARM se dirigirá a aquellos particulares y entidades beneficiarias cuyas actuaciones solicitadas repercutan en la renovación del Casco Histórico de Lorca.

Justificación: cumplimiento de las promesas realizadas a la ciudadanía de Lorca en relación con la rehabilitación de su casco histórico, dañado aún por los terremotos de 2011.

Enmienda X-11469

Enmienda de: Adición

Nueva disposición adicional

Disposición adicional XX. Cláusulas medioambientales en la contratación pública.

Durante el ejercicio 2021, en todas las contrataciones y/o licitaciones públicas se introducirán cláusulas encaminadas a la protección del medio ambiente, especialmente en los contratos relacionados con los entornos educativo y/o sanitario, como pueden ser los comedores escolares, los servicios de alimentación hospitalaria o los servicios de limpieza en dichos entornos. En estas contrataciones y/o licitaciones se introducirán, entre otras, las siguientes cláusulas:

- Utilización de papel 100 % reciclado y libre de cloro.
- No utilización de suministro de bebidas en envases de un solo uso ni utilización de envases, cubiertos, platos, vasos, bastoncillos o productos de plástico de un solo uso.
- Recogida selectiva de residuos.
- Utilización de productos de limpieza libres de elementos químicos.
- Incremento de la utilización en los menús de productos ecológicos y/o de producción integrada.

Justificación: la Región de Murcia tiene que dar pasos decididos en la protección del medio ambiente y en la lucha contra el cambio climático.

Enmienda X-11470

Enmienda de: Adición

Disposición final primera

Se añade un nuevo apartado cinco con el siguiente contenido:

Cinco. Se introduce un nuevo apartado 4 al artículo 33, con la siguiente redacción:

4. En cualquier caso, se entenderán prorrogados los créditos de los capítulos 4 y 7 destinados a

financiar inversiones, programas, o servicios en el marco de un convenio vigente que contemple el correspondiente compromiso plurianual de financiación.

Justificación: Se entenderá que la prorrogá de créditos para financiar los capítulos 4 y 7 en inversiones, programas o servicios a través de deducciones plurianuales tiene que garantizarse para cumplir con lo acuerdos firmados.

Enmienda X-11471

Enmienda de: Adición

Nueva Disposición Final Décima

Se añade un nueva Disposición final con el siguiente contenido:

Al artículo 31 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, con el siguiente contenido se añaden las letras f) y g) al punto 2:

- f) Informe de impacto de género presupuestario.
- g) Informe de impacto sobre la infancia y la adolescencia.

Justificación: Los informes de impacto de género son obligatorios en los presupuestos de todas las Administraciones publicas, según el artículo 15 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, el cual dispone que “El principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

Enmienda X-11472

Enmienda de: Adición

Se añade una nueva Disposición Final con el siguiente tenor literal:

Deducción por alquiler de vivienda habitual para jóvenes

“Disposición final (nueva). Modificación del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en la Región de Murcia en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 5 de noviembre.

Se modifica el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en la Región de Murcia en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 5 de noviembre, en los siguientes términos:

Se añade un nuevo apartado trece al artículo 1, con la siguiente redacción:

«Trece. Deducción por arrendamiento de vivienda habitual.

1. Los contribuyentes menores de treinta y cinco años podrán deducir el 30 por 100, con un máximo de deducción de 1.000 euros, de las cantidades que hayan satisfecho en el período impositivo por el arrendamiento de su vivienda habitual. Sólo se tendrá derecho a la deducción cuando las cantidades abonadas por el arrendamiento de la vivienda habitual superen el 20 por 100 de la base imponible, entendiendo como tal la suma de la base imponible general y la del ahorro del contribuyente.

2. La deducción a que se refiere el apartado anterior podrá ser aplicada por los contribuyentes mayores de treinta y cinco y menores de cuarenta años siempre que, durante el período impositivo, se hayan encontrado en situación de desempleo y hayan soportado cargas familiares.

Se entenderán cumplidos los anteriores requisitos cuando el contribuyente haya estado inscrito como demandante de empleo en las Oficinas de Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia al menos 183 días dentro del período impositivo y tenga al menos dos familiares, ascendientes o descendientes, a su cargo, considerándose como tales aquellos por los que tenga derecho a la aplicación del mínimo por ascendientes o descendientes.»

Justificación: Fomento del alquiler en los jóvenes.

Enmienda X-11473

Enmienda de: Adición

Artículo: Nueva Disposición Adicional

Se añade una nueva disposición adicional con el siguiente título y contenido:

Actividades complementarias en los centros educativos

Durante el primer trimestre del curso 2021/22, la Consejería competente en materia de Educación -y en consonancia con lo establecido en la Constitución Española sobre gratuidad y obligatoriedad de la enseñanza básica- iniciará las actuaciones progresivas encaminadas a garantizar esta gratuidad en las actividades complementarias, con la puesta en marcha de un plan experimental.

Tal como establece la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, en su artículo sexto.4.b), entre los deberes básicos del alumnado se encuentra participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias. En consecuencia, la asistencia a dichas actividades es obligatoria tanto para el profesorado como para el alumnado.

Justificación: Garantizar el derecho de los menores a recibir una educación integral en valores y garantizar la gratuidad completa de la educación básica.

Enmienda X-11474

Enmienda de: Adición

Se añade una nueva Disposición Final

Disposición final. Modificación de la Ley 4/1990, de 11 de abril, de medidas de fomento del Patrimonio Histórico de la Región de Murcia.

Se modifica el apartado 1 de artículo de la Ley 4/1990, de 11 de abril, de medidas de fomento del Patrimonio Histórico de la Región de Murcia, en los siguientes términos.

Donde dice:

“... 1 por 100 ...”

Debe decir:

“...1,5 por 100...”

Justificación: Mejorar los fondos destinados a la recuperación de nuestro patrimonio histórico y cultura.

Enmienda X-11475

Enmienda de: Adición

Disposición final segunda

Se añade un nuevo apartado DOS, con la siguiente redacción:

DOS. Se modifica el Artículo 15.- Grupos y Categorías, que queda con la siguiente redacción:

Artículo 15. Grupos y Categorías.

El personal al servicio de la Administración Regional se agrupará en los siguientes Grupos y Categorías respectivos:

1. Personal funcionario, en los siguientes Grupos:

Grupo A: Dividido en dos Subgrupos, A1 y A2.

Para el acceso a los cuerpos o escalas de este Grupo se exigirá estar en posesión del título universitario de Grado. En aquellos supuestos en los que la ley exija otro título universitario será este el que se tenga en cuenta.

La clasificación de los cuerpos y escalas en cada Subgrupo estará en función del nivel de responsabilidad de las funciones a desempeñar y de las características de las pruebas de acceso.

Grupo B. Para el acceso a los cuerpos o escalas del Grupo B se exigirá estar en posesión del título de Técnico Superior.

Grupo C. Dividido en dos Subgrupos, C1 y C2, según la titulación exigida para el ingreso.

C1: Título de Bachiller o Técnico Medio.

C2: Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

2. Mediante ley se podrán crear Agrupaciones profesionales de funcionarios previstas en la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, sin requisito de titulación.

3. Personal laboral: en las categorías profesionales que determinen los convenios colectivos que resulten de aplicación.

Justificación: Necesidad de adaptación urgente de los grupos de la Administración Regional.

Enmienda X-11478

Enmienda de: Modificación

Artículo: Disposición Final Cuarta

Donde dice:

«2. La implantación del programa de gratuidad de libros de texto en las enseñanzas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Ciclos formativos de grado básico y Educación Especial en todos los centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tendrá carácter progresivo, debiendo quedar totalmente implantado en las citadas enseñanzas para el curso 2025-2026.

Debe decir:

«2. La implantación del programa de gratuidad de libros de texto en las enseñanzas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Ciclos formativos de grado básico y Educación Especial en todos los centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tendrá carácter progresivo, debiendo quedar totalmente implantado en las citadas enseñanzas para el curso 2022-2023.

Justificación: La Ley de gratuidad de libro de texto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece que la implantación de dicha gratuidad en las enseñanzas de Educación Obligatoria tendrá un carácter progresivo de máximo 4 años. Habiéndose incumplido dicho calendario, la Administración Regional debe garantizar que se termina de implantar en el próximo curso 2022-23 y no después.

Enmienda X-11480

Enmienda de: Adición

Nueva disposición final

Se añade una nueva disposición final, con el siguiente contenido:

Disposición final XX. Modificación de la Ley 8/2002, de 30 de octubre, por la que se crea el Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA).

Con efectos desde 1 de enero de 2020 y vigencia indefinida, se modifica la Ley 8/2002, de 30 de octubre, por la que se crea el Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA) en los siguientes términos:

Uno. Se modifica la disposición adicional sexta, que pasa a tener el siguiente texto:

Sexta.

1. Se creará dentro de los Cuerpos Superior Facultativo, Escala Científica Superior, y Técnico, Escala Científica, las opciones 'Investigación Agraria y Alimentaria' y 'Técnico Superior de Apoyo a la Investigación'.

2. Para el ingreso en la opción 'Investigación Agraria y Alimentaria' del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Científica Superior, se deberá estar en posesión del título de Doctor.

3. Para el ingreso en la opción 'Técnico Superior de Apoyo a la Investigación' se deberá estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero, Grado o equivalente, no siendo necesaria la exigencia del título de Doctor.

4. Para el ingreso en las opciones del Cuerpo Técnico, Escala Científica, se deberá estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente o Grado.

Justificación: Necesidad de resolver la problemática que afecta a 10 trabajadores del IMIDA, que van a pasar del A1 al A2 si no se realiza esta modificación.

Enmienda X-11481

Enmienda de: Adición

Nueva Disposición final. Modificación de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

Se suprime el apartado 7 del artículo 46 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

Justificación: La redacción que se pretende dar el punto 7 atenta contra los principios de movilidad en los empleados públicos y puede convertirse en una puerta falsa que sustituya a los concursos de traslados.

Enmienda X-11483

Enmienda de: Modificación

Artículo: Punto Uno. Disposición Final Decimoctava.

Donde dice:

1. Oferta de empleo público.

Durante el ejercicio 2021, la elaboración de la oferta de empleo público en sus distintas modalidades tendrá en cuenta, en todo caso, los términos establecidos en la normativa estatal básica y se aprobará previa negociación con las organizaciones sindicales en la Mesa General de Negociación de las Condiciones de Trabajo Comunes al personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Debe decir:

1. Oferta de empleo público.

Durante el ejercicio 2021, la elaboración de la oferta de empleo público en sus distintas modalidades tendrá en cuenta, en todo caso, los términos establecidos en la normativa estatal básica y se aprobará previa negociación con las organizaciones sindicales en la Mesa General de Negociación de las Condiciones de Trabajo Comunes al personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. No obstante, se adoptarán medidas extraordinarias para aquel personal interino o temporal de larga duración en

fraude de Ley, valorando en dicha Mesa General de Negociación la posibilidad de no incluir las plazas ocupadas por trabajadores temporales en situación de abuso en la oferta de empleo público para 2021, hasta que se alcance el acuerdo entre el Gobierno de España y las Comunidades Autónomas para la modificación del Estatuto Básico del Empleado Público y/u otra normativa en materia de estabilización de dicho personal.

Justificación: El Gobierno de España y las Comunidades Autónomas se encuentran inmersos en el proceso de modificación del Estatuto Básico del Empleado Público, para dar solución a los trabajadores y trabajadoras temporales en situación de abuso y/o fraude de Ley. Este acuerdo está próximo, por lo que es necesario arbitrar desde la Administración Regional aquellas medidas excepcionales con el personal temporal de larga duración que impidan que se incurra con ellos y ellas en una situación de agravio en los próximos procesos selectivos previstos.

Enmienda X-11484

Enmienda de: Adición

Artículo: Nueva Disposición Final

Se añade una nueva Disposición Final con el siguiente título y contenido:

Disposición Final: Adaptación de la Ley de Función Pública Regional al Estatuto Básico del Empleado Público.

Antes de que finalice el año 2021, el Consejo de Gobierno presentará en la Asamblea Regional un Proyecto de Ley para adaptar las normas regionales sobre Función Pública al Estatuto Básico del Empleado Público.

Justificación: Se hace necesaria la adaptación de la Ley de Función Pública Regional al Estatuto Básico del Empleado Público.

Enmienda X-11496

Enmienda de Modificación

Disposición Adicional Cuarta.

Donde dice:

Durante el ejercicio 2021, en los expedientes de contratación que se financien con cargo a créditos del capítulo VI de "Inversiones" que tramiten las distintas consejerías y organismos autónomos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuando en el proceso de licitación se produzcan bajas de adjudicación en las que el importe correspondiente a la anualidad del ejercicio 2021 sea superior a 10.000 euros, los créditos correspondientes a la diferencia entre el importe de licitación para el ejercicio 2021 y el importe de la adjudicación correspondiente a dicho ejercicio, con el procedimiento establecido en la Orden de la Consejería de Hacienda, de 10 de febrero de 2010, por la que se regula el fondo de bajas por adjudicación, quedarán a disposición de la consejería competente en materia de hacienda que decidirá el destino de los mismos pudiendo, en su caso, utilizarlos como fuente de financiación para incrementar los créditos de la partida presupuestaria a que se refiere el artículo 19.4 de la presente ley.

Debe decir:

Durante el ejercicio 2021, en los expedientes de contratación que se financien con cargo a créditos del capítulo VI de "Inversiones" que tramiten las distintas consejerías y organismos autónomos de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuando en el proceso de licitación se produzcan bajas de adjudicación en las que el importe correspondiente a la anualidad del ejercicio 2021 sea superior a 3.000 euros, 2021 créditos correspondientes a la diferencia entre el importe de licitación para el ejercicio 2021 y el importe de la adjudicación correspondiente a dicho ejercicio, con el procedimiento establecido en la Orden de la Consejería de Hacienda, de 10 de febrero de 2010, por la que se regula el fondo de bajas por adjudicación, quedarán a disposición de la Consejería de Presidencia y Hacienda, que los destinará a los siguientes proyectos de gasto, con las cantidades máximas que se indican, adicionales -en su caso- a las ya presupuestadas en el estado de gastos. A estos proyectos se destinarán también las generaciones de crédito que se produzcan derivadas de ingresos no finalistas no previstos en el estado de ingresos.

OR-DEN	MUNICIPIO	PROYECTO DE GASTO	CANTIDAD MÁXIMA
1	ABANILLA	Inicio actuaciones arreglo carretera Abanilla-Macisvenda	600.000
2	ABARÁN	Arreglo de la RM-A22, carretera que une la carretera de la Estación (MU-513) con Hoya del Campo	500.000
3	ÁGUILAS	Construcción de rotonda en la carretera de Calabardina con intersección en Marina de Cope en Águilas	350.000
4	ALBUDEITE	Arreglo y acondicionamiento del paraje La Muela	200.000
5	ALCANTARILLA	Arreglo y puesta en marcha de la piscina municipal de verano	750.000
6	ALEDO	Centro de día para mayores	560.000
7	ALGUAZAS	Finalización de la piscina cubierta en Alguazas	360.000
8	ALHAMA DE MURCIA	ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA CARRETERA RM-515	2.000.000
9	ARCHENA	Pérgola y sombraje en el CEIP Medina y mejora eléctrica del CEIO José Alcolea	40.000
10	BENIEL	Inicio trabajos de circunvalación	900.000
11	BLANCA	Nuevo puente sobre el Río Segura	500.000
12	BULLAS	Mejora de la accesibilidad e infraestructuras de la RM503-Avenida Luis de los Reyes, con inclusión del colector de pluviales	480.000
13	CALASPARRA	Reposición del colector general sureste con conexión a la EDAR de Calasparra y colector Los Madriles y los Marines	3.500.000
14	CAMPOS DEL RIO	Colectores del Polígono los Brazos, Los Rodeos y Campos de Murcia	600.000
15	CARAVACA	Obras de desdoblamiento carretera T-730 Caravaca de la Cruz	800.000
16	CARTAGENA	PLAN ACTUACIÓN BARRIOS Y DIPUTACIONES DE CARTAGE-	

OR-DEN	MUNICIPIO	PROYECTO DE GASTO	CANTIDAD MÁXIMA
		NA.	2.500.000
17	CEHEGÍN	Elaboración del Plan Director de Rehabilitación y Puesta en Valor del Casco Histórico de Cehegín	200.000
18	CEUTÍ	Mejora de las zonas industriales: accesibilidad y señalización del polígono industrial Ceutí y de Los Torraos. Desarrollo industrial del polígono de Ceutí con accesibilidad a las salidas del Arco Noroeste.	500.000
19	CIEZA	Conexión del emisario de aguas residuales entre el punto de bombeo del Polígono Los Prados hasta la Estación Depuradora de aguas residuales	1.500.000
20	FORTUNA	Arreglo RM A-17 Acceso a las Pedanías Altas	300.000
21	FUENTE ÁLAMO	Nuevo aulario IES RICARDO ORTEGA	500.000
22	JUMILLA	Carretera RM-A11 Jumilla-Fuente Álamo 3	350.000
23	LA UNIÓN	Conservación, inertización o retirada de balsas de estériles mineros próximas al casco urbano del municipio de La Unión	2.000.000
24	LAS TORRES DE COTILLAS	Plan Sombra en los Colegios Públicos	800.000
25	LIBRILLA	Nuevo CEIP Librilla	1.800.000
26	LORCA	CONSTRUCCIÓN AUTOVÍA LORCA-CARAVACA	6.000.000
27	LORQUÍ	MEJORA RED DE CARRETERAS: Rotonda RM-8 (frente al tanatorio).	300.000
28	LOS ALCÁZARES	Ampliación del Instituto Antonio Menárguez Costa	500.000
29	MAZARRÓN	Desdoblamiento de la Carretera de Mazarrón al Puerto	500.000
30	MOLINA DE SEGURA	Construcción de Centro Integrado de Formación Profesional,	2.800.000
31	MORATALLA	Arreglo Teatro Tiétar: arreglo cubierta y mejora instalación calefacción	200.000
32	MULA	Construcción de colectores generales	1.100.000
33	COMARCA RÍO MULA	Plan de reindustrialización de la comarca del Río Mula	500.000
34	MURCIA	TRANSPORTE PÚBLICO PEDANÍAS/CENTRO DE MURCIA	8.000.000
35	OJÓS	señalización en la carretera Mula y Ojos; carretera zona de Solvente y miradores del Salto de la Novia y Solvente	1.000.000
36	PLIEGO	Primera fase construcción colegio	600.000
37	PUERTO LUMBRERAS	Recuperación y acondicionamiento completo de instalaciones Albergue Juvenil de la Jara	50.000

OR-DEN	MUNICIPIO	PROYECTO DE GASTO	CANTIDAD MÁXIMA
38	RICOTE	Mejora en la red de carreteras de la RM: señalización en la carretera Mula y Ojos; carretera zona de Solvente y miradores del Salto de la Novia y Solvente.	1.000.000
39	SAN JAVIER	Arreglo infraestructuras de acceso a San Javier: Entrada por San Javier desvío de El Mirador, acceso al CC Dos Mares y Entrada desde Murcia: Rotonda de Pozo Aledo	800.000
40	SAN PEDRO DEL PINATAR	Retirada de Amianto Colegios	800.000
41	TORRE PACHECO	Desdoblamiento de la Carretera RM-F36 que une Torre Pacheco y La Palma. Proyecto y ejecución de rotonda en La Hita, cruce de RM-F36 con AV Adolfo Suárez	3.500.000
42	TOTANA	Rehabilitación de la Avda Príncipe de Asturias en el Paretón	300.000
43	ULEA	Mejora y mantenimiento de la carretera RM-B15 y ensanche de la carretera B-10.	120.000
44	VILLANUEVA	Renovación de aseos y pintura CEIP. Y restauración del muro de contención zona exterior.	100.000
45	YECLA	Desdoblamiento de la Carretera de Yecla- Villena RM-425	500.000
46	ABANILLA	Construcción nuevo IES en Abanilla	1.000.000
47	ABARÁN	Punto de Atención a la Infancia en Hoya del Campo	100.000
48	ALCANTARILLA	Rehabilitación del antiguo edificio de la antigua fábrica de la Esteva para uso como Escuela de Hostelería y Centro de Congresos	900.000
49	ALHAMA DE MURCIA	Ampliación centro de mayores 'Virgen del Rosario' de Alhama de Murcia	100.000
50	BLANCA	Ampliación del Colegio Público Antonio Molina González	850.000
51	BULLAS	Construcción del colector de aguas pluviales en Camino del Río	550.000
52	CALASPARRA	Obras acondicionamiento Museo del Arroz	94.370
53	CARAVACA	Obras de prolongación autovía RM-15 Caravaca- Polígono Industrial de Cavila. 1 Fase	7.000.000
54	CARTAGENA	PLAN CARRETERAS DE CARTAGENA: RM-332, Desdoblamiento desde Palacio de Deportes hasta Rotonda conexión con A7 en Molinos Marfagones, RM E16, RM E26, RM E22, Rotonda Portús RM-22-E21; Desdoblamiento F-36 La Palma-Torre Pacheco.	3.500.000
55	CEHEGÍN	Ejecución de la tercera y última fase de la Ronda (circunvalación) del casco antiguo de Cehegín	2.000.000

OR-DEN	MUNICIPIO	PROYECTO DE GASTO	CANTIDAD MÁXIMA
56	CEUTÍ	Mejora y recuperación de instalaciones deportivas: pistas de atletismo en CD Miguel Indurain, en el campo de tiro al arco; mejoras en el CD Miguel Indurain y José A Camacho; cambio de césped en el CD José A Camacho	100.000
57	CIEZA	Reparación caminos rurales deteriorados por la DANA	250.000
58	FORTUNA	Ensanche de la Carretera RM A-25 en su tramo principal en dirección de Caprés	70.000
59	FUENTE ÁLAMO	Ensanche y reparación del firme carretera RM-E13	250.000
60	JUMILLA	Construcción Edificio de Seguridad Policía Local	1.000.000
61	LA UNIÓN	Proyecto de Reforestación de la Sierra Minera. Cordón verde especies autóctonas	1.000.000
62	LAS TORRES DE COTILLAS	Mejora del Servicio de Transporte Público Interurbano Regular	150.000
63	LORCA	Nuevo parvulario CEIP ALMENDRICOS	600.000
64	LORQUÍ	Recuperación de casas cueva y cabezos.	100.000
65	MAZARRÓN	Centro Hospitalario de Alta Resolución de Mazarrón	500.000
66	MOLINA DE SEGURA	Dotación y Reposición Colectores Generales de Saneamiento: Reposición Colector Avda. Industria (Tramo C/ Piña a Avda. de Madrid) del Casco Urbano de Molina de Segura: 585.374,36€ y Reposición Colector General entre calle Gran Capitán y calle Baleares: 780.000€	1.365.374
67	MORATALLA	Arreglo y adecuación Carretera Sabinar-Nerpio	750.000
68	MURCIA	ARREGLO VIALES TITULARIDAD REGIONAL EN MUNICIPIO DE MURCIA (RM-603, RM-611, RM-F13, RM 423, RM-A4, entre otras)	6.000.000
69	OJÓS	Acondicionamiento térmico CEIP San Agustín	15.000
70	PUERTO LUMBRERAS	Regulación y control del tráfico en la RM-D16 en Avda. de La Estación y RM-D11 en Avda. Del Ferrocarril (semáforos, señalización); colector pluviales Avda. La Estación	100.000
71	RICOTE	Mejoras en el Centro de Salud	100.000
72	SAN JAVIER	Reparación y mejora accesos al Hospital Los Arcos	1.000.000
73	TORRE PACHECO	Obras de Adecuación de la Travesía T-3319-1 "Avenida Ciudad de Murcia" a su paso por Balsicas	500.000
74	TOTANA	4 Aulario IES Prado Mayor	1.000.000

OR-DEN	MUNICIPIO	PROYECTO DE GASTO	CANTIDAD MÁXIMA
75	ULEA	Retirada de amianto, aire acondicionado y acceso a la primera planta con ascensor.	100.000
76	VILLANUEVA	Glorieta RM-522 variante B-14, acondicionamiento travesía B-14.	250.000
77	ALCANTARILLA	Restauración y rehabilitación del Acueducto de las Zorreras, adquisición del Cabezo ibero de Agua Salá. Iniciación excavaciones posible asentamiento ibérico y restos del acueducto de La Rueda	750.000
78	CARTAGENA	PLAN TRANSPORTE PÚBLICO CARTAGENA PARA BARRIOS Y DIPUTACIONES DE CARTAGENA	3.500.000
79	FORTUNA	Pedanía de los Baños (Fortuna): pintura de los pasos de peatones e instalación reductores de velocidad, en el tramo desde el Barrio del Chavao hasta KM 15	50.000
80	LA UNIÓN	Plan de Actuación Pozos Mineros. Inventario, señalización y sellado pozos Sierra Minera	1.000.000
81	LORCA	PLAN SOMBRA EN CENTROS EDUCATIVOS DE LORCA	150.000
82	MAZARRÓN	Colegio San Antonio	150.000
83	MURCIA	Plan pedanías y barrios de Murcia	5.000.000
84	PUERTO LUMBRERAS	Tercer Instituto Puerto Lumbreras	100.000
85	TORRE PACHECO	Obras de Adecuación de la Vereda de Torre Pacheco a su paso por Roldán.	200.000
86	TOTANA	Arreglo de caminos de la casa del clérigo en Lébor, camino de los garres y de la secadora en Raiguero Bajo	450.000
87	CARTAGENA	Centro de Formación especializado para trabajadores de la Industria y el sector Naval en Cartagena.	300.000
88	LORCA	Renovación urbana camino viejo del puerto y adyacentes	2.000.000
89	MAZARRÓN	Colegio Francisco Caparrón	280.000
90	MURCIA	Reforma sistema eléctrico centros públicos de enseñanza de Murcia	4.500.000
91	TORRE PACHECO	Ampliación del IES Gerardo Molina a través de la reparación del Centro de Control de la Contaminación.	400.000
92	CARTAGENA	PLAN DE ACTUACIÓN SUELOS INDUSTRIALES CONTAMINADOS DE CARTAGENA	2.500.000
93	LORCA	Subvención al Ayuntamiento de Lorca para los gastos de la dotación de filtros HEPA a los centros educativos del término municipal de Lorca	230.259
94	MURCIA	Renovación pistas deportivas centros de educación infantil y primaria del municipio de Murcia	4.640.000

Justificación: Evitar la discrecionalidad en el gasto.

Enmienda X-11498

Enmienda de adición

Artículo 19

Se añade en el artículo 19 un nuevo apartado al final, con el siguiente contenido:

XX. La partida 16.06.00421B.48300 "BECAS Y AYUDAS PARA ESTUDIOS" se considera ampliable en función de los mayores créditos necesarios para atender ayudas complementarias a estudiantes del programa ERASMUS.

Justificación: Es ampliar la cuantía de las Ayudas a estudiantes ERASMUS hasta alcanzar los 200 euros de ayuda mensual.

A LA SECCIÓN 12

Enmienda n.º 85

Enmienda de adición.

Sección 12.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
12.01.00.411A.44005		A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. Y SOC. MERCANT.; A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. DE LA CARM; AL SERVICIO MURCIANO DE SALUD		540.000 €
Importe total:				540.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
12.01.00.411A.44006		AL SMS, PLAN DE CHOQUE SALUD MENTAL. CREACIÓN NUEVAS PLAZAS DE PSICÓLOGOS CLÍNICOS PARA REDUCIR LISTAS DE ESPERA EN SALUD MENTAL (Segundo semestre 2021)		540.000 €
Importe total:				540.000 €

Justificación: incremento de la financiación del Programa de Acción para el Impulso y Mejora de la Salud Mental, con destino a la creación de, al menos, una plaza de psicólogo clínico por cada

uno de los 15 Centros de Salud Mental, para incrementar la intervención directa conjunta con los Centros de Salud de Atención Primaria de su área de salud, a fin de contener el aumento, como consecuencia de los problemas emocionales generados en la población por la pandemia, de la demanda de trastornos mentales adaptativos/comunes, susceptibles de abordaje psicológico y comunitario precoz, evitando la cronificación y la medicalización excesiva, con especial atención a las mujeres que han llevado el peso de los cuidados durante la pandemia y han sufrido violencia machista durante los confinamientos.

Es necesario actuar precozmente, con intervenciones grupales, presenciales o telemáticas y con integración en actividades comunitarias, que eviten que los problemas emocionales se medicalicen de manera excesiva y se cronifiquen. Actuar antes es más eficaz, más humano y más barato .

Enmienda n.º 86

Enmienda de adición.

Sección 12.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
12.01.00.411A.44005		A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. Y SOC. MERCANT.; A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. DE LA CARM; AL SERVICIO MURCIANO DE SALUD		164.000 €
Importe total:				164.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
12.01.00.411A.44007		AL SMS, PLAN DE CHOQUE SALUD MENTAL. PLAN PREVENCIÓN DEL SUICIDIO (Segundo semestre 2021)		164.000 €
Importe total:				164.000 €

Justificación: Se aprobó en diciembre de 2020 en la Asamblea Regional una moción instando a la puesta en marcha del Plan de Prevención del Suicidio, sin que hasta la fecha se haya puesto en marcha por parte del Gobierno regional.

Enmienda n.º 90

Enmienda de adición.

Sección 12.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
---------	----------	------------------------	-------------------------	---------

12.01.00.411A.44005		A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. Y SOC. MERCANT.; A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. DE LA CARM; AL SERVICIO MURCIANO DE SALUD		280.000 €
Importe total:				280.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
12.01.00.411A.44010		AL SMS, PLAN DE CHOQUE SALUD MENTAL. CREACIÓN DE 100 PLAZAS DE ALOJAMIENTO EN PISOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA VIDA AUTÓNOMA DE PERSONAS CON TRASTORNO MENTAL EN PROCESO DE RECUPERACIÓN		280.000 €
Importe total:				280.000 €

Justificación: La utilización de plazas en pisos se ha demostrado eficaz en el desarrollo de proyectos de vida independiente, junto con el empleo. Por supuesto más normalizador e integrador que las plazas en residencias, que son más caras y más deshumanizantes.

Enmienda n.º 92

Enmienda de adición.

Sección 12.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
12.01.00.411A.44005		A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. Y SOC. MERCANT.; A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. DE LA CARM; AL SERVICIO MURCIANO DE SALUD		750.000 €
Importe total:				750.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
12.01.00.411A.44009		AL SMS, PLAN DE CHOQUE SALUD MENTAL. INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL Y/O DROGODEPENDENCIAS EN		750.000 €

		PROCESO DE RECUPERACIÓN		
Importe total:				750.000 €

Justificación: El SMS ha eliminado en los presupuestos 2021 la cantidad que venía destinando a subvenciones para la contratación de personas con enfermedad mental y/o drogodependencia en proceso de recuperación, dirigidas a empresas privadas, organizaciones sin ánimo de lucro y entidades locales. Precisamente cuando las empresas, y las entidades que vienen colaborando con el SMS en la inserción de estos colectivos, necesitan más ayuda para superar la crisis económica y seguir colaborando.

Por este recorte, más de 250 personas que estaban preparadas para acceder a un empleo, se van a quedar sin trabajo, dificultando su proceso de recuperación.

Enmienda n.º 93

Enmienda de adición.

Sección 12.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
12.01.00.411A.44005		A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. Y SOC. MERCANT.; A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. DE LA CARM; AL SERVICIO MURCIANO DE SALUD		552.000 €
Importe total:				552.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
12.01.00.411A.44011		AL SMS, PLAN DE CHOQUE SALUD MENTAL. AUMENTAR LA COLABORACIÓN CON LAS ASOCIACIONES QUE TRABAJAN CON LAS PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL		552.000 €
Importe total:				552.000 €

Justificación:

A.- Incremento de la subvención nominativa del SMS a la Federación de Salud Mental de la Región de Murcia, para contribuir a paliar las necesidades de las 15 organizaciones que la forman, incrementados por los efectos de la pandemia en las personas con trastornos mentales y sus familias: 300.000 euros

B.- incremento de la subvención nominativa del SMS a la Asociación TP Cartagena y Mar Menor, para contribuir a paliar el incremento de necesidades producidas por los efectos de la pandemia en las personas afectadas por Trastorno de la Personalidad: 7.000 euros.

C.- Incremento de la subvención nominativa del SMS a la Asociación ADANER, para contribuir a paliar el incremento de necesidades producidas por los efectos de la pandemia en las personas afectadas por Anorexia Nerviosa: 125.000 euros,

D.- Apoyo económico a la Asociación Puro Corazón, para el desarrollo del programa GERMINA de intervención en Salud Mental Infanto-Juvenil, dirigido a la detección precoz y prevención de los trastornos mentales en la población infantil y adolescente: 120.000 euros semestre.

Enmienda n.º 127

Enmienda de adición.

Sección 12.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
12.01.00.411A.44005		A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. Y SOC. MERCANT.; A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. DE LA CARM; AL SERVICIO MURCIANO DE SALUD		1.000.000 €
Importe total:				1.000.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
12.01.00.311A.44012		AL SMS. PERSONAL PARA PEDANÍAS DE LORCA EN MESES DE VERANO		1.000.000 €
Importe total:				1.000.000 €

Justificación: incremento de médicos, especialistas y personal necesario para puesta en funcionamiento y mantenimiento de la atención en consultorios de pedanías de Lorca en los meses de verano.

Enmienda n.º 128

Enmienda de adición.

Sección 12.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
12.01.00.411A.44005		A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. Y SOC. MERCANT.; A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. DE LA CARM; AL SERVICIO MURCIANO DE SALUD		500.000 €

Importe total:	500.000 €
----------------	-----------

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
12.01.00.311A.44013		AMPLIACIÓN ZONA APARCAMIENTO RAFAEL MÉNDEZ		500.000 €
Importe total:				500.000 €

Justificación: proyecto de ampliación de la zona de aparcamiento del Hospital General Universitario Rafael Méndez, de Lorca.

Enmienda n.º 129

Enmienda de adición.

Sección 12.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
12.01.00.411A.74005		A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. Y SOC. MERCANT.; A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. DE LA CARM; AL SERVICIO MURCIANO DE SALUD		3.850.000 €
Importe total:				3.850.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
12.01.00.411A.74014		AL SMS. TERCER CENTRO DE SALUD MOLINA ESTE		3.850.000 €
Importe total:				3.850.000 €

Justificación: El Programa de Acción para el Impulso y Mejora de la Atención Primaria en la Región de Murcia (PAIMAP 2018-2022) contemplaba este nuevo Centro de Salud como cabecera de la Zona Básica de Salud (ZBS) n.º 89, surgida de la modificación del Mapa Sanitario Regional, por la subdivisión de las dos ZBS existentes con anterioridad en Molina de Segura, publicada en el BORM de 7 de mayo del año 2009.

Esta Zona Básica cuenta actualmente con 27.388 habitantes (datos del Padrón Municipal de Habitantes de 2017). El nuevo Centro de Salud tiene que construirse en un solar cedido por el Ayuntamiento y para atender a entre 20.000 a 25.000 habitantes.

La inversión prevista en el PAIMAP es de 3.850.000 euros, y tendría que estar ejecutado en este año 2021.

Enmienda n.º 130

Enmienda de adición.

Sección 12.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
12.01.00.411A.74005		A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. Y SOC. MERCANT.; A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. DE LA CARM; AL SERVICIO MURCIANO DE SALUD		2.700.000 €
			Importe total:	2.700.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
12.01.00.411A.74015		AL SMS. AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN CENTRO DE SALUD DE LA ALCAYNA		2.700.000 €
			Importe total:	2.700.000 €

Justificación: La Alcayna forma parte de la ZBS n.º 89 Molina / Este y la atención sanitaria se presta mediante un Consultorio de Atención Primaria. Este fue inaugurado en el año 2003 y más tarde, en el año 2008, remodelado y ampliado. Tal y como aparece en el propio PAIMAP 2018-2022, desde el primer momento se proyectó esta infraestructura como el germen de un futuro Centro de Salud en el municipio de Molina de Segura. En este sentido, se reservó una parcela contigua para ir ejecutando las sucesivas ampliaciones, tal y como ocurrió con la efectuada en el año 2008. Sus instalaciones se han quedado pequeñas para la población atendida, siendo necesaria una ampliación programada.

Enmienda n.º 131

Enmienda de adición.

Sección 12.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
12.01.00.411A.74005		A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. Y SOC. MERCANT.; A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. DE LA CARM; AL SERVICIO MURCIANO DE SALUD		2.000.000 €
			Importe total:	2.000.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
12.01.00.411A.74016		AL SMS. CIAR ÁGUILAS		2.000.000 €
Importe total:				2.000.000 €

Justificación: infraestructura necesaria y reiteradamente comprometida por el Gobierno regional.

Enmienda n.º 132

Enmienda de adición.

Sección 12.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
12.01.00.411A.44005		A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. Y SOC. MERCANT.; A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. DE LA CARM; AL SERVICIO MURCIANO DE SALUD		6.000.000 €
12.01.00.411A.74005		A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. Y SOC. MERCANT.; A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. DE LA CARM; AL SERVICIO MURCIANO DE SALUD		10.000.000 €
Importe total:				16.000.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
12.01.00.411A.44017		AL SMS. HOSPITAL SANTA MARÍA DEL ROSELL. CUMPLIMIENTO LEY 3/2016.		6.000.000 €
12.01.00.411A.44017		AL SMS. HOSPITAL SANTA MARÍA DEL ROSELL. CUMPLIMIENTO LEY 3/2016.		10.000.000 €
Importe total:				16.000.000 €

Justificación: Cumplimiento de la Ley 3/2016, de 21 de marzo, para el funcionamiento pleno del Hospital Santa María del Rosell como hospital general.

Enmienda n.º 133

Enmienda de adición.

Sección 12.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
12.01.00.411A.44005		A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. Y SOC. MERCANT.; A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. DE LA CARM; AL SERVICIO MURCIANO DE SALUD		150.000 €
Importe total:				150.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
12.01.00.411A.44018		AL SMS. PROGRAMA DE SALUD AMBIENTAL CARTAGENA.		150.000 €
Importe total:				150.000 €

Justificación: necesidad de implementar en Cartagena un programa de salud ambiental.

Enmienda n.º 134

Enmienda de adición.

Sección 12.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
12.01.00.411A.44005		A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. Y SOC. MERCANT.; A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. DE LA CARM; AL SERVICIO MURCIANO DE SALUD		500.000 €
Importe total:				500.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
12.01.00.411A.44019		AL SMS. AMPLIACIÓN CENTRO DE SALUD DE LOS ALCÁZARES. URGENCIAS 24 HORAS		500.000 €
Importe total:				500.000 €

Justificación: actuación necesaria en Los Alcázares para garantizar la atención sanitaria de calidad en Los Alcázares.

Enmienda n.º 136

Enmienda de adición.

Sección 12.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
12.01.00.411A.44005		A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. Y SOC. MERCANT.; A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. DE LA CARM; AL SERVICIO MURCIANO DE SALUD		400.000 €
Importe total:				400.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
12.01.00.411A.44020		AL SMS. Segundo SUAP San Pedro del Pinatar		400.000 €
Importe total:				400.000 €

Justificación: actuación necesaria en San Pedro del Pinatar.

Enmienda n.º 137

Enmienda de adición.

Sección 12.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
12.01.00.411A.44005		A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. Y SOC. MERCANT.; A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. DE LA CARM; AL SERVICIO MURCIANO DE SALUD		700.000 €
Importe total:				700.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
12.01.00.411A.44021		AL SMS. Servicio de UCI Hospital		200.000 €

		Virgen del Castillo. Área V.		
12.01.00.411A.74021		AL SMS. Servicio de UCI Hospital Virgen del Castillo. Área V.		500.000 €
Importe total:				700.000 €

Justificación: Servicio de UCI en el Hospital Virgen del Castillo, de Yecla. Es una actuación necesaria para atención sanitaria de calidad a todos los ciudadanos y ciudadanas del Área V.

Enmienda n.º 138

Enmienda de adición.

Sección 12.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
12.01.00.411A.74005		A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. Y SOC. MERCANT.; A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. DE LA CARM; AL SERVICIO MURCIANO DE SALUD		200.000 €
Importe total:				200.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
12.01.00.411A.74022		AL SMS. Construcción centro de urgencias en Santomera.		200.000 €
Importe total:				200.000 €

Justificación: actuación necesaria en Santomera.

Enmienda n.º 139

Enmienda de adición.

Sección 12.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
12.01.00.411A.74005		A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. Y SOC. MERCANT.; A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. DE LA CARM; AL SERVICIO MURCIANO DE SALUD		1.200.000 €
Importe total:				1.200.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
12.01.00.411A.74023		AL SMS. OBRAS QUIRÓFANO E INSTALACIONES HOSPITAL LORENZO GUIRAO, DE CIEZA		1.200.000 €
Importe total:				1.200.000 €

Justificación: equipamiento necesario en el hospital de ampliación de quirófano e instalaciones en el Hospital Lorenzo Guirao, de Cieza.

Enmienda n.º 140

Enmienda de adición.

Sección 12.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
12.01.00.411A.74005		A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. Y SOC. MERCANT.; A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. DE LA CARM; AL SERVICIO MURCIANO DE SALUD		150.000 €
Importe total:				150.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
12.01.00.411A.74024		AL SMS. MEJORAS CONSULTORIO MÉDICO DE VILLANUEVA		150.000 €
Importe total:				150.000 €

Justificación: mejora y acondicionamiento del consultorio médico de Villanueva.

Enmienda n.º 141

Enmienda de adición.

Sección 12.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
12.01.00.411A.44005		A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. Y SOC. MERCANT.; A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º		250.000 €

		PBCO. DE LA CARM; AL SERVICIO MURCIANO DE SALUD		
			Importe total:	250.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
12.01.00.411A.44025		AL SMS. DOTACIÓN PERSONAL CONSULTORIOS CARTAGENA EN MESES DE VERANO		250.000 €
			Importe total:	250.000 €

Justificación: necesidad de cubrir con horarios y personal suficiente los consultorios del municipio de Cartagena en los meses de verano.

Enmienda n.º 142

Enmienda de adición.

Sección 12.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
12.01.00.411A.74005		A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. Y SOC. MERCANT.; A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. DE LA CARM; AL SERVICIO MURCIANO DE SALUD		200.000 €
			Importe total:	200.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
12.01.00.411A.74026		AL SMS. Servicio de urgencias y ampliación centro de salud de Alhama de Murcia		200.000 €
			Importe total:	200.000 €

Justificación: mejora de las infraestructuras sanitarias del municipio de Alhama de Murcia.

Enmienda n.º 143

Enmienda de adición.

Sección 12.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
12.01.00.411A.44005		A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. Y SOC. MERCANT.; A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. DE LA CARM; AL SERVICIO MURCIANO DE SALUD		220.000 €
Importe total:				220.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
12.01.00.411A.44027		AL SMS. Personal en centro de salud de Librilla.		220.000 €
Importe total:				220.000 €

Justificación: mayor dotación de personal en el centro de salud de Librilla.

Enmienda n.º 145

Enmienda de adición.

Sección 12.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
12.01.00.411A.44005		A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. Y SOC. MERCANT.; A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. DE LA CARM; AL SERVICIO MURCIANO DE SALUD		200.000 €
Importe total:				200.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
12.01.00.411A.44028		AL SMS. Refuerzo asistencial y psicológico en hospitales públicos regionales para las mujeres que realicen interrupción de embarazos por criterios médicos		200.000 €
Importe total:				200.000 €

Justificación: dotación necesaria para el refuerzo asistencial y psicológico en todos los hospitales públicos de la Región para las mujeres que realicen interrupción de embarazos por criterios médicos.

Enmienda n.º 146

Enmienda de adición.

Sección 12.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
12.01.00.411A.44005		A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. Y SOC. MERCANT.; A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. DE LA CARM; AL SERVICIO MURCIANO DE SALUD		20.000 €
Importe total:				20.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
12.01.00.411A.44029		AL SMS. Formación personal médico sanitario de los hospitales maternos regionales para poder atender a las mujeres gestantes que elijan la opción de parto en el agua		20.000 €
Importe total:				20.000 €

Justificación: aportación de fondos para la formación de personal médico y sanitario de los hospitales maternos regionales para poder atender a las mujeres gestantes que elijan la opción de parto en el agua.

Enmienda n.º 153

Enmienda de adición.

Sección 12.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
12.01.00.411A.44005		A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. Y SOC. MERCANT.; A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. DE LA CARM; AL SERVICIO MURCIANO DE SALUD		72.000 €
Importe total:				72.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción	Importe
---------	----------	------------------------	-------------	---------

			de proyecto	
12.01.00.411A.44008		AL SMS. PLAN DE CHOQUE SALUD MENTAL. PLAN DE ADICCIONES. LÍNEA DE ACTUACIÓN URGENTE FRENTE A LA LUDOPATÍA		72.000 €
			Importe total:	72.000 €

Justificación: El anterior Plan de Drogodependencias finalizó en 2010, y desde entonces se echa de menos un plan de intervención que dé prioridad a las nuevas adicciones sin sustancias. Es urgente reforzar las medidas de prevención y tratamiento de la ludopatía que está aumentando en nuestra Región, sobre todo en los más jóvenes.

A LA SECCIÓN 14

Enmienda n.º 149

Enmienda de adición.

Sección 14.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
14.01.00.511A.22709		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS; TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.; OTROS		74.315 €
14.01.00.511A.22602		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS; GASTOS DIVERSOS; PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		40.000 €
			Importe total:	114.315 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
14.02.00.431C.66001		Aumento parque público viviendas. Programa de fomento alquiler y cesión uso Orden TMA/336/2020		114.315 €
			Importe total:	114.315 €

Justificación: Esta nueva regulación da la posibilidad de financiar con cargo a las ayudas de este programa las viviendas que, de forma individualizada o en bloque, sean adquiridos por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y demás entidades de derecho público, así como las empresas públicas y las entidades del tercer sector sin ánimo de lucro, con objeto de incrementar el parque público y social de viviendas destinadas al alquiler o cesión de uso.

La escasez de parque público de viviendas con las que la Región de Murcia cuenta justifica

sobradamente que el Gobierno de esta Comunidad Autónoma aproveche la oportunidad que ofrece el Gobierno de España con la modificación de este programa introducida al Plan Estatal de Vivienda 2018/2021 y se acoja de forma urgente al mismo.

Enmienda n.º 154

Enmienda de adición.

Sección 14.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
14.04.00.513A.47760		A EMPRESAS PRIVADAS; A ENTID. Y ACTIV. EN ÁREA INVEST., TECNOL., COMUN, TR; TRANSPORTE DE VIAJEROS		450.000 €
Importe total:				450.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
14.04.00.513A.48190		Ayudas transporte a jóvenes		450.000 €
Importe total:				450.000 €

Justificación: crear una línea de ayudas directas para jóvenes menores de 30 años, para fomentar la movilidad sostenible en transporte público en la Región de Murcia.

Enmienda n.º 166

Enmienda de adición.

Sección 14.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
14.01.00.511A.22103		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS; SUMINISTROS; COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCIÓN		10.000 €
14.01.00.511A.22201		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS; COMUNICACIONES; POSTALES Y TELEGRÁFICAS		25.000 €
14.01.00.511A.22409		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS; PRIMAS DE SEGURO; DE OTROS RIESGOS		15.000 €
14.01.00.511A.22603		MATERIAL, SUMINISTROS Y		25.000 €

		OTROS; GASTOS DIVERSOS; JURÍDICOS, CONTENCIOSOS		
14.01.00.511A.63100		INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA FUNC. OPERAT. SERV.; EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES; EDIFICIOS		30.000 €
Importe total:				105.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
14.03.00.513D.60000	NUEVO	INVERSIÓN NUEVA INFRAEST. Y BIENES DEST. AL USO GRAL; TERRENOS Y BIENES NATURALES; TERRENOS Y BIENES NATURALES	VARIANTE DE BENIEL	50.000 €
14.03.00.513D.60100	NUEVO	INVERSIÓN NUEVA INFRAEST. Y BIENES DEST. AL USO GRAL; INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL; INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL;	VARIANTE DE BENIEL	55.000 €
Importe total:				105.000 €

Justificación: Se crean el proyecto y los subconceptos ligados al mismo ya con el fin de acometer los trabajos de la variante de Beniel, un proyecto que se puede ejecutar en 4 ejercicios presupuestarios, y cuya finalidad es desviar el tráfico de la citada población de la comarca de la Huerta de Murcia.

Analizado la ejecución del presupuesto de la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la CARM durante diversos ejercicios presupuestarios y en concreto de 2020, habiendo detectado en los mismos falta de ejecución, lo que si bien se traduce en ahorro de gasto corriente, por otro lado supone que no se utilicen estos recursos en otro tipo de acciones, que tendrán una mayor utilidad social y un impacto positivo sobre la articulación territorial, la movilidad y la eficacia en la interconexión intra y extra municipales. Por ello este grupo entiende necesaria esta enmienda con el fin de comenzar los trabajos para la realización de la misma.

Enmienda n.º 167

Enmienda de adición.

Sección 14.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
14.05.00.511A.64900		GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL; OTRO		125.000 €

		INMOVILIZADO INMATERIAL; OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL		
Importe total:				125.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
14.03.00.513D.60000	NUEVO	INVERSIÓN NUEVA INFRAEST. Y BIENES DEST. AL USO GRAL; TERRENOS Y BIENES NATURALES; TERRENOS Y BIENES NATURALES	Enlace A-7 Los Alcázares-El Albuñón-Los Beatos-El Algar	50.000 €
14.03.00.513D.60101	NUEVO	INVERSIÓN NUEVA INFRAEST. Y BIENES DEST. AL USO GRAL; INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL; FONDO ATENCIÓN Y CONS. INFRAESTRUCTURAS CONSTRUIDAS	Enlace A-7 Los Alcázares-El Albuñón-Los Beatos-El Algar	75.000 €
Importe total:				125.000 €

Justificación: El Proyecto de nueva creación debe denominarse: Enlace A7- Los Alcázares-El Albuñón-Los Beatos-El Algar.

Se crean el proyecto y los subconceptos ligados al mismo, con el fin de iniciar los trabajos para la ejecución del proyecto citado, cuya finalidad es efectuar la interconexión de la carretera de El Albuñón con la intersección de la Autovía de La Manga del Mar Menor en El Algar mejorando la incorporación a la vía principal de los vehículos provenientes de la A-7 y El Albuñón, Pozo Estrecho, La Palma y Los Beatos.

Se trataría de una actuación a ejecutar en 3 anualidades, comenzando los trabajos previos y expropiaciones en el año 2021.

Analizada la ejecución del presupuesto de la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la CARM durante diversos ejercicios presupuestarios y en concreto de 2020, en la partida citada, su ejecución no alcanza los 20.000 euros, por lo que entendemos que sería más aprovechable redirigir los gastos a esta actuación que se propone, que mejorará sin duda alguna nuestra red y de esta manera los ciudadanos que se desplacen por la misma dispondrán de un enlace más cómodo y seguro. Por todo ello, el Grupo entiende necesaria esta enmienda con el fin de comenzar los trabajos para la realización de la misma.

A LA SECCIÓN 15

Enmienda n.º 150

Enmienda de adición.

Sección 15.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
15.04.00.422J.48303		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO; A ENTID. Y ACTIV. EN EL ÁREA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN; CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL		500.000 €
15.01.00.421A.22109		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS; SUMINISTROS; OTROS SUMINISTROS		7.500 €
15.01.00.421A.22201		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS; COMUNICACIONES; POSTALES Y TELEGRÁFICAS		50.000 €
15.01.00.421A.22602		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS; GASTOS DIVERSOS; PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		3.000 €
15.01.00.421A.21900		REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN; OTRO INMOVILIZADO MATERIAL; OTRO INMOVILIZADO MATERIAL		5.000 €
15.01.00.421A.22502		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS; TRIBUTOS; LOCALES		7.000 €
15.01.00.421A.22609		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS; GASTOS DIVERSOS; OTROS GASTOS DIVERSOS		3.000 €
15.01.00.421A.23102		INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO; LOCOMOCIÓN; DEL PERSONAL		24.500 €
Importe total:				125.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
15.04.00.422J.46300	NUEVO	UNIVERSALIZACIÓN ENSEÑANZA 0-3	UNIVERSALIZACIÓN ENSEÑANZA 0-3	600.000 €
Importe total:				600.000 €

Justificación: El modelo de ayudas para la escolarización en la etapa de Educación Infantil 0-3 años de la CARM ha resultado, a todas luces, ineficaz. De la partida destinada a estas ayudas en el año 2020 (500.000 €) solo se ejecutaron 1475 €, debido a las condiciones para su otorgamiento. Es por ello que proponemos la reformulación de este modelo de ayudas, aumentando la cuantía para las mismas, así como las condiciones para acceder a ellas, que deberán ir destinadas, en cualquier caso, a aquellas familias que tengan más dificultades para escolarizar a sus hijos y/o hijas en una escuela infantil.

Se declara ampliable la partida hasta la cantidad máxima que se transfiera para este ejercicio

desde el Gobierno de España.

Enmienda n.º 151

Enmienda de modificación.

Sección 15.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
15.01.00.421A.21301		REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN; MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE; INSTALACIONES		7.000 €
15.01.00.421A.23102		INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO; LOCOMOCIÓN; DEL PERSONAL		5.500 €
15.02.00.422H.22703		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS; TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.; POSTALES		800 €
15.02.00.422H.22000		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS; MATERIAL DE OFICINA; ORDINARIO NO INVENTARIABLE		5.000 €
15.04.00.422K.22602		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS; GASTOS DIVERSOS; PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		7.000 €
15.04.00.422K.22000		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS; MATERIAL DE OFICINA; ORDINARIO NO INVENTARIABLE		10.000 €
15.04.00.422K.22109		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS; SUMINISTROS, OTROS SUMINISTROS		4.000 €
15.04.00.422K.22201		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS; COMUNICACIONES; POSTALES Y TELEGRÁFICAS		10.000 €
15.05.00.422I.22709		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS; TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES., OTROS		20.700 €
Importe total:				70.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
---------	----------	------------------------	-------------------------	---------

15.04.00.422J.48301		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO; A ENTID. Y ACTIV. EN EL ÁREA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN; TRANSPORTE Y COMEDOR ESCOLAR		70.000 €
Importe total:				70.000 €

Justificación: dada la cantidad de alumnos y alumnas que cada año quedan fuera de las ayudas de la CARM para hacer uso del comedor escolar, agravada en este y en el próximo curso escolar por la crisis económica derivada de la pandemia, es necesario aumentar el importe de la partida destinada a este fin.

Enmienda n.º 152

Enmienda de adición.

Sección 15.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
15.05.00.422I.22709		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS; TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES., OTROS		22.500 €
15.01.00.422I.22201		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS; COMUNICACIONES; POSTALES Y TELEGRÁFICAS		1.000 €
15.02.00.422F.22703		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS; TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.; POSTALES		10.000 €
15.02.00.422N.22602		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS; GASTOS DIVERSOS; PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		11.000 €
15.04.00.422N.22602		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS; COMUNICACIONES; POSTALES Y TELEGRÁFICAS		3.000 €
15.04.00.421D.22000		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS; MATERIAL DE OFICINA; ORDINARIO NO INVENTARIABLE		5.000 €
Importe total:				52.500 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
15.04.00.422J.22300	NUEVO	MATERIAL,	IMPLANTACIÓN	52.500 €

		SUMINISTROS Y OTROS; TRANSPORTES; TRANSPORTES	PROGRESIVA GRATUIDAD TRANSPORTE ESCOLAR ENSEÑANZAS NO OBLIGATORIAS (BACHILLERATO Y FP)	
Importe total:				52.500 €

Justificación: La crisis originada por el COVID-19 ha dejado en evidencia la necesidad de aumentar los recursos destinados a los servicios educativos complementarlos, que cumplen una función eminentemente compensatoria en la Región de Murcia. La Asamblea Regional aprobó en el año 2019 una moción en la que se instaba al Gobierno Regional a implantar, de manera progresiva, la gratuidad en el transporte escolar para las etapas postobligatorias. Con el fin de hacer efectivo el compromiso adquirido, que permitirá acabar con el agravio comparativo que sufre el alumnado que cursa estas etapas en las zonas rurales, diseminadas o que no tienen acceso a estas enseñanzas en la proximidad de sus domicilios, se crea esta nueva partida, que deberá ir aumentándose en sucesivos ejercicios hasta conseguir la gratuidad completa en Bachillerato y FP.

Enmienda n.º 156

Enmienda de adición.

Sección 15.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
15.06.00.458A.67101		INVERSIÓN EN BIENES PATRIMONIO HISTÓR., ARTÍST. Y CU.; RESTAURACIÓN BIENES INMUEBLES DEL PATRIM. HIST. ARTÍS.; BIENES INMUEBLES DE OTRAS ENTIDADES		200.000 €
Importe total:				200.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
15.06.00.458A.67101		INVERSIÓN EN BIENES PATRIMONIO HISTÓR., ARTÍST. Y CU.; RESTAURACIÓN BIENES INMUEBLES DEL PATRIM. HIST. ARTÍS.; BIENES INMUEBLES DE OTRAS ENTIDADES	CASTILLO DE MULA 2001	200.000 €
Importe total:				200.000 €

Justificación: creación de un nuevo proyecto "Castillo de Mula, anualidad 2021" en el subconcepto 67101, con 200.000 euros.

El proyecto 55525, "Castillo de Mula", está dorado solo con 50.000 euros, por lo que no se da cumplimiento del compromiso adquirido por el Gobierno regional de dotar la partida para el Castillo con 200.000 euros anuales hasta la recuperación y puesta en valor del Castillo de Mula.

Enmienda n.º 158

Enmienda de adición.

Sección 15.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
15.06.00.453A.22709		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS; TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES., OTROS		50.000 €
Importe total:				50.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
15.06.00.458A.64900	NUEVO	GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL; OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL; OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	CANDIDATURA CARTAGENA PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD	50.000 €
Importe total:				50.000 €

Justificación: apoyo estudios y trabajos expediente Candidatura Cartagena Patrimonio de la Humanidad.

A LA SECCIÓN 17

Enmienda n.º 157

Enmienda de modificación.

Sección 17.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
17.01.00.711A.22709		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS; TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES., OTROS		100.000 €
17.02.00.542A.22606		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS; GASTOS DIVERSOS;		50.000 €

		REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS		
Importe total:				150.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
17.05.00.712F.48002	NUEVO	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO; A ENTID. Y ACTIV. EN ÁREA AGRICULT.; M. AMB. Y PROT. C.; ACTUACIONES EN MATERIA DE GANADERÍA	CANDIDATURA CARTAGENA PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD	150.000 €
Importe total:				150.000 €

Justificación: la partida ha sufrido recortes desde el año 2017 hasta llegar al 50 % en el Presupuesto de 2021 en relación a 2017.

2017: 774.892,48 €

2018: 650.000 €

2019: 650.216 €

2020: 517.903,34 €

2021: 400.000 €

Enmienda n.º 160

Enmienda de adición.

Sección 17.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
17.03.00.711B.47000		A EMPRESAS PRIVADAS; A ENTID. Y ACTIV. EN ÁREA AGRICULT., M. AMB. Y PROT. C.; MEDIDAS AGROAMBIENTALES		2.500.000 €
Importe total:				2.500.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
17.03.00.711B.47000	NUEVO	A EMPRESAS PRIVADAS; A ENTID. Y ACTIV. EN ÁREA AGRICULT., M. AMB. Y PROT. C.; MEDIDAS	TRITURACIÓN DE BIOMASA RESIDUAL PROCEDENTE DE	2.500.000 €

		AGROAMBIENTALES	PODAS AGRÍCOLAS	
Importe total:				2.500.000 €

Justificación: ayudas para agricultores para trituración de la biomasa residual procedente de podas agrícolas.

Enmienda n.º 161

Enmienda de adición.

Sección 17.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
17.06.00.442G.64900		GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL; OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL, OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL		445.500 €
17.06.00.442G.65000		INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS; INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS; INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS;		487.607 €
Importe total:				933.107 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
17.06.00.442G.46001		AL SECTOR PÚBLICO LOCAL PARA GESTIÓN DE PODAS AGRÍCOLAS		933.107 €
Importe total:				933.107 €

Justificación: a ayuntamientos para trituración de la biomasa residual procedente de podas agrícolas.

A LA SECCIÓN 18

Enmienda n.º 96

Enmienda de adición.

Sección 18.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción	Importe
---------	----------	------------------------	-------------	---------

			de proyecto	
18.01.00.311A.41001		A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM; A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM; AL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL		500.000 €
Importe total:				500.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
18.01.00.311A.41002		AL IMAS. REDUCCIÓN IMPACTO COPAGO PERSONAS CON TRASTORNO MENTAL Y OTRAS CAPACIDADES, USUARIAS SERVICIOS RESIDENCIALES		500.000 €
Importe total:				500.000 €

Justificación: realizar la modificación legislativa necesaria que permita flexibilizar la aplicación del copago y aumentar el dinero de bolsillo hasta 345 euros/mes, más dos pagas extras, diferenciando y favoreciendo a los colectivos de personas que estén incluidas en programas o itinerarios de promoción de la autonomía de su vida personal.

Enmienda n.º 105

Enmienda de adición.

Sección 18.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
18.01.00.311A.41001		A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM; A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM; AL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL		25.000 €
Importe total:				25.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
18.01.00.311A.41005		A LA COMISIÓN DEL PUEBLO GITANO DE LA REGIÓN DE MURCIA		25.000 €

Importe total:	25.000 €
----------------	----------

Justificación: creación de la Comisión del Pueblo Gitano de la Región de Murcia.

Se declara ampliable.

Enmienda n.º 159

Enmienda de adición.

Sección 18.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
18.01.00.311A.41001		A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM; A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM; AL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL		253.000 €
Importe total:				253.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
18.01.00.311A.41009		AL IMAS. SERVICIO DE VIDEOINTERPRETACIÓN LENGUA DE SIGNOS		253.000 €
Importe total:				253.000 €

Justificación: servicio de videointerpretación para usuarios de lengua de signos.

Enmienda n.º 162

Enmienda de adición.

Sección 18.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
18.01.00.311A.41001		A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM; A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM; AL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL		50.000 €
Importe total:				50.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
18.01.00.311A.41003		AL INSTITUTO DE LAS MUJERES DE LA REGIÓN DE MURCIA		50.000 €
Importe total:				50.000 €

Justificación: creación del Instituto de las Mujeres de la Región de Murcia.

Se declara ampliable.

Enmienda n.º 163

Enmienda de adición.

Sección 18.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
18.01.00.311A.41001		A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM; A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM; AL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL		25.000 €
Importe total:				25.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
18.01.00.311A.41004		AL OBSERVATORIO DE LAS MUJERES RURALES DE LA REGIÓN DE MURCIA		25.000 €
Importe total:				25.000 €

Justificación: creación del Observatorio de las Mujeres Rurales de la Región de Murcia.

Se declara ampliable.

A LA SECCIÓN 19

Enmienda n.º 155

Enmienda de adición.

Sección 19.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
19.02.00.323A.46440		AL SECTOR PÚBLICO LOCAL; A		45.000 €

		ENTID. Y ACTIV. EN ÁREA TURISM., CULT., JUVENT., DEP; ACTUACIONES EN MATERIA DE JUVENTUD		
Importe total:				45.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
19.02.00.323A.46441		IMPULSO PLANES MUNICIPALES DE JUVENTUD		45.000 €
Importe total:				45.000 €

Justificación: subvenciones a los ayuntamientos para impulsar planes municipales de juventud.

Enmienda n.º 164

Enmienda de adición.

Sección 19.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
19.01.00.751B.44009		A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. Y SOC. MERCANT.; A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. DE LA CARM; AL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA		100.000 €
Importe total:				100.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
19.01.00.751B.44010		AL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA. PLAN ESTRATÉGICO DE TURISMO.		100.000 €
Importe total:				100.000 €

Justificación: elaboración de un plan estratégico de turismo de la Región de Murcia y evaluación del plan anterior.

ENMIENDAS PARCIALES FORMULADAS POR EL G.P. MIXTO AL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL EJERCICIO 2021.

El Grupo Parlamentario Mixto, y en su nombre la portavoz, María Marín Martínez, al amparo de lo previsto en el artículo 151 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta para su admisión a trámite las siguientes enmiendas parciales al Proyecto de ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021.

AL ARTICULADO

Enmienda X-11455

Enmienda de adición. Se añade una nueva Disposición Adicional, con la siguiente redacción:

Disposición adicional XX: Impulso de la red pública de residencias para personas mayores y con discapacidad.

Durante el ejercicio 2021 se realizará una evaluación en profundidad de nuestro modelo de residencias. Se prestará especial atención a los siguientes aspectos:

- Previsiones de envejecimiento de la población y de necesidad de nuevas plazas residenciales en los próximos años.
- Disponibilidad actual de plazas públicas
- Perfil del usuario y dependencia
- Deficiencias del modelo de conciertos, a la luz del impacto del covid-19
- Necesidad de inversión en una red pública de residencias
- Nuevas residencias públicas en Cartagena y Molina de Segura

Justificación: el impacto del Covid-19 ha sacado a la luz numerosas deficiencias en nuestro sistema de residencias de personas mayores y con discapacidad, basado en un modelo de conciertos que maximiza los beneficios de las empresas privadas, pero que claramente no ha repercutido en una mejor atención a sus usuarios ni en mejores condiciones de trabajo para sus empleados y empleadas.

Durante esta crisis se ha hablado mucho de cambiar el modelo, pero a la hora de la verdad la mayor parte del presupuesto destinado a nuestros mayores en 2021 sigue siendo absorbido por los mismos conciertos que han fallado estrepitosamente. Si hablamos de cambio de modelo es necesario que ello se refleje también en el presupuesto de forma explícita, con un compromiso para invertir en una red pública de residencias, más de diez años después de que se abriera el último centro público en nuestra Región.

Esta necesidad es aún más evidente en un contexto como el de la Región, en el que faltan más de 8.000 plazas residenciales para alcanzar el mínimo recomendado por la OMS de 5 plazas por cada 100 personas mayores de 65 años, a lo que se une un perfil de usuario cada vez más dependiente, dado el aumento de la esperanza de vida, retos a los que el sistema privado-concertado no está sabiendo dar respuesta.

Por todo ello presentamos esta enmienda, con el fin de impulsar la red pública de residencias y una mejor atención a nuestros mayores y también a las personas con discapacidad.

Enmienda X-11458

Enmienda de adición. Se crea una nueva Disposición Adicional, con la siguiente redacción:

Disposición adicional XX: apoyo a los productos agroalimentarios locales y a la compra pública de

alimentos con criterios sociales y ambientales.

Durante el ejercicio 2021 se realizará una evaluación de la aplicación de la Ley 4/2019, de 3 de abril, de venta local de productos agroalimentarios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Se prestará especial atención a los siguientes aspectos:

- Desarrollo normativo de la ley
- Impulso de mercados de cercanía km 0 y ecomercados.
- Compra pública de alimentos con criterios sociales y ambientales.
- Fomento de comercializadoras locales

Justificación: desde la aprobación de la Ley 4/2019 no ha habido avances notables en su desarrollo. Su regulación permitiría al productor/a agrario/a o forestal, o una agrupación, la venta de productos de producción, o elaboración propia, directamente al consumidor/a final, bien desde la propia finca del productor/a o a través de mercados de proximidad.

La venta directa o en canales cortos de comercialización de los productos agroalimentarios por parte del productor/a primario o del pequeño/a elaborador/a agroalimentario es una forma de diversificar las fuentes de ingresos de las explotaciones agrícolas y ganaderas; también contribuye a incentivar el nacimiento de microempresas asociadas al ámbito rural, la creación de empleo y al mismo tiempo ofrece a los/as consumidores/as productos de proximidad. Por tanto, el fomento de nuevos sistemas de comercialización de productos agroalimentarios, más próximos a las zonas de producción, ligados a los recursos locales, con criterios sociales, ecológicos o de salud, tendrán una repercusión positiva en términos de desarrollo rural al posibilitar la instalación, puesta en marcha o consolidación de muchos proyectos de emprendimiento que dinamizan los territorios rurales y que suponen un aporte en términos de calidad y diferenciación de nuestro sistema alimentario. Además, este sistema se encuentra ligado a la conservación de la cultura alimentaria autóctona aportando un valor añadido a los productos agroalimentarios murcianos.

El impulso de este sistema, sin duda, beneficiará también a los/as consumidores/as que compran en la Región de Murcia, ya que atiende a la demanda social creciente de productos locales, de procedencia conocida y de temporada, con una menor huella ecológica, de mayor frescura y sabor y a un precio más ajustado para los/as consumidores/as finales, impulsamos así la cooperación entre el eslabón de la producción y el consumo dentro de la cadena alimentaria.

La Asamblea Regional de Murcia también aprobó en noviembre de 2015 en la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura y Agua la Proposición no de ley 91/MOCC-107, Moción sobre contratación pública de alimentos con criterios sociales y ambientales, sin que hasta el momento se hayan producido avances en esta materia.

Estos presupuestos deben recoger explícitamente un compromiso en estas materias para avanzar en los compromisos adquiridos.

Enmienda X-11463

Enmienda de adición. Se crea una nueva Disposición Adicional, con la siguiente redacción:

Disposición adicional XX. Plan para la creación de nuevas plazas públicas de Educación Infantil 0-3 años.

Durante el ejercicio 2021 se realizará un Plan a cinco años para la creación de nuevas plazas públicas de Educación Infantil 0-3 años atendiendo a los siguientes criterios:

- Construcción de nuevas escuelas infantiles de titularidad pública, ampliando el parque de las 14 existentes.
- Colaboración con las EELL para ampliar las plazas en las Escuelas Infantiles Municipales de gestión pública.

Todo ello con el objetivo de superar en el plazo antedicho a nivel regional la media estatal de niños/as escolarizados en la etapa 0-3 años.

Justificación:

La media estatal de niños/as escolarizados en la Región de Murcia en la etapa 0-3 años apenas llega al 19 %, mientras la media estatal se sitúa en el 34 %. El Gobierno regional ha optado para reforzar la escolarización en esta etapa por las bonificaciones fiscales en el IRPF, ayudas que llegan a no más del 6 % de la población, según informe del sindicato Ghesta, de los técnicos de Hacienda. La otra opción es la proliferación de plazas en centros privados, siendo las ayudas directas a las familias escasas y minoritarias.

Por otra parte, es fundamental y prioritario el incremento importante del parque de plazas públicas, que garanticen un servicio asequible para las familias independientemente de su situación económica, una atención educativa de calidad y permitan a los padres y madres conciliar la vida laboral y familiar.

Por tanto, se necesita una fuerte inversión en los próximos años que ha de ser perfectamente planificada, por lo que es imprescindible elaborar un plan para la creación de plazas públicas en la etapa 0-3 años.

Enmienda X-11464

Enmienda de adición. Se crea una nueva Disposición Adicional, con la siguiente redacción:

Disposición adicional cuadragésimo séptima: Mejoras infraestructuras y servicios del Servicio Murciano de Salud.

Durante el ejercicio 2021 se realizará una evaluación de las infraestructuras y necesidades del Servicio Murciano de Salud a fin de materializar la igualdad de acceso al sistema de salud de todos los ciudadanos de la Región de Murcia.

Se prestará especial atención a las siguientes infraestructuras:

- Funcionamiento pleno del Hospital Santa María del Rosell, tal y como establece la Ley 3/2016, de 21 de marzo.
- Apertura del servicio de urgencia 24 horas en los consultorios de pedanías de Caravaca, Moratalla y Lorca.
- Estudio de la construcción de un nuevo hospital en Lorca.
- Construcción del Centro de Salud de San Cristóbal en Lorca.
- Ampliación del Centro de Salud de San Diego en Lorca.
- Nuevo Servicio de Urgencias de Atención Primaria en el área del Barrio de San Cristóbal de Lorca.
- Servicio de urgencias 24 horas en el municipio de Librilla.
- Implantación de una unidad de Diagnóstico Rápido y un Servicio de Hospitalización domiciliaria en el Área III de Salud.
- Servicio de Urgencias de Atención Primaria de Puerto Lumbreras.
- Nuevo Centro de Salud de Yecla.
- Tercer centro de salud de Molina y servicio de urgencias pediátricas extrahospitalarias.
- Consultorio de El Siscar y reapertura de consultorio de La Matanza en Santomera.

Justificación:

La asimetría que existe en la prestación de servicios en las distintas áreas de salud debe ser frenada con un plan de choque que equipare los servicios que todos los murcianos reciben en materia de sanidad.

Ello conlleva la elaboración de un plan de infraestructuras y servicios que puedan ser acometidos

en los presupuestos de 2021.

Enmienda X-11502

Enmienda de modificación:

Se minora la partida correspondiente a la subvención prevista nominativamente en el Anexo I del Proyecto de ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, para el proyecto de gasto nominativo número 45520. A CROEM Actuaciones complementarias en materia de promoción, fomento y difusión en prevención de RIE.

Justificación:

La lucha contra la brecha salarial requiere de una estrategia integral en la acción política de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, siendo necesario asignar partidas presupuestarias específicas para el análisis de convenios colectivos, la revisión de la configuración de categorías profesionales, las actuaciones dirigidas a las empresas, la gestión de recursos humanos.

A pesar de que el principio de igualdad de retribución ya se introdujo en el Tratado de Roma en 1957, la brecha salarial de género persiste, y en los últimos años se han logrado mejoras solo marginales. En la Región de Murcia existe una brecha salarial del 27,26 %.

La limitación de los recursos disponibles exige una gestión lo más eficiente posible de los mismos para la consecución de objetivos principales en nuestra sociedad como es la erradicación de la brecha salarial, por lo que supone de fuerte infravaloración de los trabajos de las mujeres que viene manteniéndose durante décadas.

Enmienda X-11503

Enmienda de modificación:

Se minora la partida correspondiente a la subvención prevista nominativamente en el Anexo I del Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021 para el proyecto de gasto nominativo número 47860. A la UCAM Financiación de inversiones para investigación sobre Covid19.

Justificación: La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha de estar en línea con el objetivo de neutralidad climática de la UE para 2050 en virtud del Pacto Verde. La Comisión Europea propuso un nuevo Plan de Acción de Economía Circular en marzo de 2020, enfocado en la prevención y gestión de residuos y destinado a impulsar el crecimiento, la competitividad. El Parlamento Europeo ha reclamado medidas más estrictas sobre reciclaje así como objetivos vinculantes para 2030 de huella ecológica por uso y consumo de materiales.

La Administración Pública debe actuar como referencia en materia de economía circular, programas de reciclaje de materiales y de reutilización.

Asimismo, la Administración Pública Regional debe tener una política propia y autofinanciada para la generación de energías renovables en los edificios de su titularidad, con la finalidad de lograr la eco-suficiencia, el ahorro económico en los costes de suministro eléctricos y servir de ejemplo para las empresas y las familias en el nuevo modelo de gestión e independencia energética. El aprovechamiento de techos y otras superficies de los edificios implica además reducir la dependencia de macro-plantas de producción de energía.

La limitación de los recursos disponibles exige una gestión lo más eficiente posible de los mismos para la consecución de objetivos principales como es la lucha contra el cambio climático y la preservación y recuperación del medio ambiente.

Enmienda X-11504

Enmienda de modificación.

Se modifica el artículo 28.2, que queda con la siguiente redacción:

Artículo 28. Retribuciones del personal funcionario interino.

2. En el caso del personal funcionario interino docente. a las retribuciones del apartado 1, se sumarán las correspondientes al complemento por formación permanente.

Asimismo, quienes hayan ocupado puestos de trabajo por un tiempo igual o superior a 165 días en el curso escolar 2020-2021 percibirán íntegros los ingresos correspondientes al período del 1 de julio al 31 de agosto.

Justificación:

Se modifica el tiempo necesario para que los docentes interinos cobren los meses de julio y agosto de forma íntegra. Recuperando así un derecho cercenado por la Consejería de Educación en 2012 y que desde 2018 se ha comprometido a recuperar de forma íntegra.

A LA SECCIÓN 5**Enmienda n.º 1**

Enmienda de modificación.

Sección 5.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
05.01.00.111C.22706		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS; TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.; ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS		9.200 €
Importe total:				9.200 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
05.01.00.111C.24000		GASTOS DE PUBLICACIONES; GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN; GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN		9.200 €
Importe total:				9.200 €

Justificación: en este Proyecto de ley de Presupuestos 2021 se ha reducido sensiblemente la partida para publicaciones y distribución de los informes y estudios del Consejo de la Transparencia. Hay que potenciar el trabajo del Consejo así como su difusión.

Enmienda n.º 2

Enmienda de modificación.

Sección 5.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
05.01.00.111C.22706		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS; TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.; ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS		68.900 €
Importe total:				68.900 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
05.01.00.111C.12000		FUNCIONARIOS; RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS; SUELDO		53.000 €
05.01.00.111C.16000		CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR; CUOTAS SOCIALES; SEGURIDAD SOCIAL		15.900 €
Importe total:				68.900 €

Justificación: El Consejo de la Transparencia precisa de una mayor dotación de personal propio y estable para la evaluación de los procesos de transparencia de la Administración pública, aumentar su capacidad de trabajo y potenciar la publicidad activa de sus estudios e informes. En especial necesita urgentemente la dotación de un asesor u asesora jurídica para tramitar con la mayor celeridad posible los expedientes. La partida para dotación de personal propio según presupuesto 2021 no se ha visto incrementada, respecto al presupuesto de 2020 y 2019.

A LA SECCIÓN 11**Enmienda n.º 3**

Enmienda de modificación.

Sección 11.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
11.01.00.611A.10001		ALTOS CARGOS; RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES; OTRAS REMUNERACIONES		100.000 €

11.01.00.611A.10000		PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES; RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES; RETRIBUCIONES BÁSICAS		100.000 €
11.08.00.112D.22709		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS; TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.; OTROS		800.000 €
Importe total:				1.000.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
11.01.00.611A.12000		FUNCIONARIOS; RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS; SUELDO		825.000 €
11.01.00.611A.16000		CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR; CUOTAS SOCIALES; SEGURIDAD SOCIAL		175.000 €
Importe total:				1.000.000 €

Justificación: dotación para nuevos puestos de personal de una Oficina Antifraude y coordinación de las agencias regional, estatal y locales. Reforzamiento de medios humanos para redoblar el esfuerzo en materia de lucha contra el fraude fiscal.

Enmienda n.º 4

Enmienda de modificación.

Sección 11.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
11.08.00.112D.22709		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS; TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.; OTROS		700.000 €
Importe total:				700.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
---------	----------	------------------------	-------------------------	---------

11.08.00.521A.62700	Nuevo	INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM. OPERATIVO SERV.; EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN; EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	Creación de centros públicos de conectividad en zonas turísticas	50.000 €
11.08.00.521A.64500	Nuevo	GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL, APLICACIONES INFORMÁTICAS; APLICACIONES INFORMÁTICAS	Creación de centros públicos de conectividad en zonas turísticas	50.000 €
11.08.00.521A.62200	Nuevo	INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM. OPERATIVO SERV.; INSTALACIONES TÉCNICAS; INSTALACIONES TÉCNICAS	Creación de centros públicos de conectividad en zonas turísticas	600.000 €
Importe total:				700.000 €

Justificación: Nuevo proyecto de creación de centros públicos de conectividad en zonas turísticas con la finalidad de afianzar el teletrabajo y de facilitar el trabajo en entornos turísticos y de segunda residencia, debemos reforzar la conectividad y, a su vez, valorar la utilización de espacios públicos como centros de conectividad de libre acceso, los cuales deben incardinarse en las zonas de mayor afluencia turística de la Región de Murcia y en núcleos consolidados de población estacional.

La partida que se minorra pertenece al proyecto de gasto 42928.

Enmienda n.º 5

Enmienda de adición.

Sección 11.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
11.08.00.112D.22709		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS; TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.; OTROS		100.000 €
Importe total:				100.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
11.01.00.611A.22706	Nuevo	Estudios y trabajos técnicos	Proyecto de reciclaje y economía circular en la Consejería de Economía,	100.000 €

			Hacienda y Administración Digital	
Importe total:				100.000 €

Justificación:

La Administración pública debe actuar como referencia en materia de economía circular, programas de reciclaje de materiales y de reutilización. Esta actuación redundará en una optimización de los recursos públicos y sirve de elemento ejemplificador en la transición hacia una economía circular. La partida que se minorará pertenece al proyecto de gasto 42928.

Enmienda n.º 6

Enmienda de modificación.

Sección 11.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
11.08.00.112D.22709		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS; TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.; OTROS		100.000 €
Importe total:				100.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
11.07.00.612C.22706	Nuevo	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS; TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.; ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	Estudio sobre interinidad estructural de las Administraciones públicas en relación al EBEP y previo a la OPE autonómica de empleo público y EBED.	100.000 €
Importe total:				100.000 €

Justificación: la situación actual de interinidad y precariedad de los trabajadores públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia supera el 30 %. Previamente a la convocatoria parcial y sectorial de procesos de consolidación del personal público, debe realizarse con la mayor celeridad un estudio de situación de cada consejería, ente administrativo o empresa pública autonómica, que determine la idoneidad de los procesos selectivos a fin de tratar racionalizar los procesos de consolidación para dotar de estabilidad al empleado público y no causar perjuicios injustificados a ninguno de los afectados. La partida que se minorará pertenece al proyecto de gasto 42928.

A LA SECCIÓN 12**Enmienda n.º 44**

Enmienda de modificación.

Sección 12.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
12.01.00.411A.22109		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS; OTROS SUMINISTROS		25.000 €
12.01.00.411A.22706		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS; TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.; ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS		75.000 €
Importe total:				100.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
12.01.00.411A.22606	Nuevo	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS; GASTOS DIVERSOS; REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS		100.000 €
Importe total:				100.000 €

Justificación: Par la recuperación y la implantación en los centros de Educación Secundaria del programa Edusex y de la mejora de la aplicación del Protocolo de atención integral a personas transexuales, que debe contar con recursos económicos suficientes.

A LA SECCIÓN 14**Enmienda n.º 11**

Enmienda de modificación.

Sección 14.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
14.04.00.513A.47760		A EMPRESAS PRIVADAS; A ENTID. Y ACTIV. EN ÁREA INVEST., TECNOL., COMUN., TR; TRANSPORTE DE VIAJEROS		5.000.000 €
Importe total:				5.000.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
14.04.00.513A.76760	NUEVO	AL SECTOR PÚBLICO LOCAL; A ENTID. Y ACTIV. EN ÁREA INVEST., TECNOL, COMUN, TR; ACTUACIONES EN MATERIA DE TRANSPORTES	Dotación para la asunción de competencias por parte del Ayuntamiento de Murcia de las líneas interurbanas entre la ciudad de Murcia y sus pedanías	5.000.000 €
Importe total:				5.000.000 €

Justificación: El transporte público de las pedanías del municipio de Murcia se encuentra en una situación caótica, infradotado, mal estructurado y sin ninguna eficiencia para la movilidad, lo que resulta especialmente grave considerando que más del 60 por ciento de la población del municipio (más de 450.000 personas) reside en pedanías.

En 2021 el Ayuntamiento de Murcia asumirá la competencia sobre las líneas de autobús interurbanas entre la ciudad y las pedanías, resultando necesario financiar debidamente al Ayuntamiento para poder ejecutar dicha competencia, y que pueda prestar un servicio esencial, como es el transporte público, en condiciones de seguridad, eficacia, eficiencia (económica, social y ambiental) e intermodalidad.

La partida que se minorra pertenece al proyecto de gasto 47659.

Enmienda n.º 87

Enmienda de modificación.

Sección 14.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
14.03.00.513D.60101		INVERSIÓN NUEVA INFRAEST. Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL; INFRAEST. Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL; FONDO ATENCIÓN Y CONS. INFRAESTRUCTURAS CONSTRUIDA		250.000 €
Importe total:				250.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
---------	----------	------------------------	-------------------------	---------

14.02.00.431C.66000		INVERSIÓN EN VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA; INVERSIÓN NUEVA EN VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA; INVERSIÓN NUEVA EN VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA		250.000 €
Importe total:				250.000 €

Justificación: incremento en la cantidad presupuestada para el proyecto 48004 para rehabilitación sostenible de viviendas sociales de manera que se pueda abordar la remodelación de la barriada Sanz Orrio de Cieza. Se trata de una de las barriadas más humildes de Cieza que precisa de una actuación rehabilitadora de sus viviendas.

Enmienda n.º 89

Enmienda de modificación.

Sección 14.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
14.01.00.511A.22100		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS; SUMINISTROS; ENERGÍA ELÉCTRICA		500.000 €
Importe total:				500.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
14.03.00.513D.60100		INVERSIÓN NUEVA INFRAEST. Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL; INFRAEST. Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL; INFRAEST. Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL	Entrada norte de Cieza	500.000 €
Importe total:				500.000 €

Justificación:

La primera imagen que tiene el visitante al llegar a una ciudad es la situación de la entrada a la misma. Una fotografía que influye poderosamente en la visión que posteriormente va a transmitir a otros sobre esa localidad.

De entrada nos encontramos con tres importantes problemas de seguridad en el Búho, tanto para el tráfico rodado como para los peatones. El primero derivado de una necesidad de ordenación del tráfico rodado, el segundo de la inexistencia de acceso peatonal, para salvar la línea de ferrocarril Madrid-Cartagena hasta la entrada de Cieza. y el tercero, de la situación que provocan las aguas procedentes del barranco de "La Virgen" en los momentos de lluvia.

Se precisan un conjunto de actuaciones encaminadas a la mejora del acceso norte de Cieza en

el que se incluirán, entre otras, la ordenación del tráfico rodado en la confluencia de la antigua Nacional con 'la variante' y el acceso a las zonas industriales mediante la construcción de una redonda, el encauzamiento de las aguas procedentes del barranco de "La Virgen", la habilitación de un acceso peatonal que salve el peligro de quienes tienen que atravesar el túnel bajo el ferrocarril, la limpieza, la construcción de aceras hasta la zona industrial del Búho, la recogida de aguas pluviales y la iluminación suficiente.

Enmienda n.º 91

Enmienda de modificación.

Sección 14.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
14.03.00.513D.60101		INVERSIÓN NUEVA INFRAEST. Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL; INFRAEST. Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL; FONDO ATENCIÓN Y CONS. INFRAESTRUCTURAS CONSTRUIDA		250.000 €
Importe total:				250.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
14.03.00.513D.60100		INVERSIÓN NUEVA INFRAEST. Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL; INFRAEST. Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL; INFRAEST. Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL	Desdoble carretera RM-554	250.000 €
Importe total:				250.000 €

Justificación: Urge impulsar la ampliación de la carretera que une la A-30 con la población de Archena por la densidad de tráfico que recoge. Ha de ser una inversión en varios ejercicios presupuestarios hasta completar la inversión total que requiere.

Enmienda n.º 98

Enmienda de modificación.

Sección 14.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
---------	----------	------------------------	-------------------------	---------

14.03.00.513D.60101		INVERSIÓN NUEVA INFRAEST. Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL; INFRAEST. Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL; FONDO ATENCIÓN Y CONS. INFRAESTRUCTURAS CONSTRUIDA		1.350.000 €
Importe total:				1.350.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
14.03.00.513D.60100	NUEVO	INVERSIÓN NUEVA INFRAEST. Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL; INFRAEST. Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL; INFRAEST. Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL	Carretera RM-404 Yecla a Fuente Álamo	1.350.000 €
Importe total:				1.350.000 €

Justificación: Finalización de las obras de arreglo de la carretera RM-404 Yecla a Fuente Álamo. El mantenimiento de esta carretera fue totalmente olvidado por la Administración regional y terminó convirtiéndose en un camino de difícil tránsito. Tan malo llegó a ser el estado de conservación que la Guardia Civil llegó a cortar la carretera durante semanas porque consideraban que era un peligro para la seguridad de las personas.

Empezó a repararse hace una década por tramos. El proyecto consta en efecto de tres tramos, pero hasta el momento solo se ha realizado la reparación de dos tramos, pero no del último que queda. La obra lleva paralizada desde el año 2018 pese a las promesas electorales del Partido Popular, algo a lo que pretende esta enmienda empezar a dar solución. Se requiere una inversión de 2.700.000 euros para la total reparación del tramo pendiente, por lo que habrá de recogerse en el proyecto de presupuestos de la CARM del año 2022.

Enmienda n.º 99

Enmienda de modificación.

Sección 14.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
14.03.00.513D.60101		INVERSIÓN NUEVA INFRAEST. Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL; INFRAEST. Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL; FONDO ATENCIÓN Y CONS. INFRAESTRUCTURAS CONSTRUIDA		1.000.000 €

Importe total:	1.000.000 €
----------------	-------------

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
14.03.00.513D.60100	NUEVO	INVERSIÓN NUEVA INFRAEST. Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL; INFRAEST. Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL; INFRAEST. Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL	Desdoblamiento de la RM-435	1.000.000 €
Importe total:				1.000.000 €

Justificación: esta carretera va a ser la principal entrada a Yecla y a la zona industrial más importante del municipio cuando se finalice la construcción de la autovía A-33 (demanda histórica del pueblo de Yecla) por parte del Gobierno central. La RM-425 será la entrada y salida de Yecla hacia Murcia, Valencia, Alicante y Madrid. Es decir, es la comunicación con el resto de España. La finalización se estima en 2-3 años según los últimos PGE.

En el año 2006 se realizó el desdoblamiento de los primeros 1900 metros. Esa fase fue cofinanciada por el Ayuntamiento y por la CA y cubre zona industrial y comercial. No obstante, el desdoblamiento no llega a la entrada de los polígonos industriales Las Teresas y La Herrada. Eso provoca un cuello de botella que determina que cada día haya atascos que sufren miles de trabajadores. La terminación de la 433 provocará un deterioro exponencial de la vía actual por el aumento del tráfico pesado y empeorará los atascos si no se desdobra la vía y se prepara para un aumento de tráfico y volumen. Es fundamental tener en cuenta que esa vía va a ser el eje industrial del municipio según el nuevo PGMO que está tramitando el ayuntamiento. Por lo que los planes para las próximas décadas es que esa vía vertebral a toda la industria yeclana, que a su vez es un importante polo industrial de la Región.

Se requiere una inversión de 2.000.000 euros para completar los trabajos, por lo que habrá de recogerse el resto pendiente en el proyecto de presupuestos de la CARM del año 2022.

Enmienda n.º 101

Enmienda de modificación.

Sección 14.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
14.03.00.513D.60101		INVERSIÓN NUEVA INFRAEST. Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL; INFRAEST. Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL; FONDO ATENCIÓN Y CONS. INFRAESTRUCTURAS CONSTRUIDA		250.000 €
Importe total:				250.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
14.03.00.513D.60100	NUEVO	INVERSIÓN NUEVA INFRAEST. Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL; INFRAEST. Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL; INFRAEST. Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL	Puente del Ginete	250.000 €
Importe total:				250.000 €

Justificación: Los dos márgenes del río Segura a su paso por Cieza han de quedar comunicados a través de un nuevo puente en el paraje “El Ginete”, a unos 8 kilómetros aguas arriba de la ciudad.

Con ello, sobre todo los agricultores, acortarán en casi 20 kilómetros el transporte de la fruta recolectada desde las fincas situadas en el margen derecho del río hasta las cooperativas, que se encuentran en el izquierdo.

Este nuevo puente constituye una vieja aspiración de agricultores y de vecinos de Cieza en general, puesto que los dos únicos puentes sobre el Segura que soportan tráfico rodado se encuentran en la propia ciudad.

Esta enmienda supone poder abordar el inicio de la construcción del puente, siendo preciso incorporar una partida en el Proyecto de Presupuestos del año 2022 para poder finalizarla.

Enmienda n.º 102

Enmienda de adición.

Sección 14.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
14.03.00.513D.60101		INVERSIÓN NUEVA INFRAEST. Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL; INFRAEST. Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL; FONDO ATENCIÓN Y CONS. INFRAESTRUCTURAS CONSTRUIDA		300.000 €
Importe total:				300.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
14.02.00.531A.78630	NUEVO	Actuaciones en materia patrimonio arquitectónico	Recuperación Casco Histórico de	300.000 €

			Lorca	
Importe total:				300.000 €

Justificación: los presupuestos de la Región de Murcia deben incorporar las partidas económicas necesarias para poner en marcha en este ejercicio las actuaciones contempladas en la Actuación de Interés Regional del casco histórico de Lorca, abanderada por el Gobierno regional y pilotada por el Instituto de Fomento (Info), que quedó paralizada, supuestamente, por la crisis sanitaria del Covid-19, a pesar de que fue anunciada como una "prioridad" por el propio presidente autonómico antes de las elecciones de 2019.

Esta enmienda se presenta precisamente para iniciar esas actuaciones en 2021, de manera que puedan finalizarse en 2022, debiendo incorporar a ese efecto, en el Proyecto de presupuestos de 2022, una partida del mismo importe.

Enmienda n.º 106

Enmienda de modificación.

Sección 14.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
14.03.00.513D.60101		INVERSIÓN NUEVA INFRAEST. Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL; INFRAEST. Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL; FONDO ATENCIÓN Y CONS. INFRAESTRUCTURAS CONSTRUIDA		250.000 €
Importe total:				250.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
14.03.00.513D.60100	NUEVO	INVERSIÓN NUEVA INFRAEST. Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL; INFRAEST. Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL; INFRAEST. Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL	Variante del Maripinar	250.000 €
Importe total:				250.000 €

Justificación: la aprobación de la denominada Variante del Maripinar destinada a enlazar la RM-532, carretera de Mula, con la RM-819, carretera de Calasparra, entroncando finalmente con la A-30, es un asunto que fue aprobado por unanimidad por el Pleno de la Corporación hace 28 años con la finalidad de evitar el estrangulamiento que produce al tráfico rodado, procedente de Mula y Bullas, por el obligatorio paso por el casco urbano y concretamente por el estrechamiento de la calle Juego de Bolos. La propuesta fue incluida en el Plan Regional de Carreteras, anunciándose

en distintas ocasiones su inminente ejecución e, inclusive, iniciándose el expediente de expropiación de los terrenos. Los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 2004 contemplaban una partida finalista para esta obra por importe de 30.000 euros. En 2008 desapareció de los Presupuestos de la CARM, tras haber figurado durante los años anteriores en los Presupuestos sin llegar a llevarse a cabo.

Se plantea en esta enmienda con una partida inicial de 250.000 de euros para 2021, ampliable a 7.750.000 euros en sucesivos ejercicios presupuestarlos.

Enmienda n.º 107

Enmienda de modificación.

Sección 14.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
14.03.00.513D.60101		INVERSIÓN NUEVA INFRAEST. Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL; INFRAEST. Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL; FONDO ATENCIÓN Y CONS. INFRAESTRUCTURAS CONSTRUIDA		250.000 €
Importe total:				250.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
14.03.00.513D.60100	NUEVO	INVERSIÓN NUEVA INFRAEST. Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL; INFRAEST. Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL; INFRAEST. Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL	Remodelación de la RM-B19.	250.000 €
Importe total:				250.000 €

Justificación: la carretera RM-B19 Cieza-Venta de Reales, conocida popularmente como la carretera del "Acho", tiene un importante valor como vía de acceso a una parte importante de las explotaciones agrícolas del municipio y a núcleos rurales consolidados y cientos de casas de campo. A finales de la década de los 80, con motivo de la construcción de caminos del postravase Tajo-Segura, fue remodelada en su totalidad entre los puntos kilométricos 10 y Venta de Reales. En la década de los 90, con la aprobación del Plan Regional de Carreteras, fue reforzado su firme y señalizada entre los kilómetros 0 al 10. Sin embargo, no fue reformado su trazado ni ampliado el ancho de la calzada que escasamente llega en la actualidad a los 5 metros.

En 2008 se procedió a la ejecución de una obra de emergencia en la misma, por importe de 60.000 euros, consistente en la reparación del talud y reposición del firme en el punto kilométrico 4,250, debido a los daños causados por la lluvia que provocó una importante deformación del

firme. La obra ha consistido en la reconstrucción del talud erosionado mediante un muro de piedra y hormigón con el consiguiente relleno para dotar a la carretera de un firme resistente y duradero, y una plataforma de mayor anchura, e instalación de unas banquetas de hormigón para impedir la caída de los vehículos por el desnivel.

Se requiere el doble de la cantidad que se recoge en esta enmienda, por lo que habrá de finalizarse en sucesivos ejercicios presupuestarios.

Enmienda n.º 108

Enmienda de modificación.

Sección 14.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
14.02.00.431A.10001		ALTOS CARGOS; RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES; OTRAS REMUNERACIONES		40.058 €
14.02.00.431C.22609		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS; GASTOS DIVERSOS; OTROS GASTOS DIVERSOS		50.000 €
14.02.00.431C.22706		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS; TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.; ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS		34.492 €
Importe total:				125.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
14.03.00.513D.60100	NUEVO	INVERSIÓN NUEVA INFRAEST. Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL; INFRAEST. Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL; INFRAEST. Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL	Rotonda intersección antigua N-301 y Vereda de Morcillo	125.000 €
Importe total:				125.000 €

Justificación: La intersección de la Vereda de Morcillo con la prolongación del Camino de Murcia, antigua nacional 301, es uno de los cruces más peligrosos que en la actualidad existe en nuestro casco urbano, dado que este se produce entre dos vías de comunicación principales de intenso tráfico.

La Vereda de Morcillo da acceso al Tanatorio, Escuela Infantil Pepita Semitiel, IES Los Albares, Pabellón Deportivo Sala de Barrio Los Albares, Campo de Fútbol de La Arboleja y Hospital

Comarcal La Vega Lorenzo Guirao, además de a la carretera RM-512 que comunica Cieza con Abarán.

Se requiere el doble de la cantidad que se recoge en esta enmienda, por lo que habrá de finalizarse en sucesivos ejercicios presupuestarlos.

Enmienda n.º 109

Enmienda de modificación.

Sección 14.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
14.03.00.513D.60101		INVERSIÓN NUEVA INFRAEST. Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL; INFRAEST. Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL; FONDO ATENCIÓN Y CONS. INFRAESTRUCTURAS CONSTRUIDA		500.000 €
Importe total:				500.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
14.03.00.513D.60100	NUEVO	INVERSIÓN NUEVA INFRAEST. Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL; INFRAEST. Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL; INFRAEST. Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL	Nueva carretera acceso al Puerto de Mazarrón	500.000 €
Importe total:				500.000 €

Justificación: se trata de una carretera imprescindible para mejorar los accesos al Puerto de Mazarrón y con ello acelerar la llegada al mismo tanto para residentes como para turistas. En una zona de alta concentración de vehículos, especialmente en los períodos estivales, este desdoblamiento resulta imprescindible.

Enmienda n.º 118

Enmienda de modificación.

Sección 14.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
14.03.00.513D.60101		INVERSIÓN NUEVA INFRAEST. Y		80.000 €

		BIENES DESTINADOS AL USO GRAL; INFRAEST. Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL; FONDO ATENCIÓN Y CONS. INFRAESTRUCTURAS CONSTRUIDA		
Importe total:				80.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
14.03.00.513D.60100	NUEVO	INVERSIÓN NUEVA INFRAEST. Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL; INFRAEST. Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL; INFRAEST. Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL	Desdoblamiento de la RM-414 (Santomera)	80.000 €
Importe total:				80.000 €

Justificación: enmienda para el estudio y proyecto de desdoblamiento de la RM-414 a su paso por Santomera. La carretera RM-414 o carretera de Abanilla sufre un gran volumen de tráfico a su paso por Santomera, cruzando la localidad por el Oeste y enlazando la N-340 con la autovía A-7. Especialmente preocupante es el enorme volumen de tráfico pesado. La solución a este problema contemplada por el Gobierno regional hasta ahora, la finalización de la RM-1, se dilata en el tiempo, además de que el efecto de esta nueva infraestructura podría llegar a congestionar aún más el tráfico de la zona, además de afectar a la rica huerta de la zona. Por todo ello, es necesario comenzar las gestiones para desdoblar esta carretera de forma inmediata.

Enmienda n.º 119

Enmienda de modificación.

Sección 14.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
14.03.00.513D.60101		INVERSIÓN NUEVA INFRAEST. Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL; INFRAEST. Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL; FONDO ATENCIÓN Y CONS. INFRAESTRUCTURAS CONSTRUIDA		125.000 €
Importe total:				125.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
14.03.00.513D.60100		INVERSIÓN NUEVA INFRAEST. Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL; INFRAEST. Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL; INFRAEST. Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL	Desdoblamiento de la RM-414 (Santomera)	125.000 €
Importe total:				125.000 €

Justificación: enmienda para la mejora de la carretera Alcantarilla-Molina de Segura RM-560. La carretera RM-560 necesita de una mejora urgente después de años sin apenas inversiones. Proponemos destinar este año 125.000 € a este fin, ampliables el próximo año hasta los 250.000 €.

Enmienda n.º 120

Enmienda de modificación.

Sección 14.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
14.03.00.513D.60101		INVERSIÓN NUEVA INFRAEST. Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL; INFRAEST. Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL; FONDO ATENCIÓN Y CONS. INFRAESTRUCTURAS CONSTRUIDA		175.000 €
Importe total:				175.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
14.03.00.513D.60100		INVERSIÓN NUEVA INFRAEST. Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL; INFRAEST. Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL; INFRAEST. Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL		175.000 €
Importe total:				175.000 €

Justificación: Enmienda para la mejora de la carretera Molina de Segura-Fortuna (RM-AS). La carretera RM-45 Molina de Segura-Fortuna sufre desde años la falta de inversión, a pesar de su elevado volumen de tráfico. Entre las mejoras necesarias se encuentran un nuevo paso semafórico, un acceso a Los Valientes y la limpieza del carril bici. Esta enmienda propone una

inversión de 175.000 €, ampliable a 350.000€ el próximo año.

Enmienda n.º 121

Enmienda de modificación.

Sección 14.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
14.04.00.513A.47760		A EMPRESAS PRIVADAS; A ENTID. Y ACTIV. EN ÁREA INVEST., TECNOL., COMUN., TR; TRANSPORTE DE VIAJEROS		300.000 €
Importe total:				300.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
14.04.00.513A.76760	NUEVO	AL SECTOR PÚBLICO LOCAL; A ENTID. Y ACTIV. EN ÁREA INVEST., TECNOL., COMUN., TR; ACTUACIONES EN MATERIA DE TRANSPORTES	Financiación Unibono para el transporte municipal metropolitano	300.000 €
Importe total:				300.000 €

Justificación: La creación del Unibono es una demanda histórica del municipio de Molina de Segura para incrementar el uso del transporte público y abaratar su coste entre los estudiantes universitarios.

Enmienda n.º 122

Enmienda de modificación.

Sección 14.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
14.04.00.513A.47760		A EMPRESAS PRIVADAS; A ENTID. Y ACTIV. EN ÁREA INVEST., TECNOL., COMUN., TR; TRANSPORTE DE VIAJEROS		150.000 €
Importe total:				150.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de	Importe
---------	----------	------------------------	----------------	---------

			proyecto	
14.04.00.513A.76760	NUEVO	AL SECTOR PÚBLICO LOCAL; A ENTID. Y ACTIV. EN ÁREA INVEST., TECNOL, COMUN, TR; ACTUACIONES EN MATERIA DE TRANSPORTES	Mejoras en las líneas de autobús 47, 51 y 52	150.000 €
Importe total:				150.000 €

Justificación: La situación de algunas líneas de autobús que conectan Molina de Segura con los municipios limítrofes ya dejaba mucho que desear antes de la pandemia, una situación que se ha agravado con el ERTE que ha afectado a la mayor parte de los trabajadores del transporte urbano. Tras la recuperación del servicio urge invertir para mejorar las líneas que presentan más quejas entre sus usuarios.

Enmienda n.º 123

Enmienda de modificación.

Sección 14.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
14.03.00.513D.60101		INVERSIÓN NUEVA INFRAEST. Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL; INFRAEST. Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL; FONDO ATENCIÓN Y CONS. INFRAESTRUCTURAS CONSTRUIDA		500.000 €
Importe total:				500.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
14.03.00.513D.60100	NUEVO	INVERSIÓN NUEVA INFRAEST. Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL; INFRAEST. Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL; INFRAEST. Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL	Desdoblamiento de la carretera Altorreal-Molina de Segura	500.000 €
Importe total:				500.000 €

Justificación: El desdoblamiento de la carretera Murcia-Altorreal-Molina de Segura es una promesa electoral del partido en el Gobierno que sin embargo no ha llegado a materializarse. El elevado volumen de tráfico que soporta esta carretera aconseja que el inicio de estas obras no se dilate más, por lo que proponemos una inversión de 500.000 euros, ampliable en los próximos años hasta llegar a los 11,4 millones de euros prometidos.

A LA SECCIÓN 15**Enmienda n.º 47**

Enmienda de adición.

Sección 15.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
15.04.00.422C.48305		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO; A ENTID. Y ACTIV. EN EL ÁREA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN; CENTROS CONCERTADOS		1.600.000 €
			Importe total:	1.600.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
15.04.00.422E.12109		Funcionarios. Retribuciones por reducción horario lectivo del profesorado		1.225.000 €
15.04.00.422E.16000		CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR; CUOTAS SOCIALES; SEGURIDAD SOCIAL		375.000 €
			Importe total:	1.600.000 €

Justificación: Con motivo de la crisis y el recorte presupuestario efectuado en 2012, se incrementó el horario lectivo del profesorado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria en dos horas semanales, lo que junto al incremento de la ratio en un 20 % supuso una pérdida de unos 3000 puestos de trabajo de docentes en la Región de Murcia, afectando de manera importante a la calidad educativa de nuestro sistema de enseñanza.

Por otra parte, el Congreso de los Diputados ha aprobado recientemente un real decreto de mejora de las condiciones para el desempeño de la docencia y la enseñanza en el ámbito de la educación no universitaria, en el que se recomienda a las administraciones públicas con competencia en esta materia establecer con carácter ordinario un máximo de veintitrés horas en los centros de Educación Infantil, Primaria y Especial y un máximo de dieciocho horas en los centros que impartan el resto de enseñanzas de régimen general. Se trataría por tanto de aplicar esta medida ya ampliamente reconocida en la casi totalidad de las CCAA, para mejorar la calidad educativa de nuestro sistema y no perpetuar una discriminación del profesorado de nuestra región.

Enmienda n.º 48

Enmienda de adición.

Sección 15.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
15.04.00.422K.48305		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO; A ENTID. Y ACTIV. EN EL ÁREA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN; CENTROS CONCERTADOS		2.000.000 €
Importe total:				2.000.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
15.04.00.422D.12109		Funcionarios. Retribuciones por reducción horario lectivo del profesorado		1.530.000 €
15.04.00.422D.16000		CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR; CUOTAS SOCIALES; SEGURIDAD SOCIAL		470.000 €
Importe total:				2.000.000 €

Justificación: Con motivo de la crisis y el recorte presupuestario efectuado en 2012, se incrementó el horario lectivo del profesorado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria en dos horas semanales, lo que junto al incremento de la ratio en un 20 % supuso una pérdida de unos 3000 puestos de trabajo de docentes en la Región de Murcia, afectando de manera importante a la calidad educativa de nuestro sistema de enseñanza.

Por otra parte, el Congreso de los Diputados ha aprobado recientemente un real decreto de mejora de las condiciones para el desempeño de la docencia y la enseñanza en el ámbito de la educación no universitaria, en el que se recomienda a las administraciones públicas con competencia en esta materia establecer con carácter ordinario un máximo de veintitrés horas en los centros de Educación Infantil, Primaria y Especial y un máximo de dieciocho horas en los centros que impartan el resto de enseñanzas de régimen general. Se trataría por tanto de aplicar esta medida ya ampliamente reconocida en la casi totalidad de las CCAA, para mejorar la calidad educativa de nuestro sistema y no perpetuar una discriminación del profesorado de nuestra región.

Enmienda n.º 49

Enmienda de adición.

Sección 15.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
15.04.00.422K.48305		A FAMILIAS E INSTITUCIONES		1.100.000 €

		SIN FINES DE LUCRO; A ENTID. Y ACTIV. EN EL ÁREA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN; CENTROS CONCERTADOS		
Importe total:				1.100.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
15.04.00.422E.12110		Funcionarios. Retribuciones por reducción de ratios alumnos/profesor		840.000 €
15.04.00.422E.16000		CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR; CUOTAS SOCIALES; SEGURIDAD SOCIAL		260.000 €
Importe total:				1.100.000 €

Justificación: Con motivo de la crisis y el recorte presupuestario efectuado en 2012, se incrementó el horario lectivo del profesorado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria en dos horas semanales, lo que junto al incremento de la ratio en un 20 % supuso una pérdida de unos 3000 puestos de trabajo de docentes en la Región de Murcia, afectando de manera importante a la calidad educativa de nuestro sistema de enseñanza.

Por otra parte, el Congreso de los Diputados ha aprobado recientemente un real decreto de mejora de las condiciones para el desempeño de la docencia y la enseñanza en el ámbito de la educación no universitaria, en el que se recomienda a las administraciones públicas con competencia en esta materia establecer con carácter ordinario un máximo de veintitrés horas en los centros de Educación Infantil, Primaria y Especial y un máximo de dieciocho horas en los centros que impartan el resto de enseñanzas de régimen general. Se trataría por tanto de aplicar esta medida ya ampliamente reconocida en la casi totalidad de las CCAA, para mejorar la calidad educativa de nuestro sistema y no perpetuar una discriminación del profesorado de nuestra región.

Enmienda n.º 50

Enmienda de adición.

Sección 15.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
15.04.00.422K.48305		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO; A ENTID. Y ACTIV. EN EL ÁREA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN; CENTROS CONCERTADOS		900.000 €

Importe total:	900.000 €
----------------	-----------

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
15.04.00.422D.12110		Funcionarios. Retribuciones por reducción de ratios alumnos/profesor		690.000 €
15.04.00.422D.16000		CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR; CUOTAS SOCIALES; SEGURIDAD SOCIAL		210.000 €
Importe total:				900.000 €

Justificación: Con motivo de la crisis y el recorte presupuestario efectuado en 2012, se incrementó el horario lectivo del profesorado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria en dos horas semanales, lo que junto al incremento de la ratio en un 20 % supuso una pérdida de unos 3000 puestos de trabajo de docentes en la Región de Murcia, afectando de manera importante a la calidad educativa de nuestro sistema de enseñanza.

Por otra parte, el Congreso de los Diputados ha aprobado recientemente un real decreto de mejora de las condiciones para el desempeño de la docencia y la enseñanza en el ámbito de la educación no universitaria, en el que se recomienda a las administraciones públicas con competencia en esta materia establecer con carácter ordinario un máximo de veintitrés horas en los centros de Educación Infantil, Primaria y Especial y un máximo de dieciocho horas en los centros que impartan el resto de enseñanzas de régimen general. Se trataría por tanto de aplicar esta medida ya ampliamente reconocida en la casi totalidad de las CCAA, para mejorar la calidad educativa de nuestro sistema y no perpetuar una discriminación del profesorado de nuestra región.

Enmienda n.º 51

Enmienda de adición.

Sección 15.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
15.04.00.422K.48305		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO; A ENTID. Y ACTIV. EN EL ÁREA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN; CENTROS CONCERTADOS		1.800.000 €
Importe total:				1.800.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción	Importe
---------	----------	------------------------	-------------	---------

			de proyecto	
15.04.00.422E.12110		Funcionarios. Retribuciones por reducción horario lectivo del profesorado mayor de 55 años		1.380.000 €
15.04.00.422E.16000		CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR; CUOTAS SOCIALES; SEGURIDAD SOCIAL		420.000 €
Importe total:				1.800.000 €

Justificación: Con motivo de la crisis y el recorte presupuestario efectuado en 2012, se incrementó el horario lectivo del profesorado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria en dos horas semanales, lo que junto al incremento de la ratio en un 20 % supuso una pérdida de unos 3000 puestos de trabajo de docentes en la Región de Murcia, afectando de manera importante a la calidad educativa de nuestro sistema de enseñanza.

Además de esta medida, también se eliminó la reducción de dos horas lectivas semanales sin reducción de salario al profesorado mayor de 55 años, medida hasta entonces en vigor, pasando a rebajar el salario de estos docentes en la parte proporcional correspondiente. Consideramos necesario recuperar la reducción de horario sin reducción salarial tal y como estaba contemplada hasta 2012, lo que permite mejorar la oferta pública de empleo y mejorar las condiciones laborales del profesorado de este segmento de edad.

Enmienda n.º 52

Enmienda de adición.

Sección 15.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
15.04.00.422K.48305		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO; A ENTID. Y ACTIV. EN EL ÁREA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN; CENTROS CONCERTADOS		2.200.000 €
Importe total:				2.200.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
15.04.00.422D.12110		Funcionarios. Retribuciones por reducción horario lectivo del profesorado mayor de 55 años		1.680.000 €
15.04.00.422D.16000		CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR; CUOTAS		520.000 €

		SOCIALES; SEGURIDAD SOCIAL		
Importe total:				2.200.000 €

Justificación: Con motivo de la crisis y el recorte presupuestario efectuado en 2012, se incrementó el horario lectivo del profesorado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria en dos horas semanales, lo que junto al incremento de la ratio en un 20 % supuso una pérdida de unos 3000 puestos de trabajo de docentes en la Región de Murcia, afectando de manera importante a la calidad educativa de nuestro sistema de enseñanza.

Además de esta medida, también se eliminó la reducción de dos horas lectivas semanales sin reducción de salario al profesorado mayor de 55 años, medida hasta entonces en vigor, pasando a rebajar el salario de estos docentes en la parte proporcional correspondiente. Consideramos necesario recuperar la reducción de horario sin reducción salarial tal y como estaba contemplada hasta 2012, lo que permite mejorar la oferta pública de empleo y mejorar las condiciones laborales del profesorado de este segmento de edad.

Enmienda n.º 54

Enmienda de adición.

Sección 15.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
15.04.00.422K.48305		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO; A ENTID. Y ACTIV. EN EL ÁREA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN; CENTROS CONCERTADOS		2.000.000 €
Importe total:				2.000.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
15.04.00.422E.27000		GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI; GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI; GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI.		2.000.000 €
Importe total:				2.000.000 €

Justificación: Con motivo de la crisis y del recorte presupuestario efectuado en 2012, se redujo drásticamente el dinero destinado a cubrir los gastos de funcionamiento de los centros educativos públicos de Secundaria, llegando a reducirse en más de un 40 por ciento de media. Esto supuso un grave deterioro en el funcionamiento ordinario de los centros, que apenas podían hacer frente

a los gastos básicos de funcionamiento y adquisición de material escolar.

A pesar de que desde hace unos años se ha empezado a incrementar esa partida, no se ha llegado a los niveles anteriores a la crisis por lo que el deterioro sigue patente en los centros educativos. Así en el último presupuesto liquidado (2019) el gasto está en torno al 50 por ciento del ejecutado en 2010.

Sumar esta cantidad que se propone en la enmienda supondría equilibrar esta diferencia, que no alcanzaría del todo a cubrirse si tenemos en cuenta la subida del IPC en estos años (13,3 por ciento entre 2010 y 2021).

Enmienda n.º 55

Enmienda de modificación.

Sección 15.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
15.04.00.422K.48305		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO; A ENTID. Y ACTIV. EN EL ÁREA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN; CENTROS CONCERTADOS		1.400.000 €
Importe total:				1.400.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
15.04.00.422D.27000		GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI; GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI; GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI		1.400.000 €
Importe total:				1.400.000 €

Justificación: Con motivo de la crisis y del recorte presupuestario efectuado en 2012, se redujo drásticamente el dinero destinado a cubrir los gastos de funcionamiento de los centros educativos públicos de Secundaria, llegando a reducirse en más de un 40 por ciento de media. Esto supuso un grave deterioro en el funcionamiento ordinario de los centros, que apenas podían hacer frente a los gastos básicos de funcionamiento y adquisición de material escolar.

A pesar de que desde hace unos años se ha empezado a incrementar esa partida, no se ha llegado a los niveles anteriores a la crisis por lo que el deterioro sigue patente en los centros educativos. Así en el último presupuesto liquidado (2019) el gasto está en torno al 50 por ciento del ejecutado en 2010.

Sumar esta cantidad que se propone en la enmienda supondría equilibrar esta diferencia, que

no alcanzaría del todo a cubrirse si tenemos en cuenta la subida del IPC en estos años (13,3 por ciento entre 2010 y 2021).

Enmienda n.º 56

Enmienda de modificación.

Sección 15.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
15.04.00.422K.48305		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO; A ENTID. Y ACTIV. EN EL ÁREA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN; CENTROS CONCERTADOS		300.000 €
Importe total:				300.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
15.05.00.422P.27000		GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI; GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI; GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI		300.000 €
Importe total:				300.000 €

Justificación: Con motivo de la crisis y del recorte presupuestario efectuado en 2012, se redujo drásticamente el dinero destinado a cubrir los gastos de funcionamiento de los centros educativos públicos de Secundaria, llegando a reducirse en más de un 40 por ciento de media. Esto supuso un grave deterioro en el funcionamiento ordinario de los centros, que apenas podían hacer frente a los gastos básicos de funcionamiento y adquisición de material escolar.

A pesar de que desde hace unos años se ha empezado a incrementar esa partida, no se ha llegado a los niveles anteriores a la crisis por lo que el deterioro sigue patente en los centros educativos. Así en el último presupuesto liquidado (2019) el gasto está en torno al 50 por ciento del ejecutado en 2010.

Sumar esta cantidad que se propone en la enmienda supondría equilibrar esta diferencia, que no alcanzaría del todo a cubrirse si tenemos en cuenta la subida del IPC en estos años (13,3 por ciento entre 2010 y 2021).

Enmienda n.º 57

Enmienda de modificación.

Sección 15.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
15.04.00.422K.48305		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO; A ENTID. Y ACTIV. EN EL ÁREA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN; CENTROS CONCERTADOS		3.000.000 €
Importe total:				3.000.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
15.04.00.422K.62100	NUEVO	Nuevo IES en Puerto Lumbreras		3.000.000 €
Importe total:				3.000.000 €

Justificación: El IES Rambla de Nogalte se ha ido quedando pequeño para albergar toda la oferta/demanda formativa que se ha ido implantado en el mismo, e incluso las limitaciones de espacio o posibilidades de ampliación son complicadas por su ubicación, siendo limitada la disponibilidad presente de aulas.

En la actualidad el centro cuenta para este curso con un total de 1070 alumnos/as, con una oferta educativa que abarca además de la educación secundaria obligatoria, los bachilleratos de ciencias y el correspondiente a humanidades, los ciclos formativos de grado medio y superior en administración y actividades físicas deportivas, así como la formación profesional básica en administración y electricidad.

Sin duda, este volumen de alumnos/as que en la actualidad conviven en este centro educativo, junto con la propia población censada que presenta Puerto Lumbreras, permitirían la puesta en marcha de un segundo instituto público en el municipio.

Se trata sin duda de una reivindicación histórica que cuenta con el consenso de toda la comunidad educativa y que supondría un salto cualitativo y cuantitativo en la oferta formativa del municipio y que pondría a Puerto Lumbreras a la vanguardia en materia educativa en la Región de Murcia. Por ende, es algo que revertiría en el futuro del modelo de desarrollo económico y social de Puerto Lumbreras.

En este sentido, ya en los Presupuestos Generales de la CARM correspondientes al ejercicio 2016 aparecía una partida económica de 300.000 euros para financiar el proyecto de construcción de un segundo instituto en el municipio. Sin embargo, esta iniciativa no ha tenido continuidad en los siguientes ejercicios, algo que reclamamos con esta enmienda.

Enmienda n.º 58

Enmienda de modificación.

Sección 15.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción	Importe
---------	----------	------------------------	-------------	---------

			de proyecto	
15.04.00.422K.48305		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO; A ENTID. Y ACTIV. EN EL ÁREA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN; CENTROS CONCERTADOS		200.000 €
Importe total:				200.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
15.04.00.422K.76300	NUEVO	AL SECTOR PÚBLICO LOCAL; A ENTID. Y ACTIV. EN ÁREA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN; INVERSIONES EN CENTROS EDUCATIVOS	Al Ayuntamiento de Lorca. Inversiones de mejora de las instalaciones del CEIP San Juan Morata y Casa del Niño	200.000 €
Importe total:				200.000 €

Justificación: es necesario afrontar la mejora de las instalaciones de los centros de Educación Infantil y Primaria de Lorca, principalmente del CEIP San Juan Morata y CEIP Casa del Niño.

Enmienda n.º 60

Enmienda de adición.

Sección 15.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
15.04.00.422K.48305		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO; A ENTID. Y ACTIV. EN EL ÁREA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN; CENTROS CONCERTADOS		39.000 €
Importe total:				39.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
15.05.00.422F.12112		Funcionarios. Retribuciones por ampliación de personal en colegios de Educación Especial		30.000 €
15.05.00.422F.16000		CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES		9.000 €

		EMPLEADOR; CUOTAS SOCIALES; SEGURIDAD SOCIAL		
Importe total:				39.000 €

Justificación: los presupuestos de la CARM deben incorporar partidas destinadas a la contratación y a la mejora de las condiciones laborales de los trabajadores y trabajadoras del colegio público de Educación Especial Pilar Soubrier, así como a la mejora de sus instalaciones. que deben adecuarse a la mejor atención de su alumnado. En este centro hay matriculados 140 niños y jóvenes de hasta 21 años, de los que 30 pernoctan en su residencia de lunes a viernes. El perfil del alumnado ha cambiado en los últimos cinco años sin que el centro ni el personal se hayan adaptado a esos cambios. En la actualidad, hay un número importante de alumnos con graves trastornos de conducta y alto grado de agresividad y solo dos personas por estudiante para atenderlos.

La plantilla es insuficiente y harían falta al menos cinco profesionales más en el centro. Hay muchas bajas por agresiones, por lo que es necesario rapidez para cubrir las vacantes. Las instalaciones tampoco están adecuadas al perfil de estos nuevos usuarios. Por ejemplo, las vallas del patio son demasiado bajas y los chicos y chicas pueden saltarlas y escapar. Tampoco hay un espacio donde poder aislar a los chavales cuando sufren un brote violento y hay que separarlos de sus compañeros para que no los agredan y salvaguardar, con todas las garantías, su propia seguridad.

Enmienda n.º 61

Enmienda de adición.

Sección 15.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
15.04.00.422K.48305		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO; A ENTID. Y ACTIV. EN EL ÁREA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN; CENTROS CONCERTADOS		62.500 €
Importe total:				62.500 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
15.05.00.422H.12009		Funcionarios. Retribuciones para la recuperación del Grado Superior en centros integrados de FP		60.000 €
15.05.00.422H.16000		CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR; CUOTAS SOCIALES; SEGURIDAD SOCIAL		2.500 €

Importe total:	62.500 €
----------------	----------

Justificación: El Centro Integrado de Formación Profesional de Lorca (CIFP de Lorca) ofertaba hasta hace apenas tres años un ciclo formativo de grado superior denominado "Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear". Tan solo pasó una promoción de este interesante ciclo por las aulas del CIFP de Lorca entre los cursos 2015-16 y 2016-17 cuando, sin dar explicación ninguna y pese a que, según nos cuentan los profesionales educativos del centro, el citado ciclo superior ha seguido teniendo una evidente demanda en Lorca, la administración educativa de la CARM dejó de ofertar el mismo en nuestra ciudad. Esta enmienda va destinada a su recuperación.

Enmienda n.º 62

Enmienda de adición.

Sección 15.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
15.04.00.422K.48305		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO; A ENTID. Y ACTIV. EN EL ÁREA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN; CENTROS CONCERTADOS		120.000 €
Importe total:				120.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
15.06.00.458A.67000	Nuevo	Bienes inmuebles	Yacimiento argárico Tira del Lienzo	120.000 €
Importe total:				120.000 €

Justificación: yacimiento argárico Tira del Lienzo. Excavado arqueológicamente casi en su totalidad, presenta una restauración inicial deteriorada. Asentamiento de la cultura de El Argar en relación directa con la potente ciudad de La Bastida. Su adquisición es esencial para poder invertir en el yacimiento (vallado de protección y consolidación y restauración de estructuras), así como optar a subvenciones públicas.

La posibilidad de poder incluir este yacimiento en una ruta argárica, en combinación con La Bastida, enriquecería notablemente la oferta turística del municipio repercutiendo así en el tejido económico asociado.

Enmienda n.º 63

Enmienda de adición.

Sección 15.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción	Importe
---------	----------	------------------------	-------------	---------

			de proyecto	
15.04.00.422K.48305		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO; A ENTID. Y ACTIV. EN EL ÁREA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN; CENTROS CONCERTADOS		100.000 €
Importe total:				100.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
15.06.00.458A.67000	Nuevo	Bienes inmuebles	Almacén de Don Salvador Aledo	100.000 €
Importe total:				100.000 €

Justificación: inmueble denominado en el catálogo de planeamiento como "Almacén de Don Salvador Aledo". Edificio emblemático de uno de los barrios más antiguos del municipio, donde se ubica el edificio principal de la cultura, el Centro sociocultural La Cárcel. Se trata de los pocos edificios del siglo XVII que se conservan en el casco urbano. El posible uso de este edificio relacionándolo directamente con la cultura podría estar vinculado a la proyección musical, ya que en La Cárcel se ubica la escuela de música del municipio, dependencias de la Universidad Popular o un futuro museo etnográfico.

Enmienda n.º 64

Enmienda de adición.

Sección 15.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
15.04.00.422K.48305		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO; A ENTID. Y ACTIV. EN EL ÁREA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN; CENTROS CONCERTADOS		300.000 €
Importe total:				300.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
15.06.00.458A.67000	Nuevo	Bienes inmuebles	Yacimiento ibérico de Las Cabezuelas	300.000 €
Importe total:				300.000 €

Justificación: el yacimiento ibérico arqueológico de Las cabezuelas es presentado a lo largo de la historiografía como un yacimiento ibérico de gran importancia en la comarca del Guadalentín.

Actualmente, cuenta con un proyecto de investigación desde el año 2014 que tomaría una mayor dimensión si los terrenos fueran públicos. Se encuentra junto al barrio más antiguo del casco urbano, el Barrio de San José, que necesita una importante revitalización. El yacimiento además está en contacto directo también con la zona más tradicional, la alfarera, siendo el final de una ruta ya planificada que recorre la historia de Totana.

Enmienda n.º 110

Enmienda de modificación.

Sección 15.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
15.04.00.422K.48305		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO; A ENTID. Y ACTIV. EN EL ÁREA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN; CENTROS CONCERTADOS		5.000.000 €
Importe total:				5.000.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
15.04.00.422K.63100	Nuevo	INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA FUNC. OPERAT. SERV.; EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES; EDIFICIOS	Plan regional de desamiantado en centros educativos	5.000.000 €
Importe total:				5.000.000 €

Justificación: Las inversiones para la retirada del amianto de los centros educativos se producen con enorme lentitud, sin cumplir con los propios objetivos propuestos de las administraciones públicas. Dicho plan prevé actuaciones en 161 centros educativos hasta 2027 (se presentó a finales de 2019), por tanto, en los próximos siete años, lo que viene a suponer una media de 23 centros por año. Sin embargo, para este ejercicio se han presupuestado solo actuaciones en 5 centros educativos, por lo que se hace necesario incrementar la financiación.

Enmienda n.º 111

Enmienda de adición.

Sección 15.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
15.04.00.422K.48305		A FAMILIAS E INSTITUCIONES		492.000 €

		SIN FINES DE LUCRO; A ENTID. Y ACTIV. EN EL ÁREA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN; CENTROS CONCERTADOS		
Importe total:				492.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
15.05.00.422F.12113		Funcionarios. Retribuciones por incremento de orientadores en centros educativos		400.000 €
15.05.00.422F.16000		CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR; CUOTAS SOCIALES; SEGURIDAD SOCIAL		92.000 €
Importe total:				492.000 €

Justificación: la actividad de orientación educativa es fundamental en los centros educativos, tanto de Educación Infantil y Primaria como de Secundaria. La actual plantilla de orientadores/as en centros educativos es totalmente insuficiente para cubrir las necesidades. De hecho, recientemente se procedió a la contratación de cuarenta nuevos orientadores/as ante el atasco producido por la necesidad de realizar informes en relación con el servicio de Atención Temprana, con contratos temporales, por lo que inicialmente se plantea convertir estas plazas en estructurales como inicio del aumento de la plantilla de estos especialistas.

Enmienda n.º 112

Enmienda de adición.

Sección 15.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
15.04.00.422K.48305		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO; A ENTID. Y ACTIV. EN EL ÁREA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN; CENTROS CONCERTADOS		984.000 €
Importe total:				984.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
15.05.00.422F.12110		Funcionarios. Retribuciones por reducción de ratios		800.000 €

		alumnos/profesor		
15.05.00.422F.16000		CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR; CUOTAS SOCIALES; SEGURIDAD SOCIAL		184.000 €
Importe total:				984.000 €

Justificación: las ratios de alumnado con NNEEEE se incrementaron casi al doble con motivo de los recortes presupuestarios realizados en 2012, lo que ha supuesto una disminución importante en la atención al alumnado con NNEEEE que cubre las necesidades reales de estos/as alumnos/as, por lo que es imprescindible disminuir las ratios al entorno de los 7/8 alumnos por profesor como estaba anteriormente y descartar los casi veinte alumnos por P.T. actual.

Enmienda n.º 113

Enmienda de adición.

Sección 15.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
15.04.00.422K.48305		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO; A ENTID. Y ACTIV. EN EL ÁREA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN; CENTROS CONCERTADOS		984.000 €
Importe total:				984.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
15.04.00.422F.12014		Funcionarios. Retribuciones por incremento de profesorado para ampliar oferta educativa		800.000 €
15.04.00.422F.16000		CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR; CUOTAS SOCIALES; SEGURIDAD SOCIAL		184.000 €
Importe total:				984.000 €

Justificación: las tasas de abandono escolar son altísimas en la Región de Murcia, situándose en el 22,6 %, la segunda más alta del país solo por debajo de Baleares con el 24,2 % y siendo la media estatal del 17,3 %, por tanto, más de cinco puntos inferior a la registrada en la Región de Murcia. Una forma efectiva de luchar contra este abandono es ampliar la oferta educativa que pueda adaptarse a las necesidades y situación del alumnado, por lo que las ofertas de estudios de ESO, Bachillerato y FP en las modalidades de nocturno, Centros de Adultos y modalidad a

distancia, se hacen imprescindibles.

Enmienda n.º 115

Enmienda de modificación.

Sección 15.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
15.04.00.422K.48305		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO; A ENTID. Y ACTIV. EN EL ÁREA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN; CENTROS CONCERTADOS		5.000.000 €
Importe total:				5.000.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
15.04.00.422K.48305		INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA FUNC. OPERAT. SERV.; EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES; EDIFICIOS	Plan Regional de Climatización y Eficiencia Energética en centros educativos	5.000.000 €
Importe total:				5.000.000 €

Justificación: a pesar de las inversiones de los fondos FEDER para mejorar la eficiencia energética de los centros educativos que ascienden a 5.682.000 € (80 por ciento de la inversión), las necesidades de los centros de la región debidas a la antigüedad de los mismos y al rigor del clima regional agravado por los efectos del cambio climático, hacen necesaria una inversión más intensa que la que efectúa el Gobierno regional para complementar las inversiones de los fondos europeos FEDER.

Enmienda n.º 116

Enmienda de modificación.

Sección 15.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
15.04.00.422K.48305		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO; A ENTID. Y ACTIV. EN EL ÁREA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN;		1.000.000 €

		CENTROS CONCERTADOS		
Importe total:				1.000.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
15.04.00.422J.27000		GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI; GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI; GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI;	Plan de mejora de bibliotecas escolares	1.000.000 €
Importe total:				1.000.000 €

Justificación: la biblioteca escolar es un servicio esencial dentro de los centros educativos. La disminución en los gastos de funcionamiento que reciben los centros y la ausencia de planes periódicos de mejora de las bibliotecas hacen que estos servicios se hayan deteriorado en los últimos años, por lo que es necesario impulsar un plan para su mejora y mantenimiento mediante transferencias para gestión de los propios centros.

Enmienda n.º 117

Enmienda de modificación.

Sección 15.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
15.04.00.422K.48305		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO; A ENTID. Y ACTIV. EN EL ÁREA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN; CENTROS CONCERTADOS		1.000.000 €
Importe total:				1.000.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
15.03.00.421D.27000		GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI; GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI; GASTOS FUNCIONAMIENTO		1.000.000 €

		CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI;		
Importe total:				1.000.000 €

Justificación: La formación permanente del profesorado es fundamental para la mejora de la calidad del sistema educativo público. Dicha formación requiere de planes de formación y mejora en consonancia con proyectos de innovación educativa que mejoren las prácticas educativas y pedagógicas de nuestros docentes y consecuentemente la calidad educativa de nuestro sistema. En el marco de dichos planes se hace necesario aumentar las licencias por estudios destinadas al profesorado.

Esta enmienda está formulada para incremento del Proyecto 34328. Formación del Profesorado y Programas Europeos.

Enmienda n.º 124

Enmienda de modificación.

Sección 15.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
15.04.00.422K.48305		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO; A ENTID. Y ACTIV. EN EL ÁREA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN; CENTROS CONCERTADOS		1.500.000 €
Importe total:				1.500.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
15.04.00.422K.62100	NUEVO	INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM. OPERATIVO SERV.; EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES; EDIFICIOS	Construcción de un centro integrado de Formación Profesional	1.500.000 €
Importe total:				1.500.000 €

Justificación: A pesar de que Molina de Segura es la cuarta ciudad de la Región de Murcia, es la única urbe de su tamaño que aún carece de un Centro Integrado de Formación Profesional, lo que radica en una menor oferta formativa para los jóvenes del municipio y, por tanto, en menos oportunidades de futuro.

Enmienda n.º 125

Enmienda de adición.

Sección 15.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
15.04.00.422K.48305		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO; A ENTID. Y ACTIV. EN EL ÁREA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN; CENTROS CONCERTADOS		50.000 €
Importe total:				50.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
15.04.00.421A.48421	NUEVO	Actuaciones en materia cultural	Apoyo al Festival de Teatro de Molina de Segura	50.000 €
Importe total:				50.000 €

Justificación: El Festival Internacional de Teatro de Molina de Segura nació en 1970 y se ha convertido en un verdadero referente nacional, lo que no se ha trasladado en un apoyo del Gobierno regional correspondiente a su importancia. Urge remediar este maltrato institucional de la cultura en la cuarta urbe de la Región.

Enmienda n.º 126

Enmienda de modificación.

Sección 15.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
15.04.00.422K.48305		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO; A ENTID. Y ACTIV. EN EL ÁREA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN; CENTROS CONCERTADOS		100.000 €
Importe total:				100.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
---------	----------	------------------------	-------------------------	---------

15.06.00.458A.78421	NUEVO	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO; A ENTID. Y ACTIV. EN ÁREA TURISM, CULT, JUVENT, DE; CONSERVACIÓN Y REHAB. DEL PATR. HIST. ART. Y CULTURAL	Yacimiento ibérico Sierra de Balumba	100.000 €
Importe total:				100.000 €

Justificación: El hallazgo de la mayor torre Ibérica defensiva de España en la Sierra de Balumba del municipio de Santomera es un descubrimiento arqueológico de primerísima magnitud. Impulsar los trabajos y la puesta en relieve de este yacimiento merece una importante inversión por parte del Gobierno regional.

Enmienda n.º 147

Enmienda de adición.

Sección 15.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
15.04.00.422K.48305		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO; A ENTID. Y ACTIV. EN EL ÁREA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN; CENTROS CONCERTADOS		800.000 €
Importe total:				800.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
15.04.00.422E.12114		Funcionarios. Retribuciones por reducción tiempo necesario interinos cobrar verano		560.000 €
15.04.00.422E.16000		CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR; CUOTAS SOCIALES; SEGURIDAD SOCIAL		240.000 €
Importe total:				800.000 €

Justificación: profesorado de Educación Secundaria Obligatoria. Con motivo de la crisis y el recorte presupuestario efectuado en 2012, se eliminó el derecho de cobro del verano para el profesorado interino al alcanzar los 165 días trabajados. Posteriormente este se recuperó con 255, aunque han sido muchas las ocasiones en las que la Administración se ha comprometido a rebajar este tiempo a los 165 días.

Enmienda n.º 148

Enmienda de adición.

Sección 15.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
15.04.00.422K.48305		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO; A ENTID. Y ACTIV. EN EL ÁREA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN; CENTROS CONCERTADOS		1.000.000 €
Importe total:				1.000.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
15.04.00.422E.12114		Funcionarios. Retribuciones por reducción tiempo necesario interinos cobrar verano		765.000 €
15.04.00.422E.16000		CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR; CUOTAS SOCIALES; SEGURIDAD SOCIAL		235.000 €
Importe total:				1.000.000 €

Justificación: profesorado de Educación Infantil y Primaria. Con motivo de la crisis y el recorte presupuestario efectuado en 2012, se eliminó el derecho de cobro del verano para el profesorado interino al alcanzar los 165 días trabajados. Posteriormente este se recuperó con 255, aunque han sido muchas las ocasiones en las que la Administración se ha comprometido a rebajar este tiempo a los 165 días.

A LA SECCIÓN 16**Enmienda n.º 8**

Enmienda de adición.

Sección 16.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
16.07.00.315B.48899	45520	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO; A INSTITUC. SOCIALES,	A CROEM. ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS EN MATERIA	115.710 €

		EMPRESARIALES Y SINDICALES; OTRAS INSTITUCIONES SOCIALES, EMPRESAR. Y SINDICALES	DE PROMOCIÓN, FOMENTO Y DIFUSIÓN DE RIE	
Importe total:				115.710 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
16.07.00.315A.48107	NUEVO	Actuaciones de apoyo a la mujer e igualdad de oportunidades	Acciones para combatir la brecha salarial de género	115.710 €
Importe total:				115.710 €

Justificación: La lucha contra la brecha salarial de género debe constituir una estrategia integral de la acción política de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Para ello es necesario asignar partidas presupuestarlas para el análisis de convenios colectivos, revisión de la configuración de categorías profesionales, actuaciones dirigidas a las empresas, gestión de recursos humanos, etc.

Enmienda n.º 9

Enmienda de adición.

Sección 16.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
16.05.00.542C.77700		A EMPRESAS PRIVADAS; A ENTID. Y ACTIV. EN ÁREA INVEST., TECNOLO., COMUN., TR; ACTUACIONES EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN		200.000 €
Importe total:				200.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
16.05.00.542C.78721	NUEVO	Actuaciones en materia de modernización y ahorro energético	Centro de Información y Promoción para el desarrollo de la gestión de residuos sólidos para la economía circular	200.000 €
Importe total:				200.000 €

Justificación: las políticas públicas de gestión de residuos sólidos y su inserción en una economía circular deben constituir una prioridad de la Comunidad Autónoma de la Región de

Murcia con la finalidad de que se asiente como comportamiento cada vez más frecuente en el tejido empresarial murciano en consonancia con los objetivos de desarrollo sostenible y de eficiencia económica.

La partida que se minorra pertenece al proyecto de gasto 48076 .

Enmienda n.º 10

Enmienda de modificación.

Sección 16.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
16.09.00.724A.47599		A EMPRESAS PRIVADAS; A ENTID. Y ACTIV. EN ÁREA EMPLEO Y RELAC. LABORALES; OTRAS ACTUACIONES EN MAT. DE EMPLEO Y REL. LABORALES		150.000 €
Importe total:				150.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
16.05.00.724C.47501	NUEVO	A EMPRESAS PRIVADAS; A ENTID. Y ACTIV. EN ÁREA EMPLEO Y RELAC. LABORALES; INICIATIVA EMPRESARIAL Y AUTOEMPLO	Fomento del emprendimiento para jóvenes en áreas rurales	150.000 €
Importe total:				150.000 €

Justificación: el fomento del emprendimiento juvenil y la repoblación áreas rurales resultan medidas fundamentales y complementarlas dentro de una política enfocada a recuperar la actividad en áreas rurales, las cuales han venido siendo abandonadas por un éxodo hacia las ciudades en las últimas décadas, conllevando la sobrepoblación de las mismas. Con la creación de esta partida podrán ofertarse ayudas a aquellos jóvenes para la puesta en marcha de un proyecto propio en áreas rurales.

La partida que se minorra pertenece al proyecto 46070.

Enmienda n.º 12

Enmienda de modificación.

Sección 16.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
---------	----------	------------------------	-------------------------	---------

16.08.00.542D.77700	47860	A EMPRESAS PRIVADAS; A ENTID. Y ACTIV. EN ÁREA INVEST., TECNOLO., COMUN., TR; ACTUACIONES EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	A LA UCAM FINANCIACIÓN DE INVERSIONES PARA INVESTIGACIÓN SOBRE COVID-19	100.000 €
Importe total:				100.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
16.01.00.721A.22706	NUEVO	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS; TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.; ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	Proyecto de reciclaje y economía circular en la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía	100.000 €
Importe total:				100.000 €

Justificación: la Administración pública debe actuar como referencia en materia de economía circular, programas de reciclaje de materiales y de reutilización. Esta actuación redunda en una optimización de los recursos públicos y sirve de elemento ejemplificador en la transición hacia una economía circular.

Enmienda n.º 13

Enmienda de modificación.

Sección 16.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
16.08.00.542D.77700	47860	A EMPRESAS PRIVADAS; A ENTID. Y ACTIV. EN ÁREA INVEST., TECNOLO., COMUN., TR; ACTUACIONES EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	A LA UCAM FINANCIACIÓN DE INVERSIONES PARA INVESTIGACIÓN SOBRE COVID-19	250.000 €
Importe total:				250.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
16.03.00.442J.77722	NUEVO	A EMPRESAS PRIVADAS;	Instalaciones de	250.000 €

		A ENTID. Y ACTIV. EN ÁREA INVEST., TECNOLO., COMUN., TR; ACTUACIONES MAT. MODERNIZACIÓN Y AHORRO ENERGÉTICO	generación a partir de fuentes renovables en edificios de titularidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	
Importe total:				250.000 €

Justificación: La administración pública regional debe gozar de una política propia y autofinanciada para la generación de energías renovables en los edificios de su titularidad, con la finalidad de lograr la ecosuficiencia, el ahorro económico en los costes de suministro eléctrico y servir de ejemplo para las empresas y las familias en el nuevo modelo de gestión e independencia energética. El aprovechamiento de techos y otras superficies de los edificios implica además reducir la dependencia de macroplantas de producción de energía.

Enmienda n.º 14

Enmienda de modificación.

Sección 16.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
16.09.00.724A.47599	47860	A EMPRESAS PRIVADAS; A ENTID. Y ACTIV. EN ÁREA EMPLEO Y RELAC. LABORALES; OTRAS ACTUACIONES EN MAT. DE EMPLEO Y REL. LABORALES		100.000 €
Importe total:				100.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
16.03.00.442J.77722	NUEVO	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS; TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.; ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	Estímulo a la creación de empresas para la fabricación de componentes energías renovables	100.000 €
Importe total:				100.000 €

Justificación: Entre los retos esenciales de la economía regional está el aumentar el peso del PIB Industrial. Para ello, además de otros retos industrializadores, debemos tratar de incentivar políticas dirigidas a generar una industria autónoma en materia de componentes relacionados con las energías renovables. Ya existe un nicho empresarial en la materia. La administración pública regional debe invertir mayores esfuerzos en la consolidación de este sector empresarial.

La partida que se minorra pertenece al proyecto de gasto 46070.

Enmienda n.º 15

Enmienda de modificación.

Sección 16.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
16.01.00.721A.10001	47860	ALTOS CARGOS; RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES; OTRAS REMUNERACIONES		120.000 €
Importe total:				120.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
16.04.00.443A.48250	NUEVO	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO; A ENTIDADES Y ACTIV. EN EL ÁREA DE SALUD Y CONSUMO; ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES	A las asociaciones de consumidores y usuarios. Apoyo para el fortalecimiento de la labor de las asociaciones de consumidores.	120.000 €
Importe total:				120.000 €

Justificación: Las Asociaciones de consumidores requieren de medios suficientes para poder llevar a cabo una tarea compleja, desde la defensa judicial y la representación de los consumidores y el desarrollo de actividades de formación ciudadana, hasta campañas de adhesión a la Junta Arbitral de Consumo y a la de Transporte, para poder dar respuesta a las necesidades de los consumidores en cuanto a sus derechos como tales ante situaciones de abuso y en defensa de sus intereses.

Enmienda n.º 16

Enmienda de modificación.

Sección 16.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
16.01.00.721A.10001		ALTOS CARGOS; RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES; OTRAS REMUNERACIONES		80.000 €

Importe total:	80.000 €
----------------	----------

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
16.04.00.443A.48250	NUEVO	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO; A ENTIDADES Y ACTIV. EN EL ÁREA DE SALUD Y CONSUMO; ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES	A las asociaciones de consumidores y usuarios. Ayudas para mantenimiento instalaciones y equipamiento	80.000 €
Importe total:				80.000 €

Justificación: La financiación pública que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia viene destinando a las Asociaciones de consumidores y usuarios de la Región se limita a promoción de políticas de consumo y está estancada desde hace años. Se requiere un reconocimiento real del papel que estas asociaciones representan como agentes económicos y sociales, y un apoyo adicional en los Presupuestos para que estas dispongan de fondos suficientes para equipamiento y mantenimiento.

Enmienda n.º 17

Enmienda de modificación.

Sección 16.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
16.09.00.724A.47599		A EMPRESAS PRIVADAS; A ENTID. Y ACTIV. EN ÁREA EMPLEO Y RELAC. LABORALES; OTRAS ACTUACIONES EN MAT. DE EMPLEO Y REL. LABORALES		50.000 €
Importe total:				50.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
16.06.00.421B.22706	NUEVO	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS; TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.; ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	Estudio de costes y procedimientos para conversión del personal docente en titular en las universidades	50.000 €

			públicas en la Región de Murcia	
Importe total:				50.000 €

Justificación: La situación actual de interinidad y precariedad de buena parte de los trabajadores públicos de la Universidad de Murcia provoca que deba arbitrarse un estudio integral relativo a los procesos de consolidación de ese personal. Por ese motivo debe realizarse con la mayor celeridad posible un estudio de situación que determine la idoneidad de los procesos a implementar a fin de tratar racionalizar la estabilidad del personal docente y resto de personal estatutario y no causar perjuicios injustificados a ninguno de los afectados. La partida que se minorra pertenece al proyecto 46070.

Enmienda n.º 18

Enmienda de modificación.

Sección 16.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
16.09.00.724A.47599		A EMPRESAS PRIVADAS; A ENTID. Y ACTIV. EN ÁREA EMPLEO Y RELAC. LABORALES; OTRAS ACTUACIONES EN MAT. DE EMPLEO Y REL. LABORALES		75.000 €
Importe total:				75.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
16.09.00.724A.77505	NUEVO	A EMPRESAS PRIVADAS; A ENTID. Y ACTIV. EN ÁREA EMPLEO Y RELAC. LABORALES; FOMENTO Y DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL	Apoyo al cooperativismo rural en zonas despobladas para producción propia	75.000 €
Importe total:				75.000 €

Justificación: El apoyo al cooperativismo rural en zonas despobladas, si va dirigido a actuaciones de producción de bienes y servicios con arraigo al territorio, constituye un mecanismo esencial para evitar el despoblamiento de las áreas rurales e incentivar su repoblación. El cooperativismo rural es una figura escasamente explotada y nulamente incentivada por la administración pública regional. La partida que se minorra pertenece al proyecto de gasto 46070.

A LA SECCIÓN 17**Enmienda n.º 74**

Enmienda de adición.

Sección 17.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
17.07.00.442F.22709		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS; TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.; OTROS		15.000 €
Importe total:				15.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
17.07.00.442F.22706	NUEVO	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS; TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.; ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Regional Cabo Cope-Calnegre	15.000 €
Importe total:				15.000 €

Justificación: Pasadas casi tres décadas de la aprobación y entrada en vigor de la Ley 4/92, el Parque Regional de Cabo Cope-Calnegre sigue careciendo de un Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, una equivocada política ambiental del Gobierno regional que ha provocado el consecuente deterioro ambiental del Parque. Si a ello le unimos la continua presión de transformación que pesa sobre el mismo, se hace inaplazable la redacción de este PORN.

Enmienda n.º 75

Enmienda de adición.

Sección 17.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
17.08.00.442L.22709		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS; TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.; OTROS		80.000 €

Importe total:	80.000 €
----------------	----------

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
17.08.00.442L.22706	NUEVO	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS; TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.; ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	Parque Regional del Mar Menor	80.000 €
Importe total:				80.000 €

Justificación: Los vertidos de origen agroindustrial y la presión urbanística, además del arrastre de residuos mineros, continúan amenazando el Mar Menor en una situación crítica que podría devenir en irreversible. Es el momento de comenzar los trabajos para darle la máxima protección jurídica posible en nuestro ordenamiento, que es la de un Parque Natural Regional. actuación necesaria para ordenar posteriormente sus recursos naturales e impedir nuevas agresiones a este ecosistema único.

Enmienda n.º 76

Enmienda de modificación.

Sección 17.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
17.07.00.442D.22709		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS; TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.; OTROS		117.000 €
Importe total:				117.000 €

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
17.07.00.442D.12000		FUNCIONARIOS; RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS; SUELDO		90.000 €
17.07.00.442D.16000		CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR; CUOTAS SOCIALES; SEGURIDAD SOCIAL		27.000 €

Importe total:	117.000 €
----------------	-----------

Justificación: Enmienda destinada a la necesidad de ampliar las partidas presupuestarias para la contratación de personal de vigilancia y mantenimiento de los espacios naturales protegidos.

Enmienda n.º 77

Enmienda de adición.

Sección 17.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
17.06.00.442E.22706		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS; TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.; ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS		30.000 €
Importe total:				30.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
17.06.00.442A.62200	NUEVO	Instalaciones técnicas	Nueva estación medidora de calidad del aire en Lorca	30.000 €
Importe total:				30.000 €

Justificación: Es necesaria una nueva en el término municipal de Lorca, de modo que se abarque una mayor zona de estudio y control que la que se alcanza con la única estación existente, en el que es el segundo término municipal más grande de España.

Pese a la importancia vital de controlar los niveles de estos contaminantes, las estaciones medidoras con las que cuenta nuestra Región, también la de Lorca, son tan obsoletas que la gran mayoría cuentan con graves deficiencias a la hora de medir ciertas sustancias, o presentan tantas incidencias técnicas durante largos periodos de tiempo que resulta imposible tomar datos.

Según estudios llevados a cabo por investigadores del hospital universitario Virgen de la Arrixaca (Murcia), un 10.

Enmienda n.º 78

Enmienda de adición.

Sección 17.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
17.01.00.711A.22709		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS; TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.; OTROS		100.000 €
Importe total:				100.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
17.02.00.712E.76070	NUEVO	Actuaciones en materia de agricultura	Centro de Transformación de Plantas Aromáticas	100.000 €
Importe total:				100.000 €

Justificación: Los presupuestos de la Consejería de Agricultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia incorporarán una partida para el proyecto de construcción de un centro de transformación y comercialización de plantas aromáticas con ubicación en las Tierras Altas de Lorca. Este centro daría soporte técnico y asesoramiento a los agricultores comprendidos en una superficie de cultivo que ronda las 1500 hectáreas en la Región. y que se concentran principalmente en zonas de las pedanías altas de Lorca y en la comarca del Noroeste, donde se producen más de 44 toneladas de aceites esenciales anualmente.

Enmienda n.º 79

Enmienda de modificación.

Sección 17.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
17.02.00.542A.22709		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS; TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.; OTROS		130.000 €
17.02.00.542A.22706		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS; TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.; ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS		150.000 €
17.05.00.712F.22709		MATERIAL, SUMINISTROS Y		70.000 €

		OTROS; TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.; OTROS		
Importe total:				350.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
17.04.00.441A.65000	NUEVO	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS; INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS; INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	Renovación de redes de abastecimiento de agua potable y saneamiento de la calle San Antonio, de Totana	350.000 €
Importe total:				350.000 €

Justificación: Renovación completa de las redes de saneamiento y agua potable, ambas muy deterioradas, y pavimentación de la calzada en la calle San Antonio entre las calles Santomera y calle Juan XXIII de Totana. Se trata de una de las arterias principales del casco urbano, conectando los barrios de San Francisco y El Parral con la zona centro.

Enmienda n.º 80

Enmienda de modificación.

Sección 17.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
17.01.00.711A.10001		ALTOS CARGOS; RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES; OTRAS REMUNERACIONES		106.702 €
17.02.00.712E.22709		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS; TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.; OTROS		60.000 €
17.01.00.711A.22709		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS; TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.; OTROS		73.928 €
Importe total:				240.630 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
17.04.00.441A.65000	NUEVO	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS; INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS; INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	Renovación tubería suministro agua potable al camino de Colmenar (Totana)	240.630 €
Importe total:				240.630 €

Justificación: Fundamental para abastecer de agua potable la pedanía de La Costera alta. En la diputación de Mortí, Totana.

Enmienda n.º 81

Enmienda de modificación.

Sección 17.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
17.02.00.712I.22709		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS; TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.; OTROS		201.253 €
17.02.00.712E.10001		ALTOS CARGOS; RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES; OTRAS REMUNERACIONES		40.058 €
17.04.00.512A.10001		ALTOS CARGOS; RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES; OTRAS REMUNERACIONES		41.913 €
Importe total:				283.224 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
17.04.00.441A.65000	NUEVO	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS; INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS; INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	Alcantarillado en pedanía del Paretón, en Totana.	283.224 €

Importe total:	283.224 €
----------------	-----------

Justificación: Urge terminar estos trabajos (fase IV, red D) para dotar a la pedanía del Paretón de un servicio tan básico, completando así los trabajos realizados en el marco del Plan de Obras y Servicios 2020/2021 por parte del Ayuntamiento.

Enmienda n.º 82

Enmienda de adición.

Sección 17.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
17.07.00.442F.22709		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS; TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.; OTROS		60.000 €
Importe total:				60.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
17.07.00.442F.22706	NUEVO	Estudios y trabajos técnicos	Planes de gestión de la Red Natura 2000	60.000 €
Importe total:				60.000 €

Justificación: esta enmienda está encaminada a la aprobación de los planes de Gestión de la Red Natura 2000 de los espacios naturales del término municipal de Lorca incluidos en esta. Lorca, segundo término municipal más extenso de España, alberga en su territorio un parque regional, el de Cabo Cope-Calnegre, con cinco lugares de interés comunitario, y con tres zonas de especial protección de las aves pertenecientes a la Red Natura 2000.

Esta red tiene por objetivo la conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente en el ámbito de la Unión Europea, incluida la conservación de los hábitats naturales, la fauna y la flora silvestres, y su preservación es recogida como objetivo esencial en el Tratado Constitutivo de la CEE. Esta enmienda va destinada a su recuperación.

Enmienda n.º 83

Enmienda de modificación.

Sección 17.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
17.02.00.712E.47004		A EMPRESAS PRIVADAS; A ENTID. Y ACTIV. EN ÁREA AGRIC., M. AMB. Y PROT. C.; ASOCIACIONISMO AGRARIO		200.000 €
17.02.00.712I.22709		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS; TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.; OTROS		200.000 €
Importe total:				400.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
17.07.00.442D.61000	NUEVO	INVERSIÓN DE REPOSICIÓN INFRAEST. Y BIENES USO GRAL.; TERRENOS Y BIENES NATURALES; TERRENOS Y BIENES NATURALES	PLAN REGIONAL CONTRA LA DESERTIZACIÓN	400.000 €
Importe total:				400.000 €

Justificación: Se pide al Gobierno Regional un mayor esfuerzo en la lucha contra la desertificación en el municipio de Lorca. Este espacio tiene la consideración formal de protegido, con el alcance y limitaciones que nuestra Comunidad Autónoma establezca en su legislación y en los correspondientes instrumentos de planificación. Es la Administración Regional la que debe fijar las medidas de conservación necesarias y asegurar su inclusión en planes o instrumentos adecuados que respondan a las exigencias ecológicas de los tipos de hábitats naturales.

Enmienda n.º 84

Enmienda de modificación.

Sección 17.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
17.01.00.711A.11000		PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES; RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES; RETRIBUCIONES BÁSICAS		100.000 €
Importe total:				100.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
17.04.00.441A.65000	NUEVO	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS; INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS; INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	Nueva depuradora paraje El Maripinar	100.000 €
Importe total:				100.000 €

Justificación: Ante la dificultad presentada por los informes de la CHS (cruce del río Segura), medioambiental (Olmeda de Maripinar) y terrenos que habría que expropiar, la obra del colector de El Maripinar presupuestada por la CARM, resulta de difícil ejecución. Por ello, se considera que la opción más acertada es la construcción de una pequeña EDAR (Estación Depuradora de Aguas Residuales) para el núcleo de población aislado de referencia que carece de instalaciones para la depuración de sus aguas residuales.

A LA SECCIÓN 18

Enmienda n.º 65

Enmienda de modificación.

Sección 18.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
18.04.00.313A.22709		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS; TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.; OTROS		90.000 €
Importe total:				90.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
18.04.00.313A.22706	NUEVO	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS; TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.; ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	Diagnóstico modelo de residencias de la Región y estrategia para fortalecer la red pública	90.000 €

Importe total:	90.000 €
----------------	----------

Justificación: La pandemia del Covid-19 ha sacado a la luz las carencias de un sistema de residencias para personas mayores y personas con discapacidad basado en la concertación. Urge un diagnóstico en profundidad de este modelo y el diseño de una estrategia para fortalecer la red pública en los próximos años con una importante inversión.

Enmienda n.º 66

Enmienda de adición.

Sección 18.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
18.01.00.311A.22709		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS; TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.; OTROS		22.000 €
18.01.00.311A.21301		REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN; MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE; INSTALACIONES		36.000 €
18.01.00.311A.22201		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS; COMUNICACIONES; POSTALES Y TELEGRÁFICAS		10.000 €
18.01.311A.21200		REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN; EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES; EDIFICIOS		15.000 €
Importe total:				83.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
18.03.00.323B.76423	NUEVO	Infraestructura y equipamiento cultural	Proyecto Centro de la Mujer en Lorca	83.000 €
Importe total:				83.000 €

Justificación: Los presupuestos de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social incorporarán una partida para la construcción de un centro de la Mujer que albergue la sede de la Federación de Mujeres de Lorca y un vivero de empleo femenino

para ampliar la red autonómica, conformada por los habilitados en Las Torres de Cotillas, Cartagena, Puerto Lumbreras, Alhama de Murcia o Yecla, entre otros. Esta estructura física, dotada también con servicios de apoyo servirá al doble objetivo de: 1) Ofrecer de combinada el uso de instalaciones, formación, asesoramiento y prestación de servicios para:

- Fomentar la cultura emprendedora para la generación de nuevas empresas.
- Establecer una cadena de servicio y apoyo a las emprendedoras.
- Facilitar el desarrollo de nuevas oportunidades de negocio en sectores económicos emergentes y la cooperación empresarial.
- Acompañar de forma personalizada el desarrollo de cada iniciativa.
- Promover la creación de empleo.

2) Procurar un espacio físico adecuado en aras a favorecer las actividades promovidas por la Federación de Organizaciones de Mujeres de Lorca (FOML), destinadas a fomentar la participación de las lorquinas en la vida política, cultural, económica y social de nuestro municipio en condiciones de igualdad, de modo que no se limite su capacidad asistencial y formativa.

Enmienda n.º 67

Enmienda de adición.

Sección 18.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
18.01.00.311A.22109		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS; SUMINISTROS; OTROS SUMINISTROS		10.000 €
18.01.00.311A.22001		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS; MATERIAL DE OFICINA; PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES		10.000 €
18.01.00.311A.22000		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS; MATERIAL DE OFICINA; ORDINARIO NO INVENTARIABLE		8.000 €
18.01.00.311A.21500		REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN; MOBILIARIO Y ENSERES; MOBILIARIO Y ENSERES		5.000 €
18.01.00.311A.22606		MATERIAL, SUMINISTROS Y		3.000 €

		OTROS; GASTOS DIVERSOS; REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS		
18.01.00.311A.22609		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS; GASTOS DIVERSOS; OTROS GASTOS DIVERSOS		2.000 €
18.01.00.311A.22601		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS; GASTOS DIVERSOS; ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS		2.000 €
				40.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
18.03.00.323B.46102	NUEVO	Colectivos desfavor. o con riesgo exclusión social	Piso tutelado para mujeres en situación de vulnerabilidad	83.000 €
Importe total:				83.000 €

Justificación: los presupuestos de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social incorporarán una partida para habilitar un piso tutelado en Lorca como servicio orientado a ofrecer alojamiento temporal a mujeres solas o con hijos menores a su cargo, en situación de vulnerabilidad social, con medios económicos insuficientes y escaso o nulo apoyo familiar y social. Ello con el propósito de cubrir las necesidades básicas de protección y sustento de la unidad familiar. Mediante un convenio de subvención nominativa con la Federación de Organizaciones de Mujeres de Lorca. Se cubrirán los gastos relacionados con el proyecto, como agua, luz, mobiliario o el propio mantenimiento de las familias acogidas.

A LA SECCIÓN 19

Enmienda n.º 19

Enmienda de adición.

Sección 19.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción	Importe
---------	----------	------------------------	-------------	---------

			de proyecto	
19.04.00.751E.22709		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS; TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.; OTROS		150.000 €
Importe total:				150.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
19.04.00.751E.76422	Nuevo	Conservación y rehabilitación patrimonio histórico, artístico y cultural	Rehabilitación y dinamización turística de las baterías de costa de Cartagena	100.000 €
19.04.00.751E.76402	Nuevo	Planes de dinamización cultural	Rehabilitación y dinamización turística de las baterías de costa de Cartagena	50.000 €
Importe total:				150.000 €

Justificación: Debemos reforzar los elementos de nuestro patrimonio cultural, que ofrecen además un importante atractivo turístico. La combinación de la rehabilitación y dinamización turística de las baterías de costas de Cartagena, con el turismo monumental y el de cruceros, goza de un valor estratégico para la ciudad de Cartagena.

La partida que se minorra pertenece al proyecto de gasto 48173.

Enmienda n.º 20

Enmienda de adición.

Sección 19.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
19.04.00.751E.22709		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS; TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.; OTROS		150.000 €
Importe total:				150.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
19.04.00.751E.76000	Nuevo	Conservación de caminos rurales	Dotación para el cumplimiento de la Ley de Senderos	75.000 €
19.04.00.751E.76403	Nuevo	AL SECTOR PÚBLICO	Dotación para el	75.000 €

		LOCAL; A ENTID. Y ACTIV. EN ÁREA TURISM., CUL., JUVENT., DEP.; INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO TURÍSTICO	cumplimiento de la Ley de Senderos	
Importe total:				150.000 €

Justificación: La Ley de Senderos no tiene asignada partida presupuestarla alguna, cuando su cumplimiento resulta prioritario para poner en valor el ecoturismo, el turismo de naturaleza y el de montaña, para los que los senderos, y su adecuado cuidado y mantenimiento, juegan un papel medular para su potenciación y desarrollo.

La partida que se minorra pertenece al proyecto de gasto 48173.

Enmienda n.º 21

Enmienda de adición.

Sección 19.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
19.01.00.751B.10001		ALTOS CARGOS; RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES; OTRAS REMUNERACIONES		60.000 €
Importe total:				60.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
19.03.00.457A.6460			Voluntariado "verde" juvenil	75.000 €
Importe total:				150.000 €

Justificación: Las políticas de voluntariado dejan fuera esta nueva forma de voluntariado juvenil, vinculado al cuidado del patrimonio medioambiental, a la revitalización de especies vegetales y animales y a la restauración natural, Debemos implicar estas acciones de voluntariado en nuestras políticas presupuestarias.

Enmienda n.º 22

Enmienda de modificación.

Sección 19.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
19.01.00.751B.10001		ALTOS CARGOS; RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES; OTRAS REMUNERACIONES		60.000 €
Importe total:				60.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
19.02.00.323A.48112		AL SECTOR PÚBLICO LOCAL; A ENTID. Y ACTIV. EN ÁREA TURISM., CUL., JUVENT., DEP.; ACTUACIONES EN MATERIA DE DEPORTES		60.000 €
Importe total:				60.000 €

Justificación: No cabe duda de que ha calado en la ciudadanía la idea de salud asociada a la realización de actividad física no competitiva, preferentemente en entornos naturales. Debe asignarse una partida para fomentar los espacios naturales en los que desarrollar esa actividad física y promover la misma como fuente de vida saludable.

Enmienda n.º 23

Enmienda de adición.

Sección 19.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
19.07.00.112B.22709		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS; TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.; OTROS		200.000 €
19.07.00.112B.22709		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS; TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.; OTROS		50.000 €
Importe total:				250.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
19.04.00.751E.76422	Nuevo	Conservación y rehabilitación	Restauración del	250.000 €

		patrimonio histórico, artístico y cultural	edificio Antiguo Ateneo Cultural de Mazarrón	
Importe total:				250.000 €

Justificación: La dinamización turística depende en buena medida de la diversificación de oferta. A estos efectos resulta imprescindible que Mazarrón añada a su carta de servicios turísticos la visita al edificio, con atractivos modernistas, del antiguo Ateneo Cultural o edificio Casino de Mazarrón. A tal fin, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia debe apoyar presupuestariamente el proyecto básico y de ejecución de restauración del edificio.

Las partidas que se minoran pertenecen, respectivamente, a los proyectos de gasto 36234 y 38021.

Enmienda n.º 24

Enmienda de adición.

Sección 19.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
19.04.00.751E.46422		AL SECTOR PÚBLICO LOCAL; A ENTID. Y ACTIV. EN ÁREA TURISM., CUL., JUVENT., DEP.; ACTUACIONES EN MATERIA CULTURAL		400.000 €
Importe total:				400.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
19.06.00.444A.76898	Nuevo	Fondo para la Conectividad	Plan de Conectividad Rural	400.000 €
Importe total:				400.000 €

Justificación: En la Región de Murcia existe un déficit de conectividad que afecta esencialmente al mundo rural, pedanías y caseríos aislados, que necesitan de su incorporación a la sociedad de la información y digitalización, lo cual mejorará el arraigo al núcleo de vida, evitando el vaciamiento de esos núcleos poblacionales aislados.

La partida que se minorra pertenece al proyecto 48161.

Enmienda n.º 25

Enmienda de adición.

Sección 19.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
19.01.00.751B.22709		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS; TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.; OTROS		60.000 €
19.01.00.751B.22706		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS; TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.; ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS		17.000 €
19.01.00.751B.11000		PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES; RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES; RETRIBUCIONES BÁSICAS		73.000 €
Importe total:				150.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
19.06.00.444A.46898	Nuevo	Fondo para la dotación de servicios financieros	Dotación de servicios financieros en pedanías y núcleos urbanos aislados	150.000 €
Importe total:				150.000 €

Justificación: El aislamiento que sufren las pedanías, núcleos poblacionales y caseríos de gran parte de nuestra Región, ha afectado también a los servicios financieros tan necesarios para las personas mayores y la actividad económica de zonas rurales y de amplia actividad agrícola y ganadera. Esta partida permitirá concertar la prestación de esos servicios con entidades financieras comprometidas con el territorio.

Las partidas que se minoran de proyectos de gasto corresponden al proyecto 34049.

Enmienda n.º 26

Enmienda de modificación.

Sección 19.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
19.07.00.112B.22709		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS; TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.; OTROS		40.000 €

Importe total:	40.000 €
----------------	----------

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
19.01.00.751B.22706	Nuevo	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS; TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.; ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	Proyecto de reciclaje y economía circular en la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes	40.000 €
Importe total:				40.000 €

Justificación: La Administración pública debe actuar como referencia en materia de economía circular, programas de reciclaje de materiales y de reutilización. Esta actuación redundará en una optimización de los recursos públicos y sirve de elemento ejemplificador en la transición hacia una economía circular.

La partida que se minorará pertenece al proyecto de gasto 38021.

Enmienda n.º 70

Enmienda de modificación.

Sección 19.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
19.07.00.112B.22602		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS; GASTOS DIVERSOS; PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		589.000 €
19.07.00.112B.22602		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS; TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.; OTROS		150.000 €
Importe total:				739.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
19.06.00.444A.76807		AL SECTOR PÚBLICO LOCAL; A ENTID. Y ACTIV. EN ÁREA DESARROLLO Y COOPER. LOCAL; PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS	Diagnóstico de modelo de residencias de la Región y estrategia para fortalecer la red pública	739.000 €

Importe total:	739.000 €
----------------	-----------

Justificación: Desde 2018 el Plan de Cooperación Local destinado a los ayuntamientos de menos de 50.000 habitantes se ha estancado en 6 millones de euros, tras recuperarse de un recorte que lo había reducido a un presupuesto prácticamente inoperante durante los tres años anteriores. En este período las infraestructuras básicas municipales (viales, conducciones de agua, etc.) han sufrido un grave deterioro debido a la falta de mantenimiento, que no se ha podido recuperar a un nivel óptimo con la tenue recuperación de este programa que en los años anteriores a la crisis destinaba una media de 50 millones anuales.

Por todo ello, consideramos necesario incrementar los fondos de este importantísimo plan si no queremos que dichas infraestructuras básicas municipales sigan deteriorándose, con el perjuicio consiguiente para la ciudadanía y la calidad de los servicios. Es, además, una fuente de dinamización económica para los pequeños municipios en un momento tan crucial como el de la crisis actual.

Enmienda n.º 72

Enmienda de adición.

Sección 19.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
19.01.00.751B.22709		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS; TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.; OTROS		18.072 €
19.06.00.142A.22602		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS; GASTOS DIVERSOS; PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		4.500 €
19.06.00.142A.22606		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS; GASTOS DIVERSOS;		10.928 €
19.06.00.142A.22609		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS; GASTOS DIVERSOS;		8.000 €
19.06.00.142A.22706		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS; TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.; ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS		3.000 €
19.06.00.142A.22709		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS; TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.; OTROS		5.500 €
Importe total:				50.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
19.02.00.323A.76460	NUEVO	INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS	Casa de la Juventud de Lorca	50.000 €
Importe total:				50.000 €

Justificación: Los presupuestos de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes incorporarán una partida para el proyecto de construcción de la Casa de la Juventud, como centro de ocio, cultura y reunión para los/las 20.000 jóvenes del municipio de Lorca. Cabe recordar al respecto que en el año 2011 se colocó, por parte de la entonces consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, María Pedro Reverte, y del entonces alcalde, Francisco Jódar, la primera piedra de lo que se dio a conocer como "Espacio Joven", para el que se anunció una inversión de 1.369.711 euros que iban a ser financiados íntegramente por la Comunidad Autónoma.

Aquel centro se definió como “un espacio vanguardista y funcional adaptado a las necesidades del colectivo juvenil y su construcción estaba prevista en una parcela propiedad municipal ubicada en el Camino Marín, en un área de desarrollo del casco urbano. El inmueble iba a albergar el InformaJoven y las sedes de las asociaciones juveniles y del Consejo de la Juventud e iba a disponer de un salón de actos, varias salas de ensayo, cafetería, aula de estudio y sala de informática en un total de 1200 m² repartidos en tres plantas y un sótano. Una década después, aquel anuncio jamás se materializó.

Enmienda n.º 73

Enmienda de modificación.

Sección 19.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
19.03.00.457A.48461		AL SECTOR PÚBLICO LOCAL; A ENTID. Y ACTIV. EN ÁREA TURISM., CUL., JUVENT., DEP.; ACTUACIONES EN MATERIA DE DEPORTES		130.000 €
Importe total:				130.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
19.03.00.457A.76460	Nuevo	AL SECTOR PÚBLICO LOCAL; A ENTID. Y ACTIV. EN ÁREA TURISM., CUL., JUVENT., DEP.; INVERSIONES EN	Pista Pabellón de Deportes Manolo Ibáñez, de Totana.	130.000 €

		INSTALACIONES DEPORTIVAS		
Importe total:				130.000 €

Justificación: La pavimentación actual de la pista abarca una plataforma de 45 por 28 metros, con encaje al pavimento existente mediante pletina atornillada (rastreles) en nivelación de la misma, careciendo de la accesibilidad existente. El entablado del parquet existente presenta irregularidades tanto en juntas, observándose diversas reparaciones, como en la falta de nivelación, provocado por defectos o desgaste de la lámina en base. No obstante, la antigüedad de la instalación exige una optimización de estos mantenimientos, así como mejorar la imagen y la funcionalidad, ya que la base de esta plataforma presenta inestabilidades que requieren de cambio integral, así como defectos relevantes en el entarimado resuelto con actuaciones puntuales de poca durabilidad.

A LA SECCIÓN 20

Enmienda n.º 27

Enmienda de modificación.

Sección 20.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
20.04.00.121D.22709		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS; TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.; OTROS		20.000 €
Importe total:				20.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
20.03.00.126I.49000	Nuevo	AL EXTERIOR; AL EXTERIOR; COOPERACIÓN PARA LA SOLIDARIDAD Y EL DESARROLLO	Caravana solidaria Sáhara	20.000 €
Importe total:				20.000 €

Justificación: Nuevo proyecto de ayuda en cooperación internacional específico a través de la sufragación de los gastos de transporte y alimentos básicos para los campamentos saharauis en el desierto argelino.

La partida que se minorra pertenece al proyecto de gasto 34101.

Enmienda n.º 28

Enmienda de modificación.

Sección 20.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
20.04.00.121D.22709		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS; TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.; OTROS		54.000 €
Importe total:				54.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
20.03.00.126I.49099		AL EXTERIOR; AL EXTERIOR; OTRAS ACTUACIONES EN EL EXTERIOR	Caravana solidaria Sáhara	54.000 €
Importe total:				54.000 €

Justificación: incremento de la partida indicada destinada a la cooperación internacional para ayuda a los refugiados, dentro del proyecto 46666. La cooperación internacional debe ser reforzada, apostar por ella de manera mucho más enérgica a fin de detener las fuertes masas migratorias que huyen de la pobreza, la miseria y la falta de oportunidades en sus países.

Enmienda n.º 29

Enmienda de adición.

Sección 20.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
20.04.00.121D.22709		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS; TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.; OTROS		100.000 €
Importe total:				100.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
20.04.00.126M.22706	Nuevo	MATERIAL,	Proyecto de reciclaje	100.000 €

		SUMINISTROS Y OTROS; TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.; ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	y economía circular en la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública	
Importe total:				100.000 €

Justificación: La Administración pública debe actuar como referencia en materia de economía circular, programas de reciclaje de materiales y de reutilización. Esta actuación redundará en una optimización de los recursos públicos y sirve de elemento ejemplificador en la transición hacia una economía circular. La partida que se minorará pertenece al proyecto de gasto 34101.

Enmienda n.º 168

Enmienda de adición.

Sección 20.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
20.04.00.121D.22709		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS; TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.; OTROS		100.000 €
Importe total:				100.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
20.02.00.223D.46998	Nuevo	Actuaciones de formación y acreditación Cuerpos de Bomberos de la Región de Murcia	Formación única y acreditación de los cuerpos de bomberos de la Región de Murcia	100.000 €
Importe total:				100.000 €

Justificación: Con la finalidad de acrecentar y optimizar las condiciones en las que desarrollan sus tareas los diferentes cuerpos de bomberos de la Región de Murcia, se debe apostar por una formación y acreditación única de aptitudes, la cual debe articularse desde la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Se crea el Programa 223D. ACTUALIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DEL PERSONAL DE EMERGENCIAS Y CUERPOS DE BOMBEROS EN LA REGIÓN DE MURCIA.

La partida que se minorará pertenece al proyecto 34101.

Enmienda n.º 169

Enmienda de adición.

Sección 20.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
20.04.00.121D.22709		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS; TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.; OTROS		40.000 €
Importe total:				40.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
20.02.00.223D.46505	Nuevo	Programas para la revisión del estatus del personal de los servicios públicos	Revisión del estatus del personal de Salvamento Forestal	40.000 €
Importe total:				40.000 €

Justificación: Resulta imprescindible realizar un estudio jurídico sobre el estatus del personal de salvamento forestal, para determinar cuál debe ser su categorización administrativa y delimitar las acciones que pueden adoptarse de forma privada y cuáles exigen la concurrencia de una actuación administrativa de carácter público y su afectación al personal de salvamento forestal.

Se crea el programa 223D. ACTUALIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DEL PERSONAL DE EMERGENCIAS Y CUERPOS DE BOMBEROS EN LA REGIÓN DE MURCIA.

La partida que se minorra pertenece al proyecto de gasto 34101.